

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 01 de mayo de 2024	6a. época	6305
--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Setecientos Ochenta y Tres.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Rubén Toledo Orihuela.

.....Pág. 5

Decreto Número Mil Setecientos Ochenta y Seis.- Por el que se reforman las fracciones I y VI del artículo 7; II del artículo 20 y se adiciona la fracción IX del artículo 15 de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.

.....Pág. 7

Decreto Número Mil Ochocientos Veintisiete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Julia Esther García Mora.

.....Pág. 14

Decreto Número Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho.- Por el que se designa como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a la ciudadana Alejandra Hernández García en términos de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6280, de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro.

.....Pág. 17

Decreto Número Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve.- Por el que se designa como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, al ciudadano Eduardo Horacio López Castro en términos de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6280, de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro.

.....Pág. 31

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX, del artículo 3, del Reglamento de la Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos.

.....Pág. 45

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS

Programa operativo Popocatepetl Morelos.

.....Pág. 48

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación pública número SOP-DGLCOP-OP-LP-21-2024 referente a la pavimentación de concreto hidráulico en calle Paseo de las Margaritas, Colonia Ampliación Bugambillas, municipio de Jiutepec, Morelos; y, licitación pública número SOP-DGLCOP-OP-LP-22-2024 referente a la reconstrucción de la pista de atletismo del estadio Centenario, ubicada en la localidad de Cuernavaca del municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

.....Pág. 87

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS (UTSEM)

Estados financieros del ejercicio 2022.

.....Pág. 89

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 176

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS (SSM).

Convenio específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar las acciones en materia de salud pública en las entidades federativas de fecha 02 de mayo de 2023, CONVENIO-SaNAS-MOR/2023.

.....Pág. 2

Primer convenio modificatorio al Convenio específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas de fecha 02 de octubre de 2023, 01-CM-SaNAS-MOR/2023.

.....Pág. 71

Segundo convenio modificatorio al convenio específico en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar las acciones en materia de salud pública en las entidades federativas de fecha 01 de diciembre de 2023, 02-CM-SaNAS-MOR/2023.

.....Pág. 117

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Aviso de enlaces electrónicos referentes a los resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del Programa anual de evaluación del desarrollo social 2023.

.....Pág. 150

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2024 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión ejecutiva permanente de pueblos y comunidades indígenas, mediante el cual se aprueba la primera adecuación al "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos", aprobado a través de los similares IMPEPAC/CEE/439/2023 e IMPEPAC/CEE/104/2024.

.....Pág. 150

TERCERA SECCIÓN

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2024 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión ejecutiva permanente de pueblos y comunidades indígenas, mediante el cual se aprueba la primera adecuación al "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos", aprobado a través de los similares IMPEPAC/CEE/439/2023 e

IMPEPAC/CEE/104/2024.(Continuación)

.....Pág. 2

CUARTA SECCIÓN

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/140/2024 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión ejecutiva permanente de pueblos y comunidades indígenas, mediante el cual se aprueba la primera adecuación al "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos", aprobado a través de los similares IMPEPAC/CEE/439/2023 e

IMPEPAC/CEE/104/2024.(Continuación)

.....Pág. 3

Acuerdo IMPEPAC/CEE/204/2024 que presenta la secretaria ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se aprueban los lineamientos por los que se define la metodología para la realización de los debates electorales durante el proceso ordinario electoral local 2023-2024 en el estado de Morelos, en su modalidad presencial y/o virtual.

.....Pág. 34

Acuerdo IMPEPAC/CEE/213/2024 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión ejecutiva permanente de participación ciudadana, mediante el cual se determina lo conducente respecto de la solicitud presentada por la ciudadana Michelle Seuthe Flores, para efecto de participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría 2024" en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos; en cumplimiento base tercera, inciso g), de la convocatoria aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/112/2024.

.....Pág. 63

Acuerdo IMPEPAC/CEE/228/2024 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se modifican los artículos 1, 3, 4, 5, 10 y 12 de los lineamientos por los que se define la metodología para la realización de los debates electorales durante el proceso ordinario electoral local 2023-2024 en el estado de Morelos, en su modalidad presencial y/o virtual, aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/204/2024, en cumplimiento a la sentencia de fecha catorce de abril de dos mil veinticuatro, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del recurso de apelación identificado con el número de expediente TEEM/RAP/15/2024-3.

.....Pág. 129

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/15/2024 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 159

Acuerdo PTJA/16/2024 por el cual se aprueba la cuenta pública trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro.

.....Pág. 164

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLATLAHUACAN

Acta de sesión ordinaria de cabildo del municipio de Atlatlahucan, Morelos; celebrada el treinta de mayo del año dos mil veintitrés, en la que fue aprobada por unanimidad y mediante la cual se reconoció jurídicamente y geográficamente la comunidad de Zacanco.

.....Pág. 170

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Fe de erratas a la convocatoria para la consulta pública del proyecto del Programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Cuautla, Morelos.

.....Pág. 173

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-645/03-I-2024 que autoriza redestinar los recursos aprobados por concepto del fondo de infraestructura regional municipal, en términos del artículo trigésimo tercero quater del Decreto Quinientos Setenta y Nueve por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintitrés de fecha 29 de diciembre de 2023.

.....Pág. 174

Acuerdo SO/AC-646/03-I-2024 que reforma el Reglamento del Presupuesto Social Ciudadano del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 176

Acuerdo SO/AC-647/03-I-2024 que autoriza la aplicación de estímulos fiscales de hasta un 50% de descuento en multas y recargos que se causen por el refrendo de licencias de funcionamiento generados durante los últimos cinco años, teniendo una vigencia hasta el 30 de junio de 2024, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

.....Pág. 188

Acuerdo SO/AC-650/17-I-2024 que autoriza al presidente municipal o a quien este tenga a bien designar, la aplicación de un estímulo fiscal en forma general de hasta un 70% de descuento en multas y recargos y hasta un 90% a personas titulares de 65 años en adelante, en el pago del importe por concepto de impuesto predial y servicios públicos municipales; teniendo una vigencia hasta el 30 de junio de 2024, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

.....Pág. 190

Acuerdo SO/AC-651/17-I-2024 que autoriza al ayuntamiento de Cuernavaca, a través de las personas titulares de la secretaria de desarrollo urbano y obras públicas y la tesorería municipal, la aplicación de un estímulo fiscal del 100% en el pago por concepto de derechos por expedición de licencias de uso de suelo y autorización de fraccionamientos, así como los trámites catastrales de certificación de plano catastral y emisión de constancias de no adeudo de impuesto predial y servicios públicos municipales a los titulares de predios que pertenecieron a núcleos de población ejidal que cuenten con título de propiedad por la vía de dominio pleno en términos de la ley agraria, teniendo una vigencia al 31 de octubre de 2024.

.....Pág. 191

QUINTA SECCIÓN

**GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**

Acuerdo SO/AC-652/17-I-2024 que autoriza el Programa de regularización de predios con construcción ocultos a la acción fiscal; otorgando el beneficio de cubrir únicamente el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2024, aplicando dicho estímulo fiscal conforme a la tabla de valores unitarios de 2007, con una vigencia al 31 de diciembre de 2024.

.....Pág. 3

Acuerdo SO/AC-653/17-I-2024 por el que se autoriza el Programa de incorporación de predios ejidales y comunales de uso habitacional; autorizando el beneficio de cubrir únicamente el ejercicio fiscal 2024, otorgando un estímulo fiscal en el pago de 5 años anteriores, con una vigencia al 31 de diciembre de 2024.

.....Pág. 6

Acuerdo SO/AC-654/17-I-2024 que autoriza al presidente municipal o a quien este tenga a bien designar, la aplicación de un estímulo fiscal de un 70% de descuento en el pago del importe por concepto de infracciones de tránsito; teniendo una vigencia hasta el 30 de abril de 2024, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

.....Pág. 9

Acuerdo SO/AC-655/17-I-2024 que autoriza la aplicación de un estímulo fiscal del 80% de descuento en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos y aprovechamientos del servicio de panteones, generados hasta la aprobación del presente acuerdo, teniendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

.....Pág. 10

Acuerdo SE/AC-656/24-I-2024 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Becas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 12

Acuerdo SE/AC-657/24-I-2024 que autoriza el Programa anual de obra pública en Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

.....Pág. 18

Acuerdo SE/AC-658/24-I-2024 que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca correspondiente al mes de diciembre y cuarto trimestre del año 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

.....Pág. 23

Acuerdo SE/AC-659/24-I-2024 que aprueba la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

.....Pág. 27

Acuerdo SO/AC-660/31-I-2024 que autoriza la ampliación del periodo de consulta pública del proyecto del Programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág.31

Acuerdo SO/AC-661/31-I-2024 por el que las personas titulares de las secretarías del ayuntamiento, rinden informe de actividades ante las comisiones municipales de manera trimestral, en seguimiento al acuerdo SE/AC-277/27-II-2023.

.....Pág. 34

Acuerdo SO/AC-662/31-I-2024 de la designación y toma de protesta de ley como delegada en la Antonio Barona Rojas a Silvia Díaz Licea, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

.....Pág. 37

Acuerdo SO/AC-673/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Ranulfo Rojo Porcayo, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 686/2023.

.....Pág. 38

Acuerdo SO/AC-674/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación y jerarquía inmediata superior al ciudadano José Manuel Castillo Jiménez, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/5ªSERA/JRNF-159/2022.

.....Pág. 41

Acuerdo SO/AC-675/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación y jerarquía inmediata superior al ciudadano Mario Alberto Ríos Hernández, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/2ªS/35/2021.

.....Pág. 44

Acuerdo SO/AC-676/28-II-2024. Por el que se niega la pensión por Jubilación al ciudadano Francisco Organista Matus, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/5ªSERA/JDNF-109/2022.

.....Pág. 47

Acuerdo SO/AC-677/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Bonifacio Corona Felicitas, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del juicio administrativo TJA/4ªSERA/JRAEM-104/2022.

.....Pág. 52

Acuerdo SO/AC-678/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la ciudadana María Isabel Vázquez León, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 638/2023.

.....Pág. 58

Acuerdo SO/AC-679/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Viudez a favor de la ciudadana Sostena Marure Colín, en virtud de tener la calidad de cónyuge supérstite del finado Bruno Maya Ramírez, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 06/2024.

.....Pág.60

Acuerdo SO/AC-680/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Viudez y de Orfandad a favor de la ciudadana María Patricia González Onofre, y de la menor Mía Yaretzy Martínez González, en virtud de tener la calidad de concubina e hija del finado Emmanuel Martínez Osorio, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 119/2024.

.....Pág. 62

Acuerdo SO/AC-681/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Francisco Cortés Carreto, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1775/2023-III-JULIO.

.....Pág. 65

Acuerdo SO/AC-682/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Bernardo Aguilar Velázquez, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1328/2023.

.....Pág. 67

Acuerdo SO/AC-683/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Wenceslao Flores Carpanta, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1776/2023-SRU.

.....Pág. 70

Acuerdo SO/AC-684/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Juan José Rodríguez Acosta.

.....Pág. 72

Acuerdo SO/AC-685/28-II-2024. Por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Ma. del Rosario Flores Rosas.

.....Pág. 74

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE

Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Jonacatepec de Leandro Valle.

.....Pág. 76

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAC

Acuerdo de pensión por Viudez a favor de la cónyuge supérstite Yuri Rivera Ramírez, con motivo del fallecimiento de Enrique Parra Flores, también conocido como Enrique Parra Flores, quien fue policía adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento Municipal de Temoac, Morelos

.....Pág. 89

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOLAPAN

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Totolapan Morelos, para el ejercicio fiscal 2023.

.....Pág. 93

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC

Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión de atención a la diversidad sexual a la Comisión de derechos humanos igualdad y equidad de género.

.....Pág. 106

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y;

Conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado, presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa, en el cual se establecen los siguientes:

"CONSIDERACIONES:

I. – Mediante escrito presentado en fecha 25 de octubre de 2022, ante este Congreso del Estado de Morelos, Rubén Toledo Orihuela, por su propio derecho, solicitó de esta Soberanía le sea otorgada pensión por Cesantía en Edad Avanzada, de conformidad con la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: acta de nacimiento, hoja de servicios expedidas por el Poder Ejecutivo y Judicial ambos del Estado Morelos y en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltzapán, Morelos; así como hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el Poder Legislativo Estado de Morelos.

II. – Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por cesantía en edad avanzada se generará a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 59 del mismo ordenamiento, la pensión por cesantía en edad avanzada se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

III. – Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de Rubén Toledo Orihuela, por lo que se acreditan 13 años, 02 meses y 05 días, de servicio efectivo de trabajo interrumpido y 62 años de edad, ya que nació el 12 de enero de 1961, según se certifica en el acta número 36, libro 1, fecha de registro 18 de febrero de 1961, siendo que ha prestados sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los siguientes cargos: Defensor de Oficio adscrito en la Defensoría Pública, del 01 de noviembre de 1983 al 06 de marzo de 1985; Agente del Ministerio Público adscrito en la Fiscalía General del Estado, del 01 de julio de 1985 al 27 de agosto de 1986; Secretario Técnico adscrito en la Fiscalía General del Estado, del 18 de enero de 1993 al 15 de agosto de 1993; Asesor adscrito en la Fiscalía General del Estado, del 16 de agosto de 1993 al 31 de octubre de 1994; Delegado adscrito en la Delegación de Circuito Jojutla de la Fiscalía General del Estado, del 01 de noviembre de 1994 al 31 de diciembre de 1994; Asesor adscrito en la Secretaría General de Gobierno, del 16 de abril de 1995 al 31 de diciembre de 1995; Director General adscrito en la Secretaría General de Gobierno, del 17 de junio de 1998 al 15 de agosto de 1998; Coordinador de Asesores adscrito en la Secretaría General de Gobierno, del 16 de agosto de 1998 al 17 de mayo de 2000; Subsecretario de Gobierno adscrito en la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, del 18 de mayo de 2000 al 30 de septiembre de 2000, fecha en la que causo baja. En el

Poder Judicial del estado de Morelos desempeño el siguiente cargo: se nombra Secretario Particular de este Honorable Cuerpo Colegiado, del 03 de enero de 1996 al 15 de junio de 1998, causando baja por renuncia al cargo a partir del 16 de junio de 1998. En el H. Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos desempeño el siguiente cargo: Asesor Jurídico, del 01 de julio de 1991 al 31 de diciembre de 1992. En el Poder Legislativo del Estado de Morelos, desempeño el siguiente cargo dentro del Congreso del Estado: Asesor adscrito a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación en este órgano, del 16 de septiembre de 2021 al 28 de junio de 2023 fecha en la que se expidió la constancia en referencia. De lo anterior se desprende que la pensión por Cesantía en Edad Avanzada solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 59, inciso d) del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y TRES
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A
RUBÉN TOLEDO ORIHUELA.**

ARTICULO 1º. – Se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Rubén Toledo Orihuela, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo y Judicial ambos del Estado de Morelos, en el H. Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos; así como en el Poder legislativo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo dentro del Congreso del Estado: Asesor adscrito a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación en este órgano.

ARTICULO 2º. – La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 65% del último salario del solicitante a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores y será cubierta por la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de Morelos, autoridad que deberá realizar el pago de forma mensual, con cargo a la partida presupuestal correspondiente al pago de pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 59, inciso d) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ARTICULO 3º.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos que indican los artículos 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. El presente decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el veintiocho de febrero y concluida el veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO**

**EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA
TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS
FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y
LIBERTAD, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE
2024; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70,
FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
RÚBRICAS.**

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y VI DEL ARTÍCULO 7; VIII DEL ARTÍCULO 15 Y II DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS, en los siguientes términos:

"DICTAMEN

En cumplimiento a los que disponen los artículos 99 y 106, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta comisión Dictaminadora desarrolló sus trabajos de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- Apartado de Fundamento, que enuncia las disposiciones normativas que establecen las facultades y atribuciones que tiene esta Comisión Dictaminadora.

II.- Apartado de Antecedentes Legislativos, se da cuenta del trámite interno de la iniciativa en materia de dictamen.

III.- Apartado de Materia de la Iniciativa, se realiza una exposición clara, breve y precisa de la iniciativa materia del presente dictamen.

IV.- Apartado de Contenido de la Iniciativa, se hace una descripción de las propuestas del contenido de la iniciativa que nos ocupa, sus motivaciones, alcances, temas que le competen.

V.- Apartado de Valoración de la Iniciativa, se expresan los razonamientos y argumentos de esta Comisión Dictaminadora, para determinar el sentido del presente dictamen.

VI.- Apartado de Modificación de la iniciativa. Se expresan los razonamientos y argumentos de esta Comisión Dictaminadora, para modificar a fin de enriquecer la iniciativa con base en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

VII.- Apartado de Impacto Presupuestal, se expresa en la elaboración del presente dictamen una estimación sobre el impacto presupuestario que llevará la creación de la Ley objeto de este dictamen.

VIII. Apartado de Consideraciones Finales, se argumentan las reflexiones finales de la comisión dictaminadora.

IX. Apartado de Conclusiones, se resaltan las bondades y beneficios de esta nueva regulación en la materia.

X. Apartado Proyecto de Decreto, se expresa de manera textual las porciones normativas materia del presente dictamen.

I.- APARTADO DE FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 51, 53, 57 y 63 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; los Artículos 51, 54, 103, 104, 106, 107 y 108 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión de Educación y Cultura, es competente para emitir el presente dictamen, en consecuencia, se avocó al análisis, discusión y valoración de la presente iniciativa.

II.- APARTADO DE ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

A.- Mediante Sesión Ordinaria de la Asamblea de la LV Legislatura, celebrada el 1 de septiembre de dos mil veintitrés. Se dio cuenta con la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y VI DEL ARTÍCULO 7; VIII DEL ARTÍCULO 15 Y II DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS, presentada por la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega de la Fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

B.- En consecuencia de lo anterior el Diputado Erik Sánchez Zavala presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de la iniciativa citada al epígrafe, ordenando su turno a esta Comisión Dictaminadora, por lo que mediante oficio No. SSLyP/DPLyP/AÑO3/P.O.1/1405/23 fue remitido a esta Comisión el día 7 de septiembre de dos mil veintitrés.

C.- En Sesión ordinaria de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 19 de enero de dos mil veinticuatro, existiendo quorum legal. Las diputadas y diputados integrantes de la misma aprobaron el presente dictamen que contiene la iniciativa de mérito.

III.- APARTADO DE MATERIA DE LA INICIATIVA

Se identifica que con la presente iniciativa en materia de Cultura Cívica se tiene como propósito garantizar mediante su regulación, la libertad de tránsito y de acciones de las personas, particularmente en las banquetas que conforman la vía y vía pública del estado, al prohibir la obstrucción de las mismas, sin causa justificada, protegiendo así la seguridad e integridad de los peatones.

IV. APARTADO DE CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciadora, Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega presentó al pleno del congreso del Estado la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y VI DEL ARTÍCULO 7; VIII DEL ARTÍCULO 15 Y II DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Vivimos en una sociedad que muestra un franco deterioro en la capacidad de convivencia entre los seres humanos (y de éstos con la naturaleza), y bien podríamos achacar este deterioro a la pérdida de ciertos valores “tradicionales”, en especial, a aquellos que supuestamente han forjado nuestra nacionalidad y nuestra cultura: el trabajo, la vida en familia, la honradez, la educación, la libertad, el patriotismo, el respeto a los demás, la solidaridad y la paz.

La cultura cívica la comprendemos, en la tradición impulsada por Almond y Verba (1963)¹, como el modo en el que, desde un punto de vista normativo, deberían actuar las y los ciudadanos en una democracia y en un régimen político dados, esperando que el ciudadano democrático sea parte activa de la política y se sienta implicado en ella. Este concepto supone la actuación racional del ciudadano, que guía su conducta a partir de estar informado y tomar decisiones en función de un cuidadoso cálculo de los intereses y principios que desea ver favorecidos. Así, se puede comprender como una cultura política de participación, en la que la cultura y las estructuras políticas son congruentes y se superponen de manera persistente y permanente.

En este sentido, la cultura cívica tiene dos grandes componentes: el primero se refiere a la participación activa en política, que en general asociamos con la idea de una cultura política democrática, y el segundo está relacionado con su actuación en el marco del respeto a la ley, lo que normalmente se entiende contenido en el concepto de cultura de la legalidad.

Los valores se conciben de acuerdo con los parámetros y necesidades de cada sociedad, es decir que no hay una definición objetiva al respecto, sino que todo es relativo. Sin embargo, siempre lo relacionamos con el lado bueno, perfecto y valioso. La moral y la ética, son inherentes al ser humano. Los seres humanos vamos interiorizando los valores morales desde el núcleo familiar, generalmente con el ejemplo. A medida que maduramos y crecemos como personas nos vamos familiarizando con el otro tipo de valores, entonces comenzamos a interiorizar los valores sociales.

Sin embargo, a medida que avanzamos de generación en generación vemos como los valores han perdido valor dentro de las sociedades. Vemos como los jóvenes van perdiendo el respeto a sus mayores y como les dan valor a temas tan superfluos como la moda, la vanidad, la superioridad. Perdiendo así el sentido de cooperación con sus semejantes. Todo esto juega un papel protagónico en la crisis social por la que atraviesa el mundo entero y en especial nuestro país.

Uno de los mayores problemas de la sociedad actual es que carece o no quiere respetar los valores morales, que representan la guía o el código de reglas que son necesarias para la mejor convivencia colectiva. En consecuencia, sino tratamos de conducirnos en nuestra vida cotidiana, tomando como referencia estas reglas morales o de conducta, estaremos viviendo en iguales condiciones que en aquellas etapas de la historia humana, donde prevalecía la violencia, la inmoralidad, entre otros, como forma de vida, sin medir los resultados de tales acciones.

En los últimos años se ha hecho frente a una gran disminución de valores sociales y morales. Estas conductas son antisociales y deshumanizadas, pero desafortunadamente cada día que pasa se están instalando más dentro de la sociedad actual. Conductas llenas de odio, egoísmo, violencia, indiferencia ante el prójimo, son nuestro día a día. La razón de esto quizás sea responsabilidad de nosotros mismos, ya que poco a poco el ser humano se ha deshumanizado, convirtiéndose en una máquina presa del stress diario y aupado por la tecnología dejando de lado vivir cara a cara con sus semejantes.

Actualmente es muy recurrente en todos los Municipios del estado de Morelos, ver nuestras banquetas invadidas, la obstrucción va desde aquéllos que anclan tubos con cadenas, instalan macetas, colocan casetas, abandonan autos chatarra, instalan construcciones fijas o semifijas u ocupan la banqueta y calle para poner objetos, sin embargo, las banquetas son espacios destinados para que los peatones tengan libre tránsito.

Es necesario liberar las banquetas para la recuperación de espacios públicos destinados a los peatones, caminar por la banqueta tendría que ser lo más seguro, pero la infraestructura no siempre es la más adecuada, lo que obliga al ciudadano a descender y caminar sobre la calle, exponiendo su integridad e incluso su vida.

México ocupa el noveno lugar a nivel mundial en número de transeúntes fallecidos o accidentados según la OMS. A nivel mundial es el peatón quien a menudo está en riesgo y entre los accidentes son quienes tienen mayor posibilidad de fallecer. Así lo demuestran las estadísticas sobre todo lo que se refiere a accidentes viales, aunque a nivel estatal no se cuenta con una estadística al respecto.

La capital Morelense que había sido de las más tranquilas, diseñada algunos dicen para caminar por sus calles angostas, con subidas y bajadas, gradualmente ha ido perdiendo su encanto, puesto que hoy ya no se sabe si alguna calle es para gente, para el comercio o para los automóviles. Lo que sí es evidente es que cada día se nota menos la banqueta, pues son invadidas por un sinfín de objetos.

¹ Almond y Verba (1963)

La zona oriente y sur de Morelos, no están diseñadas para el peatón, Las aglomeraciones sumadas a la invasión de banquetas, han generado que por una parte la gente corra peligro constante para esquivar los automóviles. Ser peatón en Morelos cada vez es más difícil, por el hecho de la inseguridad, además de la invasión, el mal estado en que se encuentran las calles y banquetas del estado de Morelos.

En el estado de Morelos, es muy común observar en algunas calles cómo los vecinos apartan los lugares para estacionarse afuera de sus viviendas, y usan diferentes objetos desde huacales, sillas, llantas, botes llenos de cemento o arena, entre otros, de igual manera, en reiteradas ocasiones las banquetas son ocupadas para promover el comercio, lo que ocasiona que el transeúnte camine por el espacio destinado para los vehículos, exponiendo de esta forma su integridad y su vida, esta práctica representa una falta cívica que debe ser denunciada ante las autoridades correspondientes, ya que impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, sin que exista una causa justificada es necesario sea regulado.

Para la Real Academia Española, vía pública significa infraestructura vial de dominio público y de uso común destinada, por disposición de la Administración, al libre tránsito de vehículos y personas.

Es evidente que ante el gran crecimiento de las zonas urbanas, del parque vehicular y el uso desmedido y descontrolado de la vía pública específicamente en banquetas y calles urbanas tanto por personas como por vehículos, al realizar actividades que le dan un destino diferente y contrario al uso común que se establece, se atenta contra el interés social y el bien común; por lo que se hace necesario la regulación en forma urgente y específica de la Ley de Cultura Cívica del estado de Morelos, para hacer frente a las necesidades actuales, así como procurar las debidas medidas de protección a la ciudadanía de accidentes de tránsito, proveyendo los métodos más eficaces para obtener el cumplimiento de estas obligaciones, así como para prever y proyectar un tránsito libre, seguro y ordenado para el futuro, por ello, se pretende la reforma a diversos dispositivos para precisar adicionar como infracción la obstrucción de banquetas y calles que hoy en día se ha vuelto una constante en el estado de Morelos; puesto que cuando recorres las calles de las colonias de este Estado, se ve como la ciudadanía obstruye en muchas ocasiones las calles y banquetas con un sinfín de objetos, impidiendo el libre tránsito de los ciudadanos, inclusive poniendo en riesgo la integridad y vida de la población y en otros escenarios se adueñan de las banquetas y calles, instalando comercios, talleres mecánicos, comerciando con los espacios de las calles para lugares para estacionamiento, etc.

Es fundamental cambiar la creencia de la sociedad, de que en la prevención de conductas ilícitas sólo debe intervenir el Estado con funciones de desarrollo social y de vigilancia del orden, ahora no sólo es necesaria sino de vital importancia la participación de la comunidad

en la conservación, fortalecimiento y transmisión de los valores que permitan tener una convivencia sana, pacífica y armónica, bajo el principio de que el mejor instrumento de la prevención es la educación.

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I. Lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas;</p> <p>II a la V. - ...</p> <p>VI. Lugares de uso común tales como plazas, áreas verdes, jardines, senderos, calles, avenidas interiores y áreas deportivas, de recreo o esparcimiento, que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.</p>	<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I. Lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, banquetas, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas;</p> <p>II. a la V.- ...</p> <p>VI. Lugares de uso común tales como plazas, áreas verdes, jardines, senderos, calles, banquetas, avenidas interiores y áreas deportivas, de recreo o esparcimiento, que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.</p>
<p>Artículo *15.- ...</p> <p>I a la VII.- ...</p> <p>VIII. Conservar limpias las vías y espacios públicos;</p> <p>IX a la XIV. ...</p>	<p>Artículo *15.- ...</p> <p>I a la VII.- ...</p> <p>VIII. Conservar limpias las vías y espacios públicos y evitar la obstrucción de banquetas y calles;</p> <p>IX a la XIV. ...</p>
<p>Artículo *20.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:</p> <p>I.- ...</p> <p>II. Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello.</p> <p>...</p> <p>III a la XV.- ...</p>	<p>Artículo *20.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:</p> <p>I.- ...</p> <p>II. Impedir, estorbar u obstruir de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello.</p> <p>...</p> <p>III a la XV.- ...</p>

Es importante hacer mención que la presente propuesta no tiene impacto presupuestal en razón de que el proyecto encuadra con las funciones que ya se realizan en el sistema cívico municipal, por lo que no se requiere de la creación de nuevas unidades administrativas o plazas dentro del Municipio.

Por lo expuesto, en la presente iniciativa se pretende establecer la participación del Municipio, así como la importancia de poder trabajar de la mano con la ciudadanía, a fin de regular la vía pública como lugares seguros para que la ciudadanía pueda transitar libremente.

Es necesario y de mucha importancia seguir fortaleciendo la legislación en la materia, impulsando nuevas políticas y acciones para así poder seguir creando una cultura cívica, por eso someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa.

V.- APARTADO DE VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

La Comisión de Educación y Cultura, ha estudiado y realizado un análisis minucioso de la Iniciativa presentada por la Diputada Andrea Valentina Guadalupe Gordillo, por lo que coincidimos con la iniciadora en la necesidad de legislar en materia de Cultura Cívica, reformando y adicionando las fracciones de los artículos 7, 15 y 20 de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos.

Lo anterior con fundamento en las siguientes disposiciones jurídicas:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4 párrafo decimoséptimo que "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad".

La seguridad entendida como el conjunto de medidas técnicas y operativas que deben aplicarse, en este caso en la vía pública, particularmente en las banquetas con la finalidad de evitar accidentes.

Es responsabilidad de los diferentes órdenes de gobierno, a través de la labor legislativa, promover propuestas legislativas que mejoren la vida y la convivencia de la ciudadanía y sea además eficaces y aplicables.

A su vez la Constitución Federal reconoce el derecho de toda persona a una movilidad accesible y segura, asimismo establece en su artículo 21 párrafo noveno, entre otras cosas, que la Seguridad Pública entendida como un ramo de la Administración Pública cuyo fin es velar por la seguridad de los ciudadanos, es un asunto a cargo de la Federación, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que la Ley señala.

Artículo 21.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. [...]

Como ha sido plasmado en la Carta Magna, una de las funciones primordiales del Estado a través de su estructura gubernamental, es la salvaguarda de la vida y la integridad de las personas.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, reconoce en su artículo *1 Bis, el derecho a la seguridad de todos los morelenses entendida esta, en su sentido más amplio.

Asimismo la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial enuncia los principios de movilidad y seguridad vial, en su capítulo II, artículo 4, del cual para la materia en estudio referimos a las fracciones I, III y XV de este artículo, mismas prevén los principios de accesibilidad, progresividad y seguridad y que a la letra dicen:

Artículo 4. Principios de movilidad y seguridad vial. La Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios:

Fracción I. Accesibilidad. Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad;

Fracción III.:

Progresividad. Garantizar que el derecho a la movilidad y sus derechos relacionados, estén en constante evolución, promoviéndolos de manera progresiva y gradual e incrementando constantemente el grado de su tutela, respeto, protección y garantía;

Fracción XV.:

Seguridad. Se deberá proteger la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible;

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial reconoce asimismo, el "Derecho a la movilidad", plasmado en el artículo 9:

Artículo 9. La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, [...]

El derecho a la movilidad tendrá las siguientes finalidades:

I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables;

II. La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte; priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad;

III. La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías;

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial prevé la importancia de llevar a cabo acciones mediante las cuales se adopten medidas para garantizar la protección de la vida, salud y de la integridad física de todas las personas usuarias de la vía y vía pública.

Por su parte el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, estipula que las medidas mínimas en la normativa aplicable, en materia de movilidad y seguridad vial deberán atender a la salvaguarda de la seguridad, protegiendo la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible.

Cabe hacer mención que la Ley estatal en estudio, prevé las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones en ella contenidas.

La comisión estima conveniente impulsar esta iniciativa a fin de garantizar un marco ideal de convivencia a través de la regulación de ciertas conductas que atentan contra la vida, integridad y la seguridad de las personas.

Las estadísticas evidencian una imperante necesidad de legislar en la materia. En lo que va de 2023 los homicidios culposos en accidentes de tránsito han incrementado ocho por ciento en comparación con el mismo periodo de 2022, de acuerdo con la Fiscalía General del Estado de Morelos. En 2022 se registraron 291 homicidios culposos relacionados con hechos de tránsito; tan solo de enero a agosto de ese año se registraron 178 casos, mientras que en el mismo periodo, pero de 2023, se reportaron 186, lo que representa un incremento de ocho por ciento más.

La cifra, basada en información de las fiscalías regionales del Estado, toma en cuenta hechos de tránsito como atropellamientos, percances de motociclistas, volcaduras y choques.

Si bien es cierto esta cifra no engloba en su totalidad lesiones o muertes de peatones, si están considerados dentro de los hechos de tránsito los atropellamientos, que entendemos pueden responder a diversas causas, como lo es, la necesidad de bajarse de las banquetas a causa de su obstrucción, poniendo en riesgo su vida e integridad.

En el 2020, el Estado de Morelos ocupó el lugar número 22 en el país de accidentes fatales, pero se posicionó en el sitio 11 en el ranking de muertes viales, dentro de la tasa por cada cien mil habitantes con una incidencia de 4.8 por ciento de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En esa anualidad se reportaron en la entidad morelense un total de ocho mil 383 accidentes.

De acuerdo con datos Estadísticos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del año 2020, para este año, los choques y atropellamientos fueron la octava causa de muerte en todo el mundo en personas de todas las edades, y la primera entre niños y adultos jóvenes de 5 a 29 años. Siendo los accidentes de tránsito las 10 principales causas de muerte. Tan sólo en 2016, fallecieron 16 mil 185 personas por esta causa (el 43.2 % del total de lesiones accidentales durante este año). Por ello nuestro país se sumó a la iniciativa mundial de la "Declaración de Estocolmo", que tiene como propósito reducir las muertes por choques y atropellamientos en al menos un 50 por ciento entre 2020 y 2030, objetivo trazado durante la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial: "Lograr los Objetivos Mundiales 2030" celebrada en Estocolmo, Suecia.

De acuerdo con el perfil nacional y perfiles estatales de seguridad vial 2016, se calculó una tasa de 13.2 muertos por cada 100 mil habitantes; por tipo de usuario, los peatones concentraban el mayor porcentaje de fallecimientos; en el 2016 se registraron 7,137 atropellamientos fatales (44 %). Si consideramos sólo los usuarios vulnerables de la vía, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas, el porcentaje asciende al 65.4 %. Prácticamente, siete de cada diez muertos en México correspondió a estos usuarios.

De acuerdo con datos obtenidos de la Gaceta del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) 2017, nuestro país ocupó el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año. Los siniestros viales han constituido a primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general.

El propósito de esta iniciativa reafirma el espíritu del iniciador en el momento de creación de la Ley en estudio, se entiende que toda norma es perfectible, además que responde a un contexto y necesidades reales de la sociedad, por lo que la propuesta promueve el respeto al derecho a la de la movilidad bajo el principio de accesibilidad y la salvaguarda de la vida, la seguridad y la integridad de las personas.

Coincidimos con la iniciadora que en la mayoría de las banquetas de las colonias en los municipios de la entidad, prevalecen estos actos de obstrucción de la vía y vía pública, que deben ser regulados, a fin de procurar la convivencia armónica de los habitantes del Estado y sus municipios, bajo los valores, principios y hábitos de solidaridad y corresponsabilidad de todos sus miembros, los cuales se expresan como una virtud cívica.

VI. APARTADO DE MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Con fundamento en el artículo 106, fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado, que establece:

“ARTÍCULO 106.- Los dictámenes deberán contener:

III. La expresión pormenorizada de las consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de los motivos y fundamentos legales que justifiquen los cambios, consideraciones o cualquier otra circunstancia que afecte a los motivos y al texto de la iniciativa en los términos en que fue promovida;”

Por lo anterior, la Comisión Dictaminadora tiene facultades de hacer cambios a la iniciativa, con el fin de enriquecerla y sin cambiar el espíritu del legislador, por lo que los dictaminadores consideramos importante llevar a cabo una adecuación por cuanto a la sintaxis de la propuesta, esta modificación implicaría además la adecuación en el título de proyecto de decreto.

Cabe hacer mención que la norma, como acto legislativo, debe cumplimentar una serie de requisitos internos de carácter general y de origen técnico, que atiendan a una adecuada integralidad, coherencia y realismo.

Por integralidad de la norma se comprende aquella característica de su hipótesis normativa que la presenta como suficiente y completa en la relación de sus fines y objetos perseguidos, los supuestos que describe y las conductas que regula, así como la naturaleza de los actos que tiende a producir y su vinculación con las demás normas. Mientras que la coherencia refiere la adecuación formal del texto a las directrices generales y conceptuales de las normas de las cuales formará parte al efecto de resolver.¹

La Comisión Dictaminadora estima conveniente adicionar el texto normativo propuesto en una nueva fracción del artículo *15 y no dentro de la fracción VIII, como se propone, configurándose como la fracción IX y recorriéndose las fracciones subsecuentes en su orden.

Por lo que se sugiere la siguiente redacción para la fracción:

Artículo *15.- [...] I a la VIII.- [...] VIII. Conservar limpias las vías y espacios públicos; IX.- Evitar la obstrucción de banquetas y calles; Se recorren las fracciones subsecuentes en su orden:

X. a la XV. [...]

En ese orden de ideas la Comisión Dictaminadora considera que de aprobarse y formar parte dentro de la Ley de Cultura Cívica el texto normativo propuesto en la fracción establecida por la iniciadora, y llegase a presuponerse ante su incumplimiento la generación de una sanción coercitiva, derivaría en un posible conflicto normativo al establecerse la fracción infringida por cuanto a que, de integrarse el texto normativo vigente correspondiente a la fracción VIII, se estarían regulando dos disposiciones jurídicas que atiende a supuestos de hecho distintos en la misma fracción, por un lado referente a “mantener limpias las vías y espacios públicos” y por otro lado, el “evitar la obstrucción de banquetas y calles”.

Por lo que se estima conveniente se inserte el texto normativo propuesto dentro de la Ley en comento, en su artículo *15 como una nueva fracción, lo anterior para dar seguridad jurídica particularmente por cuanto a la eficacia y aplicación de la norma.

TEXTO PROPUESTO POR LA INICIADORA	TEXTO SUGERIDO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA
Artículo *15.- ... I a la VII.- ... VIII. Conservar limpias las vías y espacios públicos y evitar la obstrucción de banquetas y calles; IX a la XIV. ...	Artículo *15.- [...] I a la VIII.- [...] VIII. Conservar limpias las vías y espacios públicos; IX.- Evitar la obstrucción de banquetas y calles; Se recorren las fracciones subsecuentes en su orden: X. a la XV. [...]

Y por consecuencia se modifica también el título original de la iniciativa para quedar de la siguiente manera, a fin de darle una redacción acorde a la modificación hecha a la iniciativa, quedando de la siguiente manera:

TÍTULO PRESENTADO POR LA INICIADORA	TÍTULO MODIFICADO
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y VI DEL ARTÍCULO 7; VIII DEL ARTÍCULO 15 Y II DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y VI DEL ARTÍCULO 7; II DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONA LA FRACCION IX DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS

VII. APARTADO DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante la publicación del Decreto Número Mil Ochocientos Treinta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5487 el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las Iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de Ley o Decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del artículo 16 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Debido a lo anterior, es menester establecer que la presente Iniciativa en materia de Cultura Cívica, no implicaría un impacto presupuestal, que afecte o modifique el Presupuesto de Egresos actual, en razón de que el proyecto encuadra con las funciones que ya se realizan en el Sistema Cívico Municipal, por lo que no se requiere de la creación de nuevas unidades administrativas o plazas dentro de los Municipios.

¹Camposeco Cadena, Miguel Ángel, “Lógica Parlamentaria”, 1a Edición del Autor, México, 1996.

VIII. APARTADO DE CONSIDERACIONES FINALES

Es así que esta Comisión Dictaminadora considera viable LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y VI DEL ARTÍCULO 7; II DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS, presentada por la Andrea Guadalupe Gordillo Vega. En este sentido llega a la conclusión de emitir en SENTIDO POSITIVO el presente dictamen, al coincidir con la esencia de la reforma con base a los argumentos plasmados por la iniciadora, una vez realizadas las observaciones vertidas en la valoración de la iniciativa.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora reitera la procedencia de la Iniciativa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción II, 43 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el ordinal 18 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y los arábigos 14 fracción IV., 38, 73, 95 al 100 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos y demás relativos aplicables de los ordenamientos citados.

IX. APARTADO DE CONCLUSIONES

Concluida la procedencia por cuanto a la forma propuesta por la iniciadora y tras un minucioso análisis de la iniciativa por cuanto a los elementos de fondo, se encuentra que el tema medular de la iniciativa analizada, referente a la obstrucción de las banquetas como una falta de carácter cívico, debe ser regulado.

Asimismo, se encuentra sujeta a Derecho y en concordancia con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, no violenta Derechos Humanos, ni invade competencias de autoridades diversas y no contravienen disposición alguna jerárquicamente superior.

X. APARTADO DE PROYECTO DE DECRETO...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I y VI DEL ARTÍCULO 7; II DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones I y VI del artículo 7; la fracción IX del artículo 15; fracción II del artículo 20 de la Ley de Cultura Cívica para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. Lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, banquetas, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas;

II a la V.- ...

VI. Lugares de uso común tales como plazas, áreas verdes, jardines, senderos, calles, banquetas, avenidas interiores y áreas deportivas, de recreo o esparcimiento, que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia.

Artículo 20.- ...

I.- [...]

II. Impedir, estorbar u obstruir de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello.

III a la XV.- [...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción IX recorriéndose las subsecuentes en su orden del artículo 20 de la Ley de Cultura Cívica del estado de Morelos para quedar como sigue:

Artículo *15.- [...]

I a la VIII.- [...]

VIII. Conservar las vías y espacios públicos;

IX.- Evitar la obstrucción de banquetas y calles;

X. a la XV. [...]

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. – Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el veintiocho de febrero y concluida el veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y;

Conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo número 1487/2023, promovido por Julia Esther García Mora, ejecutoria que resuelve conceder el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión a la citada quejosa, respecto del acto reclamado y autoridades responsables que quedaron precisados en el proemio de la misma; presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa, en el cual se establecen los siguientes:

"ANTECEDENTES:

I. - En términos de competencia por razón de materia, esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 53, 57 y 67 fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; en virtud de que le corresponde conocer, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado. Asimismo, es obligación de toda Comisión Legislativa, atender los asuntos que el presidente de la Mesa Directiva le turne, para someterlos posteriormente a la consideración del Pleno.

II. - En uso de las facultades atribuidas por la ley a esta Comisión Legislativa, se procedió a efectuar el análisis y resolución del asunto puesto de su conocimiento, para lo cual se hace constar lo siguiente.

III. - La citada promovente, mediante escrito de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, juicio de amparo, en contra del Congreso del estado de Morelos y Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos por el acto que a continuación se transcribe:

"La omisión de dar contestación a la petición de veintitrés de agosto de dos mil veintidós, en la que solicitó que se emitiera el decreto de pago de pensión por jubilación."

IV. - Por razón de turno, mediante auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés le correspondió conocer de la demanda al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, quien, admitió a trámite la demanda, quedando registrada bajo el expediente 1487/2023.

V. - Posteriormente, en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés le fue notificado a este Congreso del Estado, la sentencia de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés emitida por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, causando ejecutoria el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, por la cual resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal a Julia Esther García Mora, en los siguientes términos:

RESUELVE:

"ÚNICO. La justicia de la unión AMPARA y PROTEGE a Julia Esther García Mora, por las razones expresadas y para los efectos señalados en el último considerando de la presente sentencia.

Efectos del amparo.

En el ámbito de sus respectivas competencias, con plenitud de atribuciones emitan respuesta fundada, motivada y congruente a la solicitud de pensión por jubilación de veintitrés de agosto de dos mil veintidós, presentado por Julia Esther García Mora, y la hagan de su conocimiento de manera personal."

VI. - Ahora bien, dado que la ejecutoria que se cumplimenta es para el efecto, de que esta Autoridad Legislativa con Plenitud de Atribuciones emita respuesta fundada, motivada y congruente a la solicitud de pensión de Julia Esther Garcia Mora presentada el veintitrés de agosto de dos mil veintidós. En mérito de lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento a la sentencia ejecutoria referida con anterioridad, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración del Pleno de la Asamblea, lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 57 y 67, fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, los suscritos integrantes de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, tenemos a bien pronunciarnos respecto al escrito presentado ante esta Soberanía solicitando la pensión por jubilación el veintitrés de agosto de dos mil veintidós, por JULIA ESTHER GARCIA MORA, bajo los términos siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Mediante escrito presentado en fecha 23 de agosto de 2022, ante este Congreso del Estado de Morelos, Julia Esther García Mora, por su propio derecho, solicitó de esta Soberanía le sea otorgada pensión por Jubilación, de conformidad la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III, del marco legal antes mencionado, consistentes en: acta de nacimiento, hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por la Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

SEGUNDA. – Que al tenor del artículo 56 de la Ley del Servicio Civil vigente en la Entidad, la pensión por Jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto respectivo. Si la pensionada se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. La trabajadora que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la pensión por Jubilación se otorgará a la trabajadora que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

TERCERA. – Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de JULIA ESTHER GARCIA MORA, por lo que se acreditan 22 años, 02 meses, 08 días de servicio efectivo de trabajo interrumpido, siendo que ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando los siguientes cargos: Jefa de Departamento de Apoyo Administrativo Región 7 adscrita en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de febrero

de 2001 al 15 de marzo de 2001; Jefa de Departamento de Atención adscrita en la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de marzo de 2001 al 31 de julio de 2002; Jefa de Departamento de Atención adscrita en la Subsecretaría de Coordinación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de agosto de 2002 al 31 de diciembre de 2002; Jefa de Departamento de Información y Control adscrita en la Oficina del Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública, del 01 de enero de 2003 al 15 de abril de 2003; Mecanógrafa adscrita en la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, del 03 de noviembre de 2003 al 15 de diciembre de 2004; Auxiliar Administrativa adscrita en la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, del 16 de diciembre de 2004 al 16 de enero de 2005; Auxiliar Técnica adscrita en la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, del 17 de enero de 2005 al 28 de febrero de 2005; Jefa de Departamento de Patrimonio Inmobiliario adscrita en la Dirección General de Recursos Materiales y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, del 01 de marzo de 2005 al 30 de noviembre de 2008; Directora de Control Patrimonial adscrita en la Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio de la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental, del 01 de diciembre de 2008 al 30 de noviembre de 2012; Asesora adscrita en la Oficina del Secretario de la Secretaría de Turismo, del 01 de marzo de 2013 al 15 de agosto de 2013; Asesora Jurídica adscrita en la Oficina del Secretario de la Secretaría de Turismo, del 16 de agosto de 2013 al 15 de enero de 2016; Enlace Jurídica adscrita en la Oficina del Secretario de la Secretaría de Turismo, del 16 de enero de 2016 al 15 de octubre de 2018; Coordinadora de Enlace adscrita en la Oficina del Secretario de Salud de la Secretaría de Salud, del 16 de octubre de 2018 al 15 de marzo de 2019; Secretaria Técnica adscrita en la Oficina del Secretario de Salud de la Secretaría de Salud, del 16 de marzo de 2019 al 30 de enero de 2024 fecha en la que se expidió la constancia en referencia la cual se allego ante esta comisión dictaminadora mediante ocuro de fecha 01 de febrero de 2024. De lo anterior se desprende que la pensión por jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción II, inciso g) del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS
VEINTISIETE
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR
JUBILACIÓN A
JULIA ESTHER GARCÍA MORA**

ARTÍCULO 1º. – Se concede pensión por Jubilación a Julia Esther García Mora, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: Secretaria Técnica adscrita en la Oficina del Secretario de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º. – La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 70% del último salario mensual de la solicitante a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores y será cubierta por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dependencia que deberá realizar el pago en forma mensual, del Presupuesto otorgado en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 al 31 de diciembre de 2024, en términos del artículo Décimo Sexto párrafo décimo octavo. En caso de que las asignaciones presupuestales consignadas en el Decreto referido no resulten referidas, el Ente Público podrá solicitar una ampliación presupuestal en términos de lo establecido en el artículo vigésimo octavo segundo y tercer párrafo, y en caso de resultar procedente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar dicha ampliación en términos de lo establecido en el artículo décimo quinto fracción VI del mismo Decreto de Presupuesto, cumpliendo con lo que disponen los artículos, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58, fracción II, inciso g) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ARTICULO 3º.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por la trabajadora, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad.”

SEGUNDO. – Notifíquese personalmente a la quejosa la presente determinación y notifíquese por Oficio al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada dentro del expediente número: 1487/2023; ambas notificaciones por conducto de la Dirección Jurídica de este Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. – El presente Decreto, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el veintiocho de febrero y concluida el veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los treinta días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO**

**EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA
TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS
FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y
LIBERTAD”, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE
2024; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70,
FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
RÚBRICAS.**

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

"... En ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 40, fracción XXXVII a los integrantes del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para llevar a cabo la designación de Magistraturas, concatenado a lo estipulado en el arábigo 89 primer párrafo del mismo cuerpo normativo precitado, en correlación directa con los diversos 4 fracción VIII y 110 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; análogamente con el diverso 123 primer párrafo de ese último ordenamiento normativo, para mayor proveer, se transcribe en lo relativo a la letra:

Artículo 123.- El Órgano Político Calificador, reunida en sesión, por consenso o en su caso por mayoría simple de sus integrantes, seleccionará a los aspirantes que considere son los más idóneos para ser designados Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los cuales propondrá en el dictamen correspondiente, al Pleno del Congreso.

... Así mismo con apoyo en lo dispuesto en el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que establece:

Registro digital: 2022075

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Común

Tesis: 2a./J. 25/2020 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 78, Septiembre de 2020, Tomo I, página 493

Tipo: Jurisprudencia

MAGISTRADOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SU ELECCIÓN ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA.

Hechos. Los Tribunales Colegiados contendientes analizaron si resulta aplicable o no la jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.) de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para sobreseer en el juicio de amparo con fundamento en el artículo 61, fracción VII, de la ley de la materia, en aquellos casos en los que el acto reclamado consiste en el procedimiento y la designación de Magistrados de las entidades federativas, aun cuando dicha tesis se haya emitido al examinar la legislación del Estado de Jalisco.

Criterio jurídico. Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.), determinó que el juicio de amparo es improcedente en contra de la elección de Magistrados por parte del Congreso del Estado de Jalisco, porque es un acto soberano emitido en uso de facultades discrecionales; criterio que resulta aplicable al resto de las entidades federativas, que tengan previsto un sistema igual para el nombramiento de magistrados, con independencia de las similitudes o diferencias que existan entre las legislaturas respectivas.

Justificación: Lo anterior, en virtud de que el eje fundamental que orienta a esa tesis deriva de lo que se entiende como acto soberano, a saber, aquel que se lleva a cabo cuando quien ejerce la facultad, goza de independencia y no requiere de injerencia externa para adoptar sus decisiones, es decir, siempre y cuando las Constituciones o leyes locales los faculten para realizar la elección sin que tal decisión deba ser sometida a la aprobación, sanción o ratificación de persona u organismo diverso; incluso cuando ni la Constitución Local ni alguna otra disposición mencionen de manera textual o expresa que el Congreso Local tiene una facultad soberana y discrecional para aprobar ese tipo de nombramientos.

Contradicción de tesis 477/2019. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito. 4 de marzo de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; votaron con reserva de criterio José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formularía voto concurrente. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Guadalupe de la Paz Varela Domínguez.

Criterios contendientes:

El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, al resolver el amparo en revisión 57/2019, y el diverso sustentado por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, al resolver el amparo en revisión 35/2019.

Nota: La tesis de jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 21 de septiembre de 2018 a las 10:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 58, Tomo I, septiembre de 2018, página 887, con número de registro digital: 2017916, con el título y subtítulo: "MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA."

De la sentencia que recayó al amparo en revisión 35/2019, resuelto por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, derivó la tesis aislada XXXII.1 CS (10a.), de título y subtítulo: "MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA. LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN XXIV, 58, FRACCIÓN XIII Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, AL ESTABLECER EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN RELATIVO, SIN QUE ESTÉ BASADO EN MECANISMOS OBJETIVOS QUE GARANTICEN LA LIBRE CONCURRENCIA, SON INCONSTITUCIONALES E INCONVENCIONALES.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 14 de junio de 2019 a las 10:20 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 67, Tomo VI, junio de 2019, página 5201, con número de registro digital: 2020080.

Tesis de jurisprudencia 25/2020 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de junio de dos mil veinte.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de septiembre de 2020 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 07 de septiembre de 2020, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.

Con fundamento en lo anterior, en virtud de las facultades legales contenidas en la legislación de la materia; las Diputadas y los Diputados integrantes del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, tienen a bien proponer al Pleno del Congreso del Estado de Morelos, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante el Decreto Número Mil Diecinueve por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en materia de procesos internos, aprobado por el Pleno y vigente desde el dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número seis mil doscientos tres, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, se crea el Órgano Político Calificador en la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, el cual será el encargado del proceso de designaciones soberanas de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

II.- El Órgano Político Calificador estará conformado por nueve integrantes de la LV Legislatura, procurando pluralidad, aprobada su integración mediante Acuerdo Parlamentario del dieciséis de mayo del dos mil veintitrés y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número seis mil doscientos, de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, con lo cual se pretende que las designaciones soberanas que lleve a cabo el Congreso del Estado de Morelos, se realicen con la atención adecuada y el debido proceso, toda vez que, al crearlo se le dota de los instrumentos jurídicos necesarios, atendiendo particularmente a un procedimiento transparente e imparcial, cumpliendo con todas las etapas jurídicas, con lo cual se garantizan con mayor cuidado los derechos de cada participante que en él intervienen.

III.- En fechas precisadas en el siguiente recuadro se especifica la conclusión del cargo de los dos magistrados en retiro que se enuncian a continuación:

Magistraturas vacantes por las que se emitirá la convocatoria número "CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024":

NOMBRE	INICIO DE PERIODO	EVALUACION	OBSERVACIONES	CONCLUSION
1.- Guillermina Jimenez Serafín	Decreto 1569 Periódico 4730 Julio-2009 Por 6 Años.	Decreto 654 Periódico 5764 05-diciembre-2019 Por 8 años.	Estuvo de licencia como Magistrada por cuatro años.	21-diciembre-2023 (Se le concede pensión por retiro voluntario).
2.- Andrés Hipólito Prieto	Decreto 1001 Periódico 4053 17-mayo-2000 Por 6 Años.	Por resolución de la Controversia Constitucional 88/2008, no se requirió proceso de evaluación, al haber adquirido el carácter de inamovilidad.	Por la Controversia Constitucional 88/2008, Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, Adquiere el carácter de Inamovilidad.	21-diciembre-2023 (Se le concede pensión por retiro voluntario).

IV.- Derivado de las Magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; en relación con este último antecedente, con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280, la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 emitida por el Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, para el proceso de designación soberana de dos Magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

V.- Durante los días quince, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, en términos de la base quinta de la Convocatoria precitada, se inscribieron en un horario de las nueve a las catorce horas, en la oficina que ocupa el Órgano Político Calificador al interior del Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Morelos, los profesionistas aspirantes para ocupar los cargos vacantes de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

VI.- Con fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, en reunión Ordinaria del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, entre otras cosas, se dio cuenta de lo siguiente:

- Presentación del listado de las personas aspirantes inscritas a la convocatoria "CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024", PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

- Aprobación del CALENDARIO PARA LAS COMPARENCIAS de las personas mujeres aspirantes inscritas, establecida en la BASE OCTAVA de la Convocatoria "CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024".

- La disponibilidad de los currículums y ensayos de cada una de las personas aspirantes inscritas para su revisión correspondiente durante el plazo establecido.

VII.- En fechas trece, catorce y quince de marzo del dos mil veinticuatro, en términos de la base octava de la Convocatoria de referencia, se llevaron en estricto orden alfabético las comparencias de las personas aspirantes inscritas, para el Proceso de Designación Soberana de dos Magistraturas Vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante los integrantes del Órgano Político Calificador, las cuales se llevaron a cabo en el Salón de Comisiones, ubicado dentro del Recinto Legislativo.

VIII.- En Sesión del Órgano Político Calificador de fecha miércoles veinte de marzo de dos mil veinticuatro, los integrantes del Órgano Político se reunieron para analizar, discutir y aprobar en su caso el presente dictamen; para proponer al Pleno del Congreso a las personas aspirantes inscritas, que se consideraron ser idóneas para ser designadas a ocupar el cargo de una de las dos magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, para continuar con el proceso legislativo respectivo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Este Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 fracciones I a la V, 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción XXXVII, 89 y 90 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y en razón de lo establecido en los diversos 4 fracción VIII y 110 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; análogamente con el diverso 123 primer párrafo de ese último ordenamiento normativo.

SEGUNDA. – A saber, el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo y los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas, el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones locales respectivas.

Se instituye que para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados y los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de la Carta Magna y no podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Así mismo, los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las constituciones locales y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen dichas constituciones y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos, por lo cual se transcriben dichos preceptos constitucionales en lo relativo, para mejor proveer:

Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

...

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I...

II...

III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

IV a la IX...

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic DOF 17-03-1987) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

TERCERA. - Conforme al artículo 89 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, plantea que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se compondrá de las Magistradas y Magistrados que se requieran para la integración de las salas que lo conforman, y serán designados por el Pleno del Congreso del Estado a propuesta del Órgano Político del Congreso, el cual emitirá la Convocatoria Pública para designarlos, conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; durarán en su cargo catorce años contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y el Congreso del Estado, conforme a sus facultades, decidirá sobre la designación soberana de las Magistradas y los Magistrados, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Legislatura, observando el principio de paridad de género en la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Se estipula que ninguna persona que haya sido nombrada Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, podrá volver a ocupar dicho cargo y en ningún caso y por ningún motivo, podrán rebasar catorce años en el cargo.

ARTICULO 89.- El Tribunal Superior de Justicia del Estado se compondrá de las Magistradas y Magistrados que se requieran para la integración de las salas que lo conformen. Los Magistrados serán designados por el Pleno del Congreso del Estado a propuesta del Órgano político del Congreso, el cual emitirá la Convocatoria Pública para designarlos, conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán su protesta ante el Pleno del Congreso, durarán en su cargo catorce años contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y sólo podrán ser privados del cargo en los términos que establece esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

...

Las funciones de los Magistrados del Poder Judicial se regirán por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honestidad, independencia, transparencia y rendición de cuentas.

Ninguna que persona que haya sido nombrada magistrado del Tribunal Superior de Justicia podrá volver a ocupar dicho cargo. En ningún caso y por ningún motivo, los Magistrados que hubieran ejercido el cargo, podrán rebasar catorce años en el cargo.

...

El Congreso del Estado conforme a sus facultades, decide sobre la designación de las magistradas y los magistrados, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la Legislatura, observando el principio de paridad de género en las designaciones.

...

...

Así mismo, el artículo 90 de dicho dispositivo legal, establece los requisitos que deberán reunirse para ser aspirante a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mismo precepto normativos que se transcribe en lo que interesa para mejor interpretación:

ARTÍCULO 90.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Haber residido en el Estado durante los últimos 10 años, salvo el caso de ausencia por un tiempo máximo de seis meses, motivado por el desempeño del servicio público;

III.- Poseer al momento de su designación, con antigüedad mínima de diez años el título y la cédula profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la designación;

V.- Tener cinco años de ejercicio profesional por lo menos, o tres si se ha dedicado a la judicatura;

VI.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, o destituido o suspendido de empleo, si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

VII.- Cumplir con los requisitos, criterios, procedimientos, e indicadores de gestión y aprobar la evaluación que en su caso se realice. Los nombramientos de los Magistrados deberán recaer preferentemente entre aquéllas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, plenamente acreditados, observando el principio de paridad de género en las designaciones, y

VIII.- No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General del Estado o Diputado Local, durante el año previo al día de su designación.

CUARTA. – En la ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se contempla en su Título Decimo, denominado:

“DE LA DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”

Dicho título se establece para la designación de los servidores públicos que conforme al artículo 40, fracción XXXVII corresponde al Congreso del Estado en el cual, se enuncia que el Órgano Político Calificador emitirá una convocatoria pública a la sociedad, a efecto de recibir propuestas para la designación soberana de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así mismo se establece que para el supuesto es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, esa ley precitada, así como, la convocatoria relativa; y el incumplimiento de dichos ordenamientos en cualquier etapa del procedimiento de selección, será motivo de descalificación del aspirante, así mismo, dicho proceso para esa designación se llevará a cabo en las siguientes fases:

Convocatoria, integración de los expedientes de los aspirantes, y presentación de un ensayo científico de contenido jurídico: la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 fue emitida por los integrantes del Órgano Político Calificador y publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6280, de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; se integrará un expediente de cada aspirante que acreditó los requisitos establecidos en la convocatoria, en términos de lo dispuesto por los artículos 95, fracciones I a la V, y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 118 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

Comparecencia personal de los aspirantes ante el Órgano Político Calificador: las comparecencias de las personas aspirantes inscritas se llevarán a cabo ante los integrantes del Órgano Político Calificador.

Dictamen con la lista de personas aspirantes inscritas a las Magistraturas para aprobación por el Pleno del Congreso.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado la calificación de los aspirantes inscritos se realiza con base en la calificación del ensayo científico jurídico, los valores, antecedentes curriculares y la trayectoria en el ejercicio de la actividad jurídica, se observó que han ejercido la abogacía e incluso la catedra; así como sus actividades profesionales y en su caso académicas. Los valores y antecedentes éticos del aspirante: fama pública; buena reputación; honorabilidad profesional.

Por lo que, el Órgano Político Calificador al Pleno del Congreso del Estado de Morelos, emite el presente dictamen con la propuesta de aspirantes; y el Pleno del Congreso en uso de su facultad constitucional, designará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para el caso de que ninguno de los aspirantes propuestos reúna la votación requerida, el dictamen se regresará al Órgano Político Calificador, a efecto de que en tres días hábiles presente uno nuevo.

DESARROLLO

1. CONVOCATORIA. La CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, fue aprobada por los integrantes del Órgano Político Calificador y publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro.

2. REGISTRO.- En términos de que la Convocatoria fue publicada el día catorce de febrero del dos mil veinticuatro, el registro inició el día quince de febrero del dos mil veinticuatro, es decir, el siguiente día hábil posterior a la citada publicación, en un horario de nueve a las catorce horas, en días hábiles y concluyó hasta las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; esto en razón de que los días diecisiete y dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro son inhábiles por ser sábado y domingo, respectivamente.

Lo cual se desglosa a continuación para mejor entendimiento:

FEBRERO 2024						
Miércoles 14	Jueves 15	Viernes 16	Sábado 17	Domingo 18	Lunes 19	Martes 20
Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial	Primer día hábil de registro aspirantes	Segundo día hábil de registro aspirantes	Día inhábil Para el Congreso del Estado de Morelos	Día inhábil Para el Congreso del Estado de Morelos	Tercer día hábil de registro aspirantes	Cuarto día hábil de registro aspirantes
Miércoles 21	Jueves 22	Viernes 23				
Quinto día hábil de registro aspirantes	Sexto día hábil de registro aspirantes	Séptimo día hábil de registro aspirantes				

De lo anterior se puede advertir, que la convocatoria respectiva fue publicada el día catorce de febrero del dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280; y en su cláusula quinta se estableció que el registro iniciaría al día siguiente de la publicación de la convocatoria, en un horario de nueve a las catorce horas, en días hábiles y concluiría hasta las catorce horas del séptimo día hábil, contado a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Por lo anterior, las solicitudes de registro para participar en el procedimiento de designación soberana para ocupar los cargos vacantes de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, junto con la documentación requerida fueron recibidas en los días hábiles señalados y en el horario establecido, en la oficina que ocupa el Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, en el Primer Piso del Edificio ubicado en Calle Guillermo Gándara 101, Colonia Amatitlán, C.P. 62410 de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; encontrándose registradas dentro de dicho periodo establecido, las siguientes personas profesionistas mismas que se enuncian en estricto orden de registro.

CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024

LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE TERCERA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS. PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LA EXMAGISTRADA CIUDADANA GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN Y EL EXMAGISTRADO, CIUDADANO ANDRÉS HIPOLÍTO PRIETO.

1. César Ricardo García Bravo
2. Saraí Juallek Villalobos
3. Monica Boggio Tomasaz Merino
4. María Guadalupe Flores Servín
5. Hertino Avilés Albavera
6. Adrián Ariza Cuellar
7. Nancy Guadalupe Echeverría Guerrero
8. Patricia Adriana Ariza Cuellar
9. Roberto Soto Castor
10. José Israel Calderón Reyes
11. Juan Manuel Cuellar Miranda
12. Eva Penélope Picazo Hernández
13. Anabel Salgado Capistrán
14. Carlota Olivia De las Casas Vega
15. Esmeralda Thadeo Pedroza
16. Miguel Enrique Lucia Espéjo
17. Alejandra Hernández García
18. Randy Vázquez Aceves
19. Nadxieelii Carranco Lechuga
20. Angélica Anaer Salazar Rodríguez
21. José Herrera Aquino
22. Yuriana Arias Oropeza
23. José Adrián Anzúvez Vélez
24. Isidoro Edie Sandoval Lome
25. Carlos Benítez Urióstegui
26. Sandra Gaeta Miranda
27. Javier Barboza Díaz
28. María Teresa García Díaz
29. Raúl Israel Hernández Cruz
30. Verónica Higinia Rosas Martínez
31. Monica Gabriela Torres Tenorio
32. Lucia María Luisa Calderón Hernández
33. Valeria Valencia Vega Altamirano
34. Eder Rafael Cuevas Rodríguez
35. Luis Guillermo Ortega Castillo
36. Abraham Romo Pérez
37. Nicolás Arturo Garduño Samano
38. José de Jesús Guízar Nájera
39. Mariela González Gómez
40. Alejandro Becerra Arroyo
41. Ana Isabel Carriles Samano
42. Elvia Terán Peña
43. Elías Barud Estrada
44. Eduardo Horacio López Castro
45. Juan Carlos Isaac Jiménez Aquino
46. Francisco Arturo Santillán Arredondo
47. Beatriz Maldonado Hernández
48. Araceli Álvarez Castro
49. Araceli Salas García
50. Mirta Sagrario Aguirre Gómez
51. Vanessa Gloria Carmona Viveros
52. Gerardo Hurtado de Mendoza Armas
53. Judith González Díaz
54. Jaime Bermúdez Gutiérrez
55. María Elena Gómez Salgado
56. Lenin Barboza Díaz
57. Gerardo Roberto De la Rosa Carmona
58. José García Noguero
59. Ben Hur Hernández Bringas

Un total de cincuenta y nueve personas aspirantes inscritas.

3. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES. -

En la integración de los expedientes formados de cada aspirante, como en la revisión por parte de los integrantes del Órgano Político Calificador; se discurre que la totalidad de las personas aspirantes inscritas para el procedimiento señalado en la convocatoria de mérito para la designación soberana de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 89 y 90 de la Constitución del Estado y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, así como los que señaló la convocatoria respectiva.

No se omite precisar que en cuanto a la Ciudadana Araceli Álvarez Castro con cédula profesional de licenciatura en derecho número 8769813 expedida en el mes de junio del año dos mil catorce por la Dirección General de Profesiones, y la Ciudadana Nadxieleli Carranco Lechuga con cédula profesional de licenciatura en derecho número 9068271, expedida en el mes de octubre, del año dos mil catorce por la Dirección General de Profesiones, dichas cédulas profesionales se encuentran próximas a cumplir los años de vigencia exigidos al momento de una posible designación, por lo cual, tomando en consideración que la función de este Órgano Político Calificador es la de proponer al pleno y no así meramente las designaciones, por lo cual, dichas personas se incluyen a reserva de conformidad a lo estipulado en la legislación aplicable, si al momento de llevarse a cabo la designación respectiva se colma con el requisito de temporalidad exigido o de lo contrario corresponde al mismo Pleno ser observante de ese requerimiento legal al tiempo de consumarse el acto protocolario legislativo.

Así mismo, las personas aspirantes inscritas cumplieron con la siguiente documentación:

Presentaron una solicitud respectiva y el formato de registro debidamente llenado, en el horario y fecha que se señaló en la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; así como entregaron la documentación correspondiente y el currículum vitae en físico y digital, en el siguiente orden: currículum vitae; constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva; carta de no antecedentes penales; constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría; copia certificada de: a) acta de nacimiento, b) título profesional, c) cédula profesional, d) credencial para votar con fotografía, y los documentos señalados en los incisos b, c, y d, fueron presentados en copia certificada por notario público.

Aportaron un escrito firmado y con huella dactilar en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad: No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal; Haber residido en el Estado durante los diez años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva, con excepción de lo señalado en el artículo 90, fracción II de la Constitución del Estado; No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General del Estado o diputado local, durante el año previo al día de la designación.

Presentación de un escrito en el que se autorice al Órgano Político Calificador para que en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información anteriormente enunciada.

Entrega de Ensayo científico jurídico por escrito con respaldo electrónico.

Presentaron documentos que acreditaron la preparación académica y experiencia laboral

De cada aspirante.

Una vez corroborado que fue lo anterior, el Órgano Político Calificador formó un expediente de cada aspirante que acreditó los requisitos establecidos, procediendo a publicar la lista respectiva en la Gaceta Legislativa y en el Portal del Congreso del Estado de Morelos, sitio web www.congresomorelos.gob.mx; comunicándoles por ese medio, así como vía correo electrónico a todos los aspirantes, que pasaron a la siguiente etapa de la convocatoria.

4. ENSAYO CIENTÍFICO JURÍDICO. - El ensayo científico jurídico a que se refiere la fracción I del artículo 115 de la Ley Orgánica para el Congreso de Morelos, presentado por cada uno de los aspirantes, contiene los siguientes elementos:

Son ensayos originales que versan sobre temas de administración de justicia y función jurisdiccional en el fuero común; según se constata no han sido publicados en libros, revistas, tesis o sitios de Internet anteriormente

Contienen una extensión mínima de 30 páginas y no más de 50 fojas, impresas por una sola de sus caras, en fuente arial 12 puntos, y con márgenes interior y exterior de 3 cm, el margen superior e inferior de 2.5 cm, con interlineado a 1.5 líneas y sin espacios entre párrafos; las notas a pie de página deberán estar en fuente arial 12 puntos, sin espacios entre párrafos e interlineado sencillo, respetando el mismo margen interior y exterior.

Contiene el desarrollo de un apartado teórico y crítico debidamente fundamentado sobre la administración de justicia y función jurisdiccional en el fuero común, basado argumentativamente en la doctrina constitucional reciente, nacional o internacional, sustentada en pies de página, con referencias bibliográficas, hemerográficas o electrónicas.

Utilizan un lenguaje técnico jurídico con precisión.

Manejan jurisprudencia y tesis aisladas emitidas por el Poder Judicial de la Federación de la Novena Época, debiendo contener el registro, datos de publicación y/ o antecedentes.

Se aprecia en el aparato crítico la cita de tratados y convenios internacionales suscritos por México y debidamente ratificados por el Senado, con cita en pie de página el medio oficial de publicación.

Se compone de las siguientes partes: portada: contiene por lo menos los datos del título del ensayo, el nombre del autor, la ciudad y fecha de elaboración; el índice con los temas y subtemas desarrollados en el ensayo; introducción general, donde se describe sintéticamente el contenido del ensayo, la metodología empleada, la justificación crítica, la perspectiva axiológica, la hipótesis y los objetivos que se desarrollaron en el ensayo científico jurídico.

Desarrollo y exposición fundamentada del tema.

Conclusión personal del aspirante donde emite su juicio crítico, con una prospectiva jurídica sobre el contenido de su ensayo.

Fuentes de investigación donde se precisen las fuentes bibliográficas, hemerográficas especializadas, inclusive fuentes electrónicas consultadas, con reconocida solvencia científica, la antigüedad de las fuentes citadas no es mayor a cinco años, sin que sean menos de veinte fuentes bibliográficas y cinco hemerográficas.

Los sustentantes bajo protesta de decir verdad manifestaron a través de una carta, que las ideas expuestas en dicho ensayo no han sido publicadas, ni plagiadas, misma que acompañaron al ensayo.

El Órgano Político Calificador al cierre de la convocatoria, calificó la originalidad, calidad e integridad del ensayo; haciendo énfasis en que todos los trabajos presentados por los aspirantes cumplieron con las normas mínimas, por lo que no se requirió desechar alguno por presentar irregularidades o por no cumplir con las disposiciones que marca la Constitución, la Ley o la convocatoria.

5. COMPARENCIAS. - Una vez realizada la calificación de los ensayos científicos, el Órgano Político Calificador publicó la lista de los aspirantes que acreditaron esta fase, en la Gaceta Legislativa y redes sociales de Internet del Congreso del Estado de Morelos, la cual tuvo efectos de notificación a los interesados. Asimismo, se les comunicó vía correo electrónico a todos los aspirantes que pasaron a la siguiente etapa de la convocatoria; en la referida publicación se convocó a los aspirantes acreditados a Sesión del Órgano Político Calificador, en la que comparecieron, en estricto orden alfabético, para entrevistarse en un tiempo máximo de diez minutos con los integrantes del órgano, mismos que hicieron preguntas e intervenciones sobre su ensayo científico y/o el ejercicio profesional y/o el perfil del aspirante y/o aquellos temas que consideraron pertinentes respecto al cargo que aspiran y a las constancias que obraron en el expediente de cada aspirante.

El Órgano Político Calificador emitió un calendario programado en que se llevó a cabo las comparencias de las y los aspirantes inscritos a participar en el proceso de selección al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; con fundamento en la base octava, de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; calendarización que se enlistó en preciso orden alfabético, el día y horario asignado a cada uno de los aspirantes.

LISTA DE COMPARENCIAS DE LA PERSONAS ASPIRANTES INSCRITAS EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

No.	NOMBRE	FECHA	HORA
1.-	Aguirre Gómez Mirta Sagrario	13-MAR-2024	10:00
2.-	Álvarez Castro Araceli	13-MAR-2024	10:15
3.-	Anzúrez Vélez José Adrián	13-MAR-2024	10:30
4.-	Arias Oropeza Yuriana (Compareció 07-mar-24)	13-MAR-2024	10:45
5.-	Ariza Cuellar Adrián	13-MAR-2024	11:00
6.-	Ariza Cuellar Patricia Adriana	13-MAR-2024	11:15
7.-	Avilés Albavera Hertino	13-MAR-2024	11:30
8.-	Barboza Díaz Javier	13-MAR-2024	11:45
9.-	Barboza Díaz Lenin	13-MAR-2024	12:00
10.-	Barud Estrada Elías	13-MAR-2024	12:15
11.-	Becerra Arroyo Alejandro	13-MAR-2024	12:30
12.-	Benítez Urióstegui Carlos	13-MAR-2024	12:45
13.-	Bermúdez Gutiérrez Jaime	13-MAR-2024	13:00
14.-	Boggio Tomasaz Merino Monica	13-MAR-2024	13:15
15.-	Calderón Hernández Lucia María Luisa	13-MAR-2024	13:30
16.-	Calderón Reyes José Israel	13-MAR-2024	13:45
17.-	Carmona Viveros Vanessa Gloria	13-MAR-2024	14:00
18.-	Carranco Lechuga Nadxieelii	13-MAR-2024	14:15
19.-	Carriles Samano Ana Isabel	13-MAR-2024	14:30
20.-	Cuellar Miranda Juan Manuel	13-MAR-2024	14.45

No.	NOMBRE	FECHA	HORA
21.-	Cuevas Rodríguez Eder Rafael	14-MAR-2024	10:00
22.-	De la Rosa Carmona Gerardo Roberto	14-MAR-2024	10:15
23.-	De las Casas Vega Carlota Olivia	14-MAR-2024	10:30

24.-	Echeverría Guerrero Nancy Guadalupe	14-MAR-2024	10:45
25.-	Flores Servín María Guadalupe	14-MAR-2024	11:00
26.-	Gaeta Miranda Sandra (Compareció 08-mar-24)	14-MAR-2024	11:15
27.-	García Bravo César Ricardo	14-MAR-2024	11:30
28.-	García Díaz María Teresa	14-MAR-2024	11:45
29.-	García Noguero José	14-MAR-2024	12:00
30.-	Garduño Samano Nicolás Arturo	14-MAR-2024	12:15
31.-	Gómez Salgado María Elena	14-MAR-2024	12:30
32.-	González Díaz Judith	14-MAR-2024	12:45
33.-	González Gómez Mariela	14-MAR-2024	13:00
34.-	Guízar Nájera José de Jesús	14-MAR-2024	13:15
35.-	Hernández Bringas Ben Hur	14-MAR-2024	13:30
36.-	Hernández Cruz Raúl Israel	14-MAR-2024	13:45
37.-	Hernández García Alejandra	14-MAR-2024	14:00
38.-	Herrera Aquino José (Compareció 08-mar-24)	14-MAR-2024	14:15
39.-	Hurtado de Mendoza Armas Gerardo	14-MAR-2024	14:30
40.-	Jiménez Aquino Juan Carlos Isaac	14-MAR-2024	14.45

No.	NOMBRE	FECHA	HORA
41.-	Juallek Villalobos Saraí	15-MAR-2024	10:00
42.-	López Castro Eduardo Horacio	15-MAR-2024	10:15
43.-	Lucía Espéjo Miguel Enrique	15-MAR-2024	10:30
44.-	Maldonado Hernández Beatriz	15-MAR-2024	10:45
45.-	Ortega Castillo Luis Guillermo	15-MAR-2024	11:00
46.-	Picazo Hernández Eva Penélope	15-MAR-2024	11:15
47.-	Romo Pérez Abraham	15-MAR-2024	11:30
48.-	Rosas Martínez Verónica Higinia	15-MAR-2024	11:45
49.-	Salas García Araceli	15-MAR-2024	12:00
50.-	Salazar Rodríguez Angélica Anaer	15-MAR-2024	12:15
51.-	Salgado Capistrán Anabel	15-MAR-2024	12:30
52.-	Sandoval Lome Isidoro Edie	15-MAR-2024	12:45

53.-	Santillán Arredondo Francisco Arturo	15-MAR-2024	13:00
54.-	Soto Castor Roberto	15-MAR-2024	13:15
55.-	Terán Peña Elvia	15-MAR-2024	13:30
56.-	Thadeo Pedroza Esmeralda	15-MAR-2024	13:45
57.-	Torres Tenorio Monica Gabriela	15-MAR-2024	14:00
58.-	Valencia Vega Altamirano Valeria	15-MAR-2024	14:15
59.-	Vázquez Aceves Randy	15-MAR-2024	14:30

Fechas y horarios establecidos en los cuales comparecieron cincuenta y cuatro personas aspirantes de acuerdo con el calendario programado y aprobado por este Órgano Político calificador, los demás los aspirantes inscritos cumplieron con esta fase como parte integral de la convocatoria.

Así mismo se hizo constar que en la fecha y horario establecido para presentarse a comparecer no se constituyeron personalmente no obstante de encontrarse debidamente notificadas, mediante correo electrónico, así como por medio de la en la Gaceta Legislativa y en el Portal del Congreso del Estado de Morelos, sitio web www.congresomorelos.gob.mx; las siguientes personas aspirantes:

19.-	Carriles Samano Ana Isabel	13-MAR-2024	14:30
------	----------------------------	-------------	-------

23.-	De las Casas Vega Carlota Olivia	14-MAR-2024	10:30
------	----------------------------------	-------------	-------

32.-	González Díaz Judith	14-MAR-2024	12:45
------	----------------------	-------------	-------

53.-	Santillán Arredondo Francisco Arturo	15-MAR-2024	13:00
------	--------------------------------------	-------------	-------

55.-	Terán Peña Elvia	15-MAR-2024	13:30
------	------------------	-------------	-------

Quienes de acuerdo con el calendario programado y aprobado por este Órgano Político Calificador para llevarse a cabo las comparecencias personales de los aspirantes inscritos a la Convocatoria que nos ocupa debieron apersonarse ante los integrantes del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, en la respectiva fecha y hora en que les correspondía.

Por lo anteriormente precisado, resulta permisible y se actualiza la causal enunciada en la fracción IV de la Base décimo tercera de la convocatoria de mérito; aplicable a dichas personas aspirantes, la cual se transcribe en lo relativo:

DÉCIMA TERCERA. - Son causas de descalificación de la persona aspirante:

I a la III...

IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la comparecencia ante los miembros del Órgano Político Calificador o no responder correctamente los cuestionamientos que se le formulen;

V y VI...

Durante el desarrollo de cada comparecencia, los integrantes del Órgano Político Calificador hicieron preguntas e intervenciones sobre el ensayo científico jurídico y/o el ejercicio profesional y/o el perfil del aspirante o aquellos temas que se consideraron pertinentes respecto al cargo que se aspira y/o las constancias que obran en el expediente formado; en el cual cada aspirante registrado contestó cada pregunta que se le formuló.

Concluidas las comparecencias se analizó el contenido expuesto por parte de los integrantes del Órgano Político Calificador.

De la facultad constitucional que posee el Congreso del Estado de Morelos para las designaciones que nos ocupan, en ese sentido ejerce esa atribución y goza de independencia al no requerir de injerencia externa para adoptar sus decisiones; relativo a su vez a la conclusión del mandato de los Magistrados en retiro enunciados con antelación, así como, la publicación de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 para el proceso de designación soberana de Magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; toda vez que, en la convocatoria en mención se estableció que las personas profesionistas interesadas en participar, deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en los diversos 110 al 123 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como, los supuestos enunciados en esta Convocatoria; por lo cual se exterioriza que el presente procedimiento de designación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, se llevó a cabo conforme a las fases de: convocatoria; integración de los expedientes de los aspirantes; presentación de un ensayo científico de contenido jurídico; comparecencia personal de las personas aspirantes ante los integrantes presentes del Órgano Político Calificador; dictamen con la lista de las personas aspirantes a Magistradas y/o Magistrados para aprobación por el Pleno del Congreso de Morelos.

Para selección de las personas aspirantes, los integrantes de este Órgano Político Calificador, en sesión se reunieron para analizar y calificar todos los elementos contenidos en los expedientes de las personas aspirantes que acreditaron las dos primeras fases; así mismo, en términos del artículo 123 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por consenso o en su caso por mayoría simple, seleccionaron a las personas aspirantes que consideraron ser idóneas para ser designadas a ocupar las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos vacantes, quienes se proponen en el presente dictamen al Pleno del Congreso, para proceder a su discusión y votación mediante cédula; a criterio y consideración de las Diputadas y los Diputados que integran el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTA. - De los profesionistas aspirantes inscritos que aprobaron las fases del proceso de selección con base en lo establecido en la convocatoria y la legislación aplicable; son los siguientes:

1. Aguirre Gómez Mirta Sagrario
2. Álvarez Castro Araceli
3. Anzúrez Vélez José Adrián
4. Arias Oropeza Yuriana
5. Ariza Cuellar Adrián
6. Ariza Cuellar Patricia Adriana
7. Avilés Albavera Hertino
8. Barboza Díaz Javier
9. Barboza Díaz Lenin
10. Barud Estrada Elías
11. Becerra Arroyo Alejandro
12. Benítez Urióstegui Carlos
13. Bermúdez Gutiérrez Jaime
14. Boggio Tomasaz Merino Monica
15. Calderón Hernández Lucia María Luisa
16. Calderón Reyes José Israel
17. Carmona Viveros Vanessa Gloria
18. Carranco Lechuga Nadxieelii
19. Cuellar Miranda Juan Manuel
20. Cuevas Rodríguez Eder Rafael
21. De la Rosa Carmona Gerardo Roberto
22. Echeverría Guerrero Nancy Guadalupe
23. Flores Servín María Guadalupe
24. Gaeta Miranda Sandra
25. García Bravo César Ricardo
26. García Díaz María Teresa
27. García Noguero José
28. Garduño Samano Nicolás Arturo
29. Gómez Salgado María Elena
30. González Gómez Mariela
31. Guízar Nájera José de Jesús
32. Hernández Bringas Ben Hur
33. Hernández Cruz Raúl Israel
34. Hernández García Alejandra
35. Herrera Aquino José

36. Hurtado de Mendoza Armas Gerardo
37. Jiménez Aquino Juan Carlos Isaac
38. Juallek Villalobos Saraí
39. López Castro Eduardo Horacio
40. Lucía Espéjo Miguel Enrique
41. Maldonado Hernández Beatriz
42. Ortega Castillo Luis Guillermo
43. Picazo Hernández Eva Penélope
44. Romo Pérez Abraham
45. Rosas Martínez Verónica Higinia
46. Salas García Araceli
47. Salazar Rodríguez Angélica Anaer
48. Salgado Capistrán Anabel
49. Sandoval Lome Isidoro Edie
50. Soto Castor Roberto
51. Thadeo Pedroza Esmeralda
52. Torres Tenorio Monica Gabriela
53. Valencia Vega Altamirano Valeria
54. Vázquez Aceves Randy

SEXTA. - De acuerdo a los elementos aportados y las entrevistas efectuadas individualmente a los aspirantes; este Órgano Político Calificador, resolvió que las ciudadanas y los ciudadanos participantes que se proponen, reúnen los requisitos legales, por consecuencia son elegibles para ocupar el cargo de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Ante la idoneidad de los aspirantes que acreditaron las etapas establecidas en el proceso de selección y que reunieron los requisitos legales para ocupar el cargo en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, la ley de la materia y de la Convocatoria, así como el perfil profesional de cada uno; como consecuencia se discurre que los profesionistas que se proponen cuentan con las condiciones para ocupar dicho cargo, por lo cual, respetando ante todo el derecho de cada uno de ellos a ser elegido y la libertad que tiene cada Diputada y Diputado para votar por la propuesta que considere; por lo que, este Órgano Político Calificador, propone al Pleno el presente dictamen, a efecto de que esa Asamblea, en ejercicio de sus facultades constitucionales proceda en sesión de Pleno y mediante votación aprobatoria a designar a los profesionistas que desempeñaran los cargos de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Toda vez que, los aspirantes inscritos que se proponen en el presente dictamen cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria de referencia, las Diputadas y los Diputados integrantes del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, acordamos someter a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la presente propuesta para ocupar los cargos que se concursan; el cual deberá de ser votado por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, para la designación soberana de dos Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en los términos del artículo 89, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

En el análisis realizado por este órgano político, tomamos en cuenta para la deliberación, la reforma constitucional federal en materia de derechos humanos aprobada por la Comisión Permanente en junio del dos mil once, que establece en lo que interesa en el artículo 1º Constitucional:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

...
...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De dicha disposición se desprende un criterio explicativo que informa toda la potestad de los Derechos Humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer principios protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria, esto significa que permite por un lado definir la plataforma de interpretación y por otro, otorga un sentido protector a favor de la persona humana, pues ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios.

Así lo ha establecido la Corte en la siguiente tesis:

PRINCIPIO PROPERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUÉL.

El segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de los que México es parte, de forma que favorezca ampliamente a las personas, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de tales derechos a partir del principio *pro personae* que es un criterio hermenéutico que informa todo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en virtud del cual debe acudirse a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria, es decir, dicho principio permite, por un lado, definir la plataforma de interpretación de los derechos humanos y, por otro, otorga un sentido protector a favor de la persona humana, pues ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios. Esto implica acudir a la norma jurídica que consagre el derecho más extenso y, por el contrario, al precepto legal más restrictivo si se trata de conocer las limitaciones legítimas que pueden establecerse a su ejercicio. Por tanto, la aplicación del principio *pro personae* en el análisis de los derechos humanos es un componente esencial que debe utilizarse imperiosamente en el establecimiento e interpretación de normas relacionadas con la protección de la persona, a efecto de lograr su adecuada protección y el desarrollo de la jurisprudencia emitida en la materia, de manera que represente el estándar mínimo a partir del cual deben entenderse las obligaciones estatales en este rubro.

Por otra parte, el artículo 35 de la Constitución Federal, en su fracción VI, establece como derecho del ciudadano poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, esto significa en el caso que nos ocupa, que habiendo cumplido los requisitos que señala la Ley, los aspirantes tienen la posibilidad de ser nombrados para el cargo, una vez que se lleve a cabo el procedimiento legislativo correspondiente, esto es, la votación en el Pleno de los participantes y la designación soberana de ellas o ellos quienes obtengan las dos terceras partes en votos de los miembros de la Legislatura.

En apoyo a lo anterior se cita la siguiente jurisprudencia:

ACCESO A EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA. LA FRACCIÓN II (SIC) DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SUJETA DICHA PRERROGATIVA A LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, DEBE DESARROLLARSE POR EL LEGISLADOR DE MANERA QUE NO SE PROPICIEN SITUACIONES DISCRIMINATORIAS Y SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, MÉRITO Y CAPACIDAD.

El citado precepto constitucional regula, entre otros supuestos, la prerrogativa de los ciudadanos a ser nombrados para cualquier empleo o comisión públicos distintos a los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, la cual lleva implícita un derecho de participación que, si bien es ajeno a la materia electoral, también resulta concomitante al sistema democrático, en tanto establece una situación de igualdad para los ciudadanos de la República. Ahora bien, del análisis del artículo 35 constitucional se advierte que, aun cuando se está ante un derecho de configuración legal, pues corresponde al legislador fijar las reglas selectivas de acceso a cada cargo público, esto no significa que su desarrollo sea completamente disponible para él, ya que la utilización del concepto "calidades" se refiere a las características de una persona que revelen un perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia, el empleo o comisión que se le asigne, lo que debe concatenarse con el respeto al principio de eficiencia, contenido en el artículo 113, así como con lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción VII, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordenan que la designación del personal sea mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, del que se desprenden los principios de mérito y capacidad; de lo que se concluye que la Ley Fundamental impone la obligación de no exigir requisito o condición alguna que no sea referible a dichos principios para el acceso a la función pública, de manera que deben considerarse violatorios de tal prerrogativa todos aquellos supuestos que, sin esa referencia, establezcan una diferencia discriminatoria entre los ciudadanos mexicanos.

Por lo cual, en términos del artículo 89, séptimo párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación a la facultad que confiere el diverso 40 fracción XXXVII del mismo ordenamiento constitucional; los Legisladores, procederán a emitir su votación en la cedula respectiva eligiendo de entre las y los aspirantes precisados en el presente dictamen; designando como magistradas y/o magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos a los dos profesionistas que obtengan el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados integrantes de la LV Legislatura.

Por lo anterior, concatenado a la publicación de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, con fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280; en correlación con las facultades constitucionales del Congreso del Estado de Morelos..."

Se dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emitido por el Órgano Político Calificador de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se propone a las personas profesionistas del derecho inscritas en términos de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; a efecto de que el Pleno proceda a designar Magistradas y/o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Se consultó a la asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y obvia resolución. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el dictamen. No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra, a favor o en contra, la Presidencia, instruyó a la secretaría para que, en votación nominal, consultara a la asamblea si era de aprobarse el dictamen en lo general y en lo particular, por no haber artículos reservados. El resultado de la votación fue de 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. La Presidencia comunicó que se procedería, con la designación de las 02 Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para un periodo de catorce años contados a partir de la fecha en que rindan la protesta Constitucional.

Los profesionistas que reúnen los requisitos a ocupar el cargo de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, son los 54 profesionistas que se mencionaron en el dictamen de referencia; serán designados como titulares de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, los 2 profesionistas que obtengan el voto aprobatorio mediante cédula de cuando menos las dos terceras partes de los diputados y diputadas integrantes de esta Legislatura, observando el principio de paridad de género; lo anterior, con fundamento en los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 133 del Reglamento para el Congreso del Estado.

Primera ronda de votación. La persona que obtuviera cuando menos las dos terceras partes de la votación emitida mediante cédula por los integrantes de esta LV Legislatura será designada en sustitución de la ciudadana Guillermina Jiménez Serafín.

Segunda ronda de votación. La persona que obtuviera cuando menos las dos terceras partes de la votación emitida mediante cédula por los integrantes de esta LV Legislatura será designada en sustitución del ciudadano Andrés Hipólito Prieto.

A continuación, la Presidencia, solicitó al personal administrativo distribuyera entre las diputadas y diputados las cédulas de votación respectivas a la primera ronda de votación del profesionista que será designado en sustitución de la ciudadana Guillermina Jiménez Serafín; y a los ciudadanos legisladores se sirvieran depositarla en la urna que se encontraba colocada al frente de la Mesa Directiva, conforme fueran llamados en orden de lista.

La Presidencia, solicitó a la secretaría que diera cuenta con el resultado de la votación:

0 votos a favor de Aguirre Gómez Mirta Sagrario, 0 votos a favor de Álvarez Castro Araceli, 0 votos a favor de Anzúrez Vélez José Adrián, 0 votos a favor de Arias Oropeza Yuriana, 0 votos a favor de Ariza Cuellar Adrián, 0 votos a favor de Ariza Cuellar Patricia Adriana, 0 votos a favor de Avilés Albavera Hertino, 0 votos a favor de Barboza Díaz Javier, 0 votos a favor de Barboza Díaz Lenin, 0 votos a favor de Barud Estrada Elías, 0 votos a favor de Becerra Arroyo Alejandro, 0 votos a favor de Benítez Urióstegui Carlos, 0 votos a favor de Bermúdez Gutiérrez Jaime, 0 votos a favor de Boggio Tomasaz Merino Monica, 0 votos a favor de Calderón Hernández Lucia María Luisa, 0 votos a favor de Calderón Reyes José Israel, 0 votos a favor de Carmona Viveros Vanessa Gloria, 0 votos a favor de Carranco Lechuga Nadxieelii, 0 votos a favor de Cuellar Miranda Juan Manuel, 0 votos a favor de Cuevas Rodríguez Eder Rafael, 0 votos a favor de De la Rosa Carmona Gerardo Roberto, 0 votos a favor de Echeverría Guerrero Nancy Guadalupe, 0 votos a favor de Flores Servín María Guadalupe, 0 votos a favor de Gaeta Miranda Sandra, 0 votos a favor de García Bravo César Ricardo, 0 votos a favor de García Díaz María Teresa, 0 votos a favor de García Noguerón José, 0 votos a favor de Garduño Samano Nicolás Arturo, 0 votos a favor de Gómez Salgado María Elena, 0 votos a favor de González Gómez Mariela, 0 votos a favor de Guízar Nájera José de Jesús, 0 votos a favor de Hernández Bringas Ben Hur, 0 votos a favor de Hernández Cruz Raúl Israel, 20 votos a favor de Hernández García Alejandra, 0 votos a favor de Herrera Aquino José, 0 votos a favor de Hurtado de Mendoza Armas Gerardo, 0 votos a favor de Jiménez Aquino Juan Carlos Isaac, 0 votos a favor de Juallek Villalobos Saraí, 0 votos a favor de López Castro Eduardo Horacio, 0 votos a favor de Lucia Espéjo Miguel Enrique, 0 votos a favor de Maldonado Hernández Beatriz, 0 votos a favor de Ortega Castillo Luis Guillermo, 0 votos a favor de Picazo Hernández Eva Penélope, 0 votos a favor de Romo Pérez Abraham, 0 votos a favor de Rosas Martínez Verónica Higinia, 0 votos a favor de Salas García Araceli, 0 votos a favor de Salazar Rodríguez Angélica Anaer, 0 votos a favor de Salgado Capistrán Anabel, 0 votos a favor de Sandoval Lome Isidoro Edie, 0 votos a favor de Soto Castor Roberto, 0 votos a favor de Thadeo Pedroza Esmeralda, 0 votos a favor de Torres Tenorio Monica Gabriela, 0 votos a favor de Valencia Vega Altamirano Valeria, 0 votos a favor de Vázquez Aceves Randy.

De conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Secretaría hizo entrega a la Presidencia de las cédulas de votación que fueron depositadas en la urna, a efecto de que se verificara el contenido de las mismas.

La Presidencia realizó la verificación de las cédulas de votación que la Secretaría entregó, confirmando el resultado de la votación antes anunciada.

Como resultado de la votación y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 en su fracción XXXVII y artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia declaró que la ciudadana ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA, es designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un periodo de 14 años a partir de la fecha en que rindan protesta Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO**

**POR EL QUE SE DESIGNA COMO MAGISTRADA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS, A LA CIUDADANA
ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA EN TÉRMINOS
DE LA CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024,
PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y
LIBERTAD" 6280, DE FECHA CATORCE DE
FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

PRIMERO. El Pleno del Congreso del Estado de Morelos designa como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en sustitución de la Ciudadana Guillermina Jiménez Serafín a ALEJANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA, por un periodo de catorce años a partir de la fecha en que rindió protesta Constitucional en la misma Sesión de Pleno.

SEGUNDO.- La profesionista designada como magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, sólo podrá ser privada del cargo en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos; así mismo, ninguna persona que haya sido nombrada Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, podrá volver a ocupar dicho cargo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad."

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entró en vigor el día de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a la profesionista designada como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como al Poder Judicial del Estado de Morelos, para los efectos procedentes.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

**EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL
ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA
TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS
FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO,
PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y
LIBERTAD, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE
2024; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70,
FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44, 47, Y 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

"... En ejercicio de las facultades que confiere la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 40, fracción XXXVII a los integrantes del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para llevar a cabo la designación de Magistraturas, concatenado a lo estipulado en el arábigo 89 primer párrafo del mismo cuerpo normativo precitado, en correlación directa con los diversos 4 fracción VIII y 110 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; análogamente con el diverso 123 primer párrafo de ese último ordenamiento normativo, para mayor proveer, se transcribe en lo relativo a la letra:

Artículo 123.- El Órgano Político Calificador, reunida en sesión, por consenso o en su caso por mayoría simple de sus integrantes, seleccionará a los aspirantes que considere son los más idóneos para ser designados Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los cuales propondrá en el dictamen correspondiente, al Pleno del Congreso.

...

Así mismo con apoyo en lo dispuesto en el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que establece:

Registro digital: 2022075

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Común

Tesis: 2a./J. 25/2020 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 78, Septiembre de 2020, Tomo I, página 493

Tipo: Jurisprudencia

MAGISTRADOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SU ELECCIÓN ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA.

Hechos. Los Tribunales Colegiados contendientes analizaron si resulta aplicable o no la jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.) de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para sobreseer en el juicio de amparo con fundamento en el artículo 61, fracción VII, de la ley de la materia, en aquellos casos en los que el acto reclamado consiste en el procedimiento y la designación de Magistrados de las entidades federativas, aun cuando dicha tesis se haya emitido al examinar la legislación del Estado de Jalisco.

Criterio jurídico. Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.), determinó que el juicio de amparo es improcedente en contra de la elección de Magistrados por parte del Congreso del Estado de Jalisco, porque es un acto soberano emitido en uso de facultades discrecionales; criterio que resulta aplicable al resto de las entidades federativas, que tengan previsto un sistema igual para el nombramiento de magistrados, con independencia de las similitudes o diferencias que existan entre las legislaciones respectivas.

Justificación: Lo anterior, en virtud de que el eje fundamental que orienta a esa tesis deriva de lo que se entiende como acto soberano, a saber, aquel que se lleva a cabo cuando quien ejerce la facultad, goza de independencia y no requiere de injerencia externa para adoptar sus decisiones, es decir, siempre y cuando las Constituciones o leyes locales los faculten para realizar la elección sin que tal decisión deba ser sometida a la aprobación, sanción o ratificación de persona u organismo diverso; incluso cuando ni la Constitución Local ni alguna otra disposición mencionen de manera textual o expresa que el Congreso Local tiene una facultad soberana y discrecional para aprobar ese tipo de nombramientos.

Contradicción de tesis 477/2019. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito. 4 de marzo de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek; votaron con reserva de criterio José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formularía voto concurrente. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Guadalupe de la Paz Varela Domínguez.

Criterios contendientes:

El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, al resolver el amparo en revisión 57/2019, y el diverso sustentado por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, al resolver el amparo en revisión 35/2019.

Nota: La tesis de jurisprudencia 2a./J. 102/2018 (10a.) citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 21 de septiembre de 2018 a las 10:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 58, Tomo I, septiembre de 2018, página 887, con número de registro digital: 2017916, con el título y subtítulo: "MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. SU ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO LOCAL ES UN ACTO SOBERANO EMITIDO EN USO DE FACULTADES DISCRECIONALES, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE LA MATERIA."

De la sentencia que recayó al amparo en revisión 35/2019, resuelto por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, derivó la tesis aislada XXXII.1 CS (10a.), de título y subtítulo: "MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA. LOS ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN XXIV, 58, FRACCIÓN XIII Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, AL ESTABLECER EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN RELATIVO, SIN QUE ESTÉ BASADO EN MECANISMOS OBJETIVOS QUE GARANTICEN LA LIBRE CONCURRENCIA, SON INCONSTITUCIONALES E INCONVENCIONALES.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 14 de junio de 2019 a las 10:20 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 67, Tomo VI, junio de 2019, página 5201, con número de registro digital: 2020080.

Tesis de jurisprudencia 25/2020 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de junio de dos mil veinte.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de septiembre de 2020 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 07 de septiembre de 2020, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 16/2019.

Con fundamento en lo anterior, en virtud de las facultades legales contenidas en la legislación de la materia; las Diputadas y los Diputados integrantes del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, tienen a bien proponer al Pleno del Congreso del Estado de Morelos, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante el Decreto Número Mil Diecinueve por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, en materia de procesos internos, aprobado por el Pleno y vigente desde el dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número seis mil doscientos tres, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, se crea el Órgano Político Calificador en la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, el cual será el encargado del proceso de designaciones soberanas de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes; y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

II.- El Órgano Político Calificador estará conformado por nueve integrantes de la LV Legislatura, procurando pluralidad, aprobada su integración mediante Acuerdo Parlamentario del dieciséis de mayo del dos mil veintitrés y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número seis mil doscientos, de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, con lo cual se pretende que las designaciones soberanas que lleve a cabo el Congreso del Estado de Morelos, se realicen con la atención adecuada y el debido proceso, toda vez que, al crearlo se le dota de los instrumentos jurídicos necesarios, atendiendo particularmente a un procedimiento transparente e imparcial, cumpliendo con todas las etapas jurídicas, con lo cual se garantizan con mayor cuidado los derechos de cada participante que en él intervienen.

III.- En fechas precisadas en el siguiente recuadro se especifica la conclusión del cargo de los dos magistrados en retiro que se enuncian a continuación:

Magistraturas vacantes por las que se emitirá la convocatoria número "CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024":

NOMBRE	INICIO DE PERIODO	EVALUACION	OBSERVACIONES	CONCLUSION
1.- Guillermina Jimenez Serafin	Decreto 1569 Periódico 4730 29-Julio-2009 Por 6 Años.	Decreto 654 Periódico 5764 05-diciembre-2019 Por 8 años.	Estuvo de licencia como Magistrada por cuatro años.	21-diciembre-2023 (Se le concede pensión por retiro voluntario).

<p>2.- Andrés Hipólito Prieto</p>	<p>Decreto 1001 Periódico 4053 17-mayo-2000 Por 6 Años.</p>	<p>Por resolución de la Controversia Constitucional 88/2008, no se requirió proceso de evaluación, al haber adquirido el carácter de inamovilidad.</p>	<p>Por la Controversia Constitucional 88/2008, Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, Adquiere el carácter de Inamovilidad.</p>	<p>21-diciembre-2023 (Se le concede pensión por retiro voluntario).</p>
-----------------------------------	---	--	---	---

IV.- Derivado de las Magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; en relación con este último antecedente, con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280, la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 emitida por el Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, para el proceso de designación soberana de dos Magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

V.- Durante los días quince, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, en términos de la base quinta de la Convocatoria precitada, se inscribieron en un horario de las nueve a las catorce horas, en la oficina que ocupa el Órgano Político Calificador al interior del Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Morelos, los profesionistas aspirantes para ocupar los cargos vacantes de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

VI.- Con fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, en reunión Ordinaria del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, entre otras cosas, se dio cuenta de lo siguiente:

- Presentación del listado de las personas aspirantes inscritas a la convocatoria "CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024", PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

- Aprobación del CALENDARIO PARA LAS COMPARECENCIAS de las personas mujeres aspirantes inscritas, establecida en la BASE OCTAVA de la Convocatoria "CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024".

- La disponibilidad de los currículums y ensayos de cada una de las personas aspirantes inscritas para su revisión correspondiente durante el plazo establecido.

VII.- En fechas trece, catorce y quince de marzo del dos mil veinticuatro, en términos de la base octava de la Convocatoria de referencia, se llevaron en estricto orden alfabético las comparecencias de las personas aspirantes inscritas, para el Proceso de Designación Soberana de dos Magistraturas Vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante los integrantes del Órgano Político Calificador, las cuales se llevaron a cabo en el Salón de Comisiones, ubicado dentro del Recinto Legislativo.

VIII.- En Sesión del Órgano Político Calificador de fecha miércoles veinte de marzo de dos mil veinticuatro, los integrantes del Órgano Político se reunieron para analizar, discutir y aprobar en su caso el presente dictamen; para proponer al Pleno del Congreso a las personas aspirantes inscritas, que se consideraron ser idóneas para ser designadas a ocupar el cargo de una de las dos magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, para continuar con el proceso legislativo respectivo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Este Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 fracciones I a la V, 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, fracción XXXVII, 89 y 90 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y en razón de lo establecido en los diversos 4 fracción VIII y 110 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; análogamente con el diverso 123 primer párrafo de ese último ordenamiento normativo.

SEGUNDA. – A saber, el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo y los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas, el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones locales respectivas.

Se instituye que para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados y los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de la Carta Magna y no podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Fiscal General de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Así mismo, los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las constituciones locales y sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen dichas constituciones y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos, por lo cual se transcriben dichos preceptos constitucionales en lo relativo, para mejor proveer:

Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

...

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I...

II...

III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

IV a la IX...

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic DOF 17-03-1987) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.

TERCERA. - Conforme al artículo 89 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, plantea que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se compondrá de las Magistradas y Magistrados que se requieran para la integración de las salas que lo conforman, y serán designados por el Pleno del Congreso del Estado a propuesta del Órgano Político del Congreso, el cual emitirá la Convocatoria Pública para designarlos, conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; durarán en su cargo catorce años contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y el Congreso del Estado, conforme a sus facultades, decidirá sobre la designación soberana de las Magistradas y los Magistrados, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Legislatura, observando el principio de paridad de género en la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Se estipula que ninguna persona que haya sido nombrada Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, podrá volver a ocupar dicho cargo y en ningún caso y por ningún motivo, podrán rebasar catorce años en el cargo.

ARTICULO 89.- El Tribunal Superior de Justicia del Estado se compondrá de las Magistradas y Magistrados que se requieran para la integración de las salas que lo conformen. Los Magistrados serán designados por el Pleno del Congreso del Estado a propuesta del Órgano político del Congreso, el cual emitirá la Convocatoria Pública para designarlos, conforme a lo establecido en esta Constitución y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán su protesta ante el Pleno del Congreso, durarán en su cargo catorce años contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional y sólo podrán ser privados del cargo en los términos que establece esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

...

Las funciones de los Magistrados del Poder Judicial se regirán por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honestidad, independencia, transparencia y rendición de cuentas.

Ninguna que persona que haya sido nombrada magistrado del Tribunal Superior de Justicia podrá volver a ocupar dicho cargo. En ningún caso y por ningún motivo, los Magistrados que hubieran ejercido el cargo, podrán rebasar catorce años en el cargo.

...

El Congreso del Estado conforme a sus facultades, decide sobre la designación de las magistradas y los magistrados, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la Legislatura, observando el principio de paridad de género en las designaciones.

...

...

Así mismo, el artículo 90 de dicho dispositivo legal, establece los requisitos que deberán reunirse para ser aspirante a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mismo precepto normativos que se transcribe en lo que interesa para mejor interpretación:

ARTICULO 90.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, de preferencia morelense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Haber residido en el Estado durante los últimos 10 años, salvo el caso de ausencia por un tiempo máximo de seis meses, motivado por el desempeño del servicio público;

III.- Poseer al momento de su designación, con antigüedad mínima de diez años el título y la cédula profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la designación;

V.- Tener cinco años de ejercicio profesional por lo menos, o tres si se ha dedicado a la judicatura;

VI.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal de más de un año de prisión, o destituido o suspendido de empleo, si se trata de juicio de responsabilidad; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

VII.- Cumplir con los requisitos, criterios, procedimientos, e indicadores de gestión y aprobar la evaluación que en su caso se realice. Los nombramientos de los Magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, plenamente acreditados, observando el principio de paridad de género en las designaciones, y

VIII.- No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General del Estado o Diputado Local, durante el año previo al día de su designación.

CUARTA. – En la ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, se contempla en su Título Decimo, denominado:

“DE LA DESIGNACION DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”

Dicho título se establece para la designación de los servidores públicos que conforme al artículo 40, fracción XXXVII corresponde al Congreso del Estado en el cual, se enuncia que el Órgano Político Calificador emitirá una convocatoria pública a la sociedad, a efecto de recibir propuestas para la designación soberana de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así mismo se establece que para el supuesto es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, esa ley precitada, así como, la convocatoria relativa; y el incumplimiento de dichos ordenamientos en cualquier etapa del procedimiento de selección, será motivo de descalificación del aspirante, así mismo, dicho proceso para esa designación se llevará a cabo en las siguientes fases:

Convocatoria, integración de los expedientes de los aspirantes, y presentación de un ensayo científico de contenido jurídico: la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 fue emitida por los integrantes del Órgano Político Calificador y publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6280, de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; se integrará un expediente de cada aspirante que acreditó los requisitos establecidos en la convocatoria, en términos de lo dispuesto por los artículos 95, fracciones I a la V, y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 118 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

Comparecencia personal de los aspirantes ante el Órgano Político Calificador: las comparecencias de las personas aspirantes inscritas se llevarán a cabo ante los integrantes del Órgano Político Calificador.

Dictamen con la lista de personas aspirantes inscritas a las Magistraturas para aprobación por el Pleno del Congreso.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado la calificación de los aspirantes inscritos se realiza con base en la calificación del ensayo científico jurídico, los valores, antecedentes curriculares y la trayectoria en el ejercicio de la actividad jurídica, se observó que han ejercido la abogacía e incluso la catedra; así como sus actividades profesionales y en su caso académicas. Los valores y antecedentes éticos del aspirante: fama pública; buena reputación; honorabilidad profesional.

Por lo que, el Órgano Político Calificador al Pleno del Congreso del Estado de Morelos, emite el presente dictamen con la propuesta de aspirantes; y el Pleno del Congreso en uso de su facultad constitucional, designará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Para el caso de que ninguno de los aspirantes propuestos reúna la votación requerida, el dictamen se regresará al Órgano Político Calificador, a efecto de que en tres días hábiles presente uno nuevo.

DESARROLLO

1. CONVOCATORIA. La CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, fue aprobada por los integrantes del Órgano Político Calificador y publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro.

2. REGISTRO.- En términos de que la Convocatoria fue publicada el día catorce de febrero del dos mil veinticuatro, el registro inició el día quince de febrero del dos mil veinticuatro, es decir, el siguiente día hábil posterior a la citada publicación, en un horario de nueve a las catorce horas, en días hábiles y concluyó hasta las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; esto en razón de que los días diecisiete y dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro son inhábiles por ser sábado y domingo, respectivamente.

Lo cual se desglosa a continuación para mejor entendimiento:

FEBRERO 2024						
Miércoles 14	Jueves 15	Viernes 16	Sábado 17	Domingo 18	Lunes 19	Martes 20
Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial	Primer día hábil de registro aspirantes	Segundo día hábil de registro aspirantes	Día inhábil Para el Congreso del Estado de Morelos	Día inhábil Para el Congreso del Estado de Morelos	Tercer día hábil de registro aspirantes	Cuarto día hábil de registro aspirantes
Miércoles 21	Jueves 22	Viernes 23				
Quinto día hábil de registro aspirantes	Sexto día hábil de registro aspirantes	Séptimo día hábil de registro aspirantes				

De lo anterior se puede advertir, que la convocatoria respectiva fue publicada el día catorce de febrero del dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280; y en su cláusula quinta se estableció que el registro iniciaría al día siguiente de la publicación de la convocatoria, en un horario de nueve a las catorce horas, en días hábiles y concluiría hasta las catorce horas del séptimo día hábil, contado a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Por lo anterior, las solicitudes de registro para participar en el procedimiento de designación soberana para ocupar los cargos vacantes de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, junto con la documentación requerida fueron recibidas en los días hábiles señalados y en el horario establecido, en la oficina que ocupa el Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, en el Primer Piso del Edificio ubicado en Calle Guillermo Gándara 101, Colonia Amatlán, C.P. 62410 de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; encontrándose registradas dentro de dicho periodo establecido, las siguientes personas profesionistas mismas que se enuncian en estricto orden de registro.

CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024
LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE TERCERA EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS. PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LA EXMAGISTRADA CIUDADANA GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN Y EL EXMAGISTRADO, CIUDADANO ANDRÉS HIPOLÍTO PRIETO.

1. César Ricardo García Bravo
2. Saraí Juallak Villalobos
3. Monica Boggio Tomasaz Merino
4. María Guadalupe Flores Servín
5. Hertino Avilés Albavera
6. Adrián Ariza Cuellar
7. Nancy Guadalupe Echeverría Guerrero
8. Patricia Adriana Ariza Cuellar
9. Roberto Soto Castor
10. José Israel Calderón Reyes
11. Juan Manuel Cuellar Miranda
12. Eva Penélope Picazo Hernández
13. Anabel Salgado Capistrán
14. Carlota Olivia De las Casas Vega
15. Esmeralda Thadeo Pedroza
16. Miguel Enrique Lucia Espéjo
17. Alejandra Hernández García
18. Randy Vázquez Aceves
19. Nadxieelii Carranco Lechuga
20. Angélica Anaeer Salazar Rodríguez
21. José Herrera Aquino
22. Yuriana Arias Oropeza
23. José Adrián Anzúrez Vélez
24. Isidoro Edie Sandoval Lome
25. Carlos Benítez Urióstegui
26. Sandra Gaeta Miranda
27. Javier Barboza Díaz
28. María Teresa García Díaz
29. Raúl Israel Hernández Cruz
30. Verónica Higinia Rosas Martínez
31. Monica Gabriela Torres Tenorio
32. Lucia María Luisa Calderón Hernández
33. Valeria Valencia Vega Altamirano
34. Eder Rafael Cuevas Rodríguez
35. Luis Guillermo Ortega Castillo
36. Abraham Romo Pérez
37. Nicolás Arturo Garduño Samano
38. José de Jesús Guízar Nájera
39. Mariela González Gómez
40. Alejandro Becerra Arroyo
41. Ana Isabel Carriles Samano
42. Elvia Terán Peña
43. Elías Barud Estrada
44. Eduardo Horacio López Castro
45. Juan Carlos Isaac Jiménez Aquino
46. Francisco Arturo Santillán Arredondo

47. Beatriz Maldonado Hernández
48. Araceli Álvarez Castro
49. Araceli Salas García
50. Mirta Sagrario Aguirre Gómez
51. Vanessa Gloria Carmona Viveros
52. Gerardo Hurtado de Mendoza Armas
53. Judith González Díaz
54. Jaime Bermúdez Gutiérrez
55. María Elena Gómez Salgado
56. Lenin Barboza Díaz
57. Gerardo Roberto De la Rosa Carmona
58. José García Noguero
59. Ben Hur Hernández Bringas

Un total de cincuenta y nueve personas aspirantes inscritas.

3. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES. -

En la integración de los expedientes formados de cada aspirante, como en la revisión por parte de los integrantes del Órgano Político Calificador; se discurre que la totalidad de las personas aspirantes inscritas para el procedimiento señalado en la convocatoria de mérito para la designación soberana de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 89 y 90 de la Constitución del Estado y la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, así como los que señaló la convocatoria respectiva.

No se omite precisar que en cuanto a la Ciudadana Araceli Álvarez Castro con cédula profesional de licenciatura en derecho número 8769813 expedida en el mes de junio del año dos mil catorce por la Dirección General de Profesiones, y la Ciudadana Nadxieelii Carranco Lechuga con cédula profesional de licenciatura en derecho número 9068271, expedida en el mes de octubre, del año dos mil catorce por la Dirección General de Profesiones, dichas cédulas profesionales se encuentran próximas a cumplir los años de vigencia exigidos al momento de una posible designación, por lo cual, tomando en consideración que la función de este Órgano Político Calificador es la de proponer al pleno y no así meramente las designaciones, por lo cual, dichas personas se incluyen a reserva de conformidad a lo estipulado en la legislación aplicable, si al momento de llevarse a cabo la designación respectiva se colma con el requisito de temporalidad exigido o de lo contrario corresponde al mismo Pleno ser observante de ese requerimiento legal al tiempo de consumarse el acto protocolario legislativo.

Así mismo, las personas aspirantes inscritas cumplieron con la siguiente documentación:

Presentaron una solicitud respectiva y el formato de registro debidamente llenado, en el horario y fecha que se señaló en la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; así como entregaron la documentación correspondiente y el currículum vitae en físico y digital, en el siguiente orden: currículum vitae; constancia de residencia expedida por la autoridad respectiva; carta de no antecedentes penales; constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría; copia certificada de: a) acta de nacimiento, b) título profesional, c) cédula profesional, d) credencial para votar con fotografía, y los documentos señalados en los incisos b, c, y d, fueron presentados en copia certificada por notario público.

Aportaron un escrito firmado y con huella dactilar en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad: No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal; Haber residido en el Estado durante los diez años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva, con excepción de lo señalado en el artículo 90, fracción II de la Constitución del Estado; No haber ocupado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General del Estado o diputado local, durante el año previo al día de la designación.

Presentación de un escrito en el que se autorice al Órgano Político Calificador para que en caso de ser necesario, lleve a cabo investigaciones para corroborar por los medios legales que juzgue convenientes, la información anteriormente enunciada.

Entrega de Ensayo científico jurídico por escrito con respaldo electrónico.

Presentaron documentos que acreditaron la preparación académica y experiencia laboral

De cada aspirante.

Una vez corroborado que fue lo anterior, el Órgano Político Calificador formó un expediente de cada aspirante que acreditó los requisitos establecidos, procediendo a publicar la lista respectiva en la Gaceta Legislativa y en el Portal del Congreso del Estado de Morelos, sitio web www.congresomorelos.gob.mx; comunicándoles por ese medio, así como vía correo electrónico a todos los aspirantes, que pasaron a la siguiente etapa de la convocatoria.

4. ENSAYO CIENTÍFICO JURÍDICO. - El ensayo científico jurídico a que se refiere la fracción I del artículo 115 de la Ley Orgánica para el Congreso de Morelos, presentado por cada uno de los aspirantes, contiene los siguientes elementos:

Son ensayos originales que versan sobre temas de administración de justicia y función jurisdiccional en el fuero común; según se constata no han sido publicados en libros, revistas, tesis o sitios de Internet anteriormente

Contienen una extensión mínima de 30 páginas y no más de 50 fojas, impresas por una sola de sus caras, en fuente arial 12 puntos, y con márgenes interior y exterior de 3 cm, el margen superior e inferior de 2.5 cm, con interlineado a 1.5 líneas y sin espacios entre párrafos; las notas a pie de página deberán estar en fuente arial 12 puntos, sin espacios entre párrafos e interlineado sencillo, respetando el mismo margen interior y exterior.

Contiene el desarrollo de un apartado teórico y crítico debidamente fundamentado sobre la administración de justicia y función jurisdiccional en el fuero común, basado argumentativamente en la doctrina constitucional reciente, nacional o internacional, sustentada en pies de página, con referencias bibliográficas, hemerográficas o electrónicas.

Utilizan un lenguaje técnico jurídico con precisión.

Manejan jurisprudencia y tesis aisladas emitidas por el Poder Judicial de la Federación de la Novena Época, debiendo contener el registro, datos de publicación y / o antecedentes.

Se aprecia en el aparato crítico la cita de tratados y convenios internacionales suscritos por México y debidamente ratificados por el Senado, con cita en pie de página el medio oficial de publicación.

Se compone de las siguientes partes: portada: contiene por lo menos los datos del título del ensayo, el nombre del autor, la ciudad y fecha de elaboración; el índice con los temas y subtemas desarrollados en el ensayo; introducción general, donde se describe sintéticamente el contenido del ensayo, la metodología empleada, la justificación crítica, la perspectiva axiológica, la hipótesis y los objetivos que se desarrollaron en el ensayo científico jurídico.

Desarrollo y exposición fundamentada del tema.

Conclusión personal del aspirante donde emite su juicio crítico, con una prospectiva jurídica sobre el contenido de su ensayo.

Fuentes de investigación donde se precisen las fuentes bibliográficas, hemerográficas especializadas, inclusive fuentes electrónicas consultadas, con reconocida solvencia científica, la antigüedad de las fuentes citadas no es mayor a cinco años, sin que sean menos de veinte fuentes bibliográficas y cinco hemerográficas.

Los sustentantes bajo protesta de decir verdad manifestaron a través de una carta, que las ideas expuestas en dicho ensayo no han sido publicadas, ni plagiadas, misma que acompañaron al ensayo.

El Órgano Político Calificador al cierre de la convocatoria, calificó la originalidad, calidad e integridad del ensayo; haciendo énfasis en que todos los trabajos presentados por los aspirantes cumplieron con las normas mínimas, por lo que no se requirió desechar alguno por presentar irregularidades o por no cumplir con las disposiciones que marca la Constitución, la Ley o la convocatoria.

5. COMPARECENCIAS. - Una vez realizada la calificación de los ensayos científicos, el Órgano Político Calificador publicó la lista de los aspirantes que acreditaron esta fase, en la Gaceta Legislativa y redes sociales de Internet del Congreso del Estado de Morelos, la cual tuvo efectos de notificación a los interesados. Asimismo, se les comunicó vía correo electrónico a todos los aspirantes que pasaron a la siguiente etapa de la convocatoria; en la referida publicación se convocó a los aspirantes acreditados a Sesión del Órgano Político Calificador, en la que comparecieron, en estricto orden alfabético, para entrevistarse en un tiempo máximo de diez minutos con los integrantes del órgano, mismos que hicieron preguntas e intervenciones sobre su ensayo científico y/o el ejercicio profesional y/o el perfil del aspirante y/o aquellos temas que consideraron pertinentes respecto al cargo que aspiran y a las constancias que obraron en el expediente de cada aspirante.

El Órgano Político Calificador emitió un calendario programado en que se llevó a cabo las comparecencias de las y los aspirantes inscritos a participar en el proceso de selección al cargo de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; con fundamento en la base octava, de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; calendarización que se enlistó en preciso orden alfabético, el día y horario asignado a cada uno de los aspirantes.

LISTA DE COMPARECENCIAS DE LA PERSONAS ASPIRANTES INSCRITAS EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN SOBERANA DE DOS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

No.	NOMBRE	FECHA	HORA
1.-	Aguirre Gómez Mirta Sagrario	13-MAR-2024	10:00
2.-	Álvarez Castro Araceli	13-MAR-2024	10:15
3.-	Anzúrez Vélez José Adrián	13-MAR-2024	10:30
4.-	Arias Oropeza Yuriana (Compareció 07-mar-24)	13-MAR-2024	10:45
5.-	Ariza Cuellar Adrián	13-MAR-2024	11:00
6.-	Ariza Cuellar Patricia Adriana	13-MAR-2024	11:15
7.-	Avilés Albavera Hertino	13-MAR-2024	11:30
8.-	Barboza Díaz Javier	13-MAR-2024	11:45
9.-	Barboza Díaz Lenin	13-MAR-2024	12:00
10.-	Barud Estrada Elías	13-MAR-2024	12:15

11.-	Becerra Alejandro Arroyo	13-MAR-2024	12:30
12.-	Benítez Carlos Urióstegui	13-MAR-2024	12:45
13.-	Bermúdez Jaime Gutiérrez	13-MAR-2024	13:00
14.-	Boggio Tomasaz Merino Monica	13-MAR-2024	13:15
15.-	Calderón Hernández Lucia María Luisa	13-MAR-2024	13:30
16.-	Calderón Reyes José Israel	13-MAR-2024	13:45
17.-	Carmona Viveros Vanessa Gloria	13-MAR-2024	14:00
18.-	Carranco Lechuga Nadxieelii	13-MAR-2024	14:15
19.-	Carriles Samano Ana Isabel	13-MAR-2024	14:30
20.-	Cuellar Miranda Juan Manuel	13-MAR-2024	14.45

No.	NOMBRE	FECHA	HORA
21.-	Cuevas Rodríguez Eder Rafael	14-MAR-2024	10:00
22.-	De la Rosa Carmona Gerardo Roberto	14-MAR-2024	10:15
23.-	De las Casas Vega Carlota Olivia	14-MAR-2024	10:30
24.-	Echeverría Guerrero Nancy Guadalupe	14-MAR-2024	10:45
25.-	Flores Servín María Guadalupe	14-MAR-2024	11:00
26.-	Gaeta Miranda Sandra (Compareció 08-mar-24)	14-MAR-2024	11:15
27.-	García Bravo César Ricardo	14-MAR-2024	11:30
28.-	García Díaz María Teresa	14-MAR-2024	11:45
29.-	García Noguerrón José	14-MAR-2024	12:00
30.-	Garduño Samano Nicolás Arturo	14-MAR-2024	12:15
31.-	Gómez Salgado María Elena	14-MAR-2024	12:30
32.-	González Díaz Judith	14-MAR-2024	12:45
33.-	González Gómez Mariela	14-MAR-2024	13:00
34.-	Guízar Nájera José de Jesús	14-MAR-2024	13:15
35.-	Hernández Bringas Ben Hur	14-MAR-2024	13:30
36.-	Hernández Cruz Raúl Israel	14-MAR-2024	13:45
37.-	Hernández García Alejandra	14-MAR-2024	14:00

38.-	Herrera Aquino José (Compareció 08-mar-24)	14-MAR-2024	14:15
39.-	Hurtado de Mendoza Armas Gerardo	14-MAR-2024	14:30
40.-	Jiménez Aquino Juan Carlos Isaac	14-MAR-2024	14.45

No.	NOMBRE	FECHA	HORA
41.-	Juallek Villalobos Saraí	15-MAR-2024	10:00
42.-	López Castro Eduardo Horacio	15-MAR-2024	10:15
43.-	Lucia Espéjo Miguel Enrique	15-MAR-2024	10:30
44.-	Maldonado Hernández Beatriz	15-MAR-2024	10:45
45.-	Ortega Castillo Luis Guillermo	15-MAR-2024	11:00
46.-	Picazo Hernández Eva Penélope	15-MAR-2024	11:15
47.-	Romo Pérez Abraham	15-MAR-2024	11:30
48.-	Rosas Martínez Verónica Higinia	15-MAR-2024	11:45
49.-	Salas García Araceli	15-MAR-2024	12:00
50.-	Salazar Rodríguez Angélica Anaer	15-MAR-2024	12:15
51.-	Salgado Capistrán Anabel	15-MAR-2024	12:30
52.-	Sandoval Lome Isidoro Edie	15-MAR-2024	12:45
53.-	Santillán Arredondo Francisco Arturo	15-MAR-2024	13:00
54.-	Soto Castor Roberto	15-MAR-2024	13:15
55.-	Terán Peña Elvia	15-MAR-2024	13:30
56.-	Thadeo Pedroza Esmeralda	15-MAR-2024	13:45
57.-	Torres Tenorio Monica Gabriela	15-MAR-2024	14:00
58.-	Valencia Vega Altamirano Valeria	15-MAR-2024	14:15
59.-	Vázquez Aceves Randy	15-MAR-2024	14:30

Fechas y horarios establecidos en los cuales comparecieron cincuenta y cuatro personas aspirantes de acuerdo con el calendario programado y aprobado por este Órgano Político calificador, los demás los aspirantes inscritos cumplieron con esta fase como parte integral de la convocatoria.

Así mismo se hizo constar que en la fecha y horario establecido para presentarse a comparecer no se constituyeron personalmente no obstante de encontrarse debidamente notificadas, mediante correo electrónico, así como por medio de la en la Gaceta Legislativa y en el Portal del Congreso del Estado de Morelos, sitio web www.congresomorelos.gob.mx; las siguientes personas aspirantes:

19.-	Carriles Samano Ana Isabel	13-MAR-2024	14:30
------	-------------------------------	-------------	-------

23.-	De las Casas Vega Carlota Olivia	14-MAR-2024	10:30
------	-------------------------------------	-------------	-------

32.-	González Díaz Judith	14-MAR-2024	12:45
------	----------------------	-------------	-------

53.-	Santillán Arredondo Francisco Arturo	15-MAR-2024	13:00
------	---	-------------	-------

55.-	Terán Peña Elvia	15-MAR-2024	13:30
------	------------------	-------------	-------

Quienes de acuerdo con el calendario programado y aprobado por este Órgano Político Calificador para llevarse a cabo las comparecencias personales de los aspirantes inscritos a la Convocatoria que nos ocupa debieron apersonarse ante los integrantes del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, en la respectiva fecha y hora en que les correspondía.

Por lo anteriormente precisado, resulta permisible y se actualiza la causal enunciada en la fracción IV de la Base décimo tercera de la convocatoria de mérito; aplicable a dichas personas aspirantes, la cual se transcribe en lo relativo:

DÉCIMA TERCERA. - Son causas de descalificación de la persona aspirante:

I a la III...

IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la comparecencia ante los miembros del Órgano Político Calificador o no responder correctamente los cuestionamientos que se le formulen;

V y VI...

Durante el desarrollo de cada comparecencia, los integrantes del Órgano Político Calificador hicieron preguntas e intervenciones sobre el ensayo científico jurídico y/o el ejercicio profesional y/o el perfil del aspirante o aquellos temas que se consideraron pertinentes respecto al cargo que se aspira y/o las constancias que obran en el expediente formado; en el cual cada aspirante registrado contestó cada pregunta que se le formuló.

Concluidas las comparecencias se analizó el contenido expuesto por parte de los integrantes del Órgano Político Calificador.

De la facultad constitucional que posee el Congreso del Estado de Morelos para las designaciones que nos ocupan, en ese sentido ejerce esa atribución y goza de independencia al no requerir de injerencia externa para adoptar sus decisiones; relativo a su vez a la conclusión del mandato de los Magistrados en retiro enunciados con antelación, así como, la publicación de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024 para el proceso de designación soberana de Magistraturas vacantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; toda vez que, en la convocatoria en mención se estableció que las personas profesionistas interesadas en participar, deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 89 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en los diversos 110 al 123 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como, los supuestos enunciados en esta Convocatoria; por lo cual se exterioriza que el presente procedimiento de designación de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, se llevó a cabo conforme a las fases de: convocatoria; integración de los expedientes de los aspirantes; presentación de un ensayo científico de contenido jurídico; comparecencia personal de las personas aspirantes ante los integrantes presentes del Órgano Político Calificador; dictamen con la lista de las personas aspirantes a Magistradas y/o Magistrados para aprobación por el Pleno del Congreso de Morelos.

Para selección de las personas aspirantes, los integrantes de este Órgano Político Calificador, en sesión se reunieron para analizar y calificar todos los elementos contenidos en los expedientes de las personas aspirantes que acreditaron las dos primeras fases; así mismo, en términos del artículo 123 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por consenso o en su caso por mayoría simple, seleccionaron a las personas aspirantes que consideraron ser idóneas para ser designadas a ocupar las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos vacantes, quienes se proponen en el presente dictamen al Pleno del Congreso, para proceder a su discusión y votación mediante cédula; a criterio y consideración de las Diputadas y los Diputados que integran el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

QUINTA. - De los profesionistas aspirantes inscritos que aprobaron las fases del proceso de selección con base en lo establecido en la convocatoria y la legislación aplicable; son los siguientes:

1. Aguirre Gómez Mirta Sagrario
2. Álvarez Castro Araceli
3. Anzúrez Vélez José Adrián
4. Arias Oropeza Yuriana
5. Ariza Cuellar Adrián
6. Ariza Cuellar Patricia Adriana
7. Avilés Albavera Hertino
8. Barboza Díaz Javier
9. Barboza Díaz Lenin
10. Barud Estrada Elías
11. Becerra Arroyo Alejandro
12. Benítez Urióstegui Carlos
13. Bermúdez Gutiérrez Jaime

14. Boggio Tomasaz Merino Monica
15. Calderón Hernández Lucia María Luisa
16. Calderón Reyes José Israel
17. Carmona Viveros Vanessa Gloria
18. Carranco Lechuga Nadxieelii
19. Cuellar Miranda Juan Manuel
20. Cuevas Rodríguez Eder Rafael
21. De la Rosa Carmona Gerardo Roberto
22. Echeverría Guerrero Nancy Guadalupe
23. Flores Servín María Guadalupe
24. Gaeta Miranda Sandra
25. García Bravo César Ricardo
26. García Díaz María Teresa
27. García Noguero José
28. Garduño Samano Nicolás Arturo
29. Gómez Salgado María Elena
30. González Gómez Mariela
31. Guízar Nájera José de Jesús
32. Hernández Bringas Ben Hur
33. Hernández Cruz Raúl Israel
34. Hernández García Alejandra
35. Herrera Aquino José
36. Hurtado de Mendoza Armas Gerardo
37. Jiménez Aquino Juan Carlos Isaac
38. Juallak Villalobos Saraí
39. López Castro Eduardo Horacio
40. Lucía Espéjo Miguel Enrique
41. Maldonado Hernández Beatriz
42. Ortega Castillo Luis Guillermo
43. Picazo Hernández Eva Penélope
44. Romo Pérez Abraham
45. Rosas Martínez Verónica Higinia
46. Salas García Araceli
47. Salazar Rodríguez Angélica Anaer
48. Salgado Capistrán Anabel
49. Sandoval Lome Isidoro Edie
50. Soto Castor Roberto
51. Thadeo Pedroza Esmeralda
52. Torres Tenorio Monica Gabriela
53. Valencia Vega Altamirano Valeria
54. Vázquez Aceves Randy

SEXTA. - De acuerdo a los elementos aportados y las entrevistas efectuadas individualmente a los aspirantes; este Órgano Político Calificador, resolvió que las ciudadanas y los ciudadanos participantes que se proponen, reúnen los requisitos legales, por consecuencia son elegibles para ocupar el cargo de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Ante la idoneidad de los aspirantes que acreditaron las etapas establecidas en el proceso de selección y que reunieron los requisitos legales para ocupar el cargo en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado, la ley de la materia y de la Convocatoria, así como el perfil profesional de cada uno; como consecuencia se discurre que los profesionistas que se proponen cuentan con las condiciones para ocupar dicho cargo, por lo cual, respetando ante todo el derecho de cada uno de ellos a ser elegido y la libertad que tiene cada Diputada y Diputado para votar por la propuesta que considere; por lo que, este Órgano Político Calificador, propone al Pleno el presente dictamen, a efecto de que esa Asamblea, en ejercicio de sus facultades constitucionales proceda en sesión de Pleno y mediante votación aprobatoria a designar a los profesionistas que desempeñaran los cargos de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Toda vez que, los aspirantes inscritos que se proponen en el presente dictamen cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria de referencia, las Diputadas y los Diputados integrantes del Órgano Político Calificador del Congreso del Estado de Morelos, acordamos someter a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la presente propuesta para ocupar los cargos que se concursan; el cual deberá de ser votado por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, para la designación soberana de dos Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en los términos del artículo 89, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

En el análisis realizado por este órgano político, tomamos en cuenta para la deliberación, la reforma constitucional federal en materia de derechos humanos aprobada por la Comisión Permanente en junio del dos mil once, que establece en lo que interesa en el artículo 1º Constitucional:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

De dicha disposición se desprende un criterio explicativo que informa toda la potestad de los Derechos Humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer principios protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria, esto significa que permite por un lado definir la plataforma de interpretación y por otro, otorga un sentido protector a favor de la persona humana, pues ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios.

Así lo ha establecido la Corte en la siguiente tesis:

PRINCIPIO PRO PERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUÉL.

El segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de los que México es parte, de forma que favorezca ampliamente a las personas, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de tales derechos a partir del principio pro personae que es un criterio hermenéutico que informa todo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en virtud del cual debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria, es decir, dicho principio permite, por un lado, definir la plataforma de interpretación de los derechos humanos y, por otro, otorga un sentido protector a favor de la persona humana, pues ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios. Esto implica acudir a la norma jurídica que consagre el derecho más extenso y, por el contrario, al precepto legal más restrictivo si se trata de conocer las limitaciones legítimas que pueden establecerse a su ejercicio. Por tanto, la aplicación del principio pro personae en el análisis de los derechos humanos es un componente esencial que debe utilizarse imperiosamente en el establecimiento e interpretación de normas relacionadas con la protección de la persona, a efecto de lograr su adecuada protección y el desarrollo de la jurisprudencia emitida en la materia, de manera que represente el estándar mínimo a partir del cual deben entenderse las obligaciones estatales en este rubro.

Por otra parte, el artículo 35 de la Constitución Federal, en su fracción VI, establece como derecho del ciudadano poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, esto significa en el caso que nos ocupa, que habiendo cumplido los requisitos que señala la Ley, los aspirantes tienen la posibilidad de ser nombrados para el cargo, una vez que se lleve a cabo el procedimiento legislativo correspondiente, esto es, la votación en el Pleno de los participantes y la designación soberana de ellas o ellos quienes obtengan las dos terceras partes en votos de los miembros de la Legislatura.

En apoyo a lo anterior se cita la siguiente jurisprudencia:

ACCESO A EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA. LA FRACCIÓN II (SIC) DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SUJETA DICHA PRERROGATIVA A LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, DEBE DESARROLLARSE POR EL LEGISLADOR DE MANERA QUE NO SE PROPICIEN SITUACIONES DISCRIMINATORIAS Y SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, MÉRITO Y CAPACIDAD.

El citado precepto constitucional regula, entre otros supuestos, la prerrogativa de los ciudadanos a ser nombrados para cualquier empleo o comisión públicos distintos a los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, la cual lleva implícita un derecho de participación que, si bien es ajeno a la materia electoral, también resulta concomitante al sistema democrático, en tanto establece una situación de igualdad para los ciudadanos de la República. Ahora bien, del análisis del artículo 35 constitucional se advierte que, aun cuando se está ante un derecho de configuración legal, pues corresponde al legislador fijar las reglas selectivas de acceso a cada cargo público, esto no significa que su desarrollo sea completamente disponible para él, ya que la utilización del concepto "calidades" se refiere a las características de una persona que revelen un perfil idóneo para desempeñar con eficiencia y eficacia, el empleo o comisión que se le asigne, lo que debe concatenarse con el respeto al principio de eficiencia, contenido en el artículo 113, así como con lo dispuesto en el artículo 123, apartado B, fracción VII, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordenan que la designación del personal sea mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes, del que se desprenden los principios de mérito y capacidad; de lo que se concluye que la Ley Fundamental impone la obligación de no exigir requisito o condición alguna que no sea referible a dichos principios para el acceso a la función pública, de manera que deben considerarse violatorios de tal prerrogativa todos aquellos supuestos que, sin esa referencia, establezcan una diferencia discriminatoria entre los ciudadanos mexicanos.

Por lo cual, en términos del artículo 89, séptimo párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación a la facultad que confiere el diverso 40 fracción XXXVII del mismo ordenamiento constitucional; los Legisladores, procederán a emitir su votación en la cédula respectiva eligiendo de entre las y los aspirantes precisados en el presente dictamen; designando como magistradas y/o magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos a los dos profesionistas que obtengan el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados integrantes de la LV Legislatura.

Por lo anterior, concatenado a la publicación de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, con fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280; en correlación con las facultades constitucionales del Congreso del Estado de Morelos..."

Se dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emitido por el Órgano Político Calificador de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se propone a las personas profesionistas del derecho inscritas en términos de la CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6280 de fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro; a efecto de que el Pleno proceda a designar Magistradas y/o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Se consultó a la asamblea, mediante votación económica, si el dictamen era de calificarse como de urgente y obvia resolución. Se aprobó por unanimidad.

Se sometió a discusión el dictamen. No habiendo oradores que se inscribieran para hacer uso de la palabra, a favor o en contra, la Presidencia, instruyó a la secretaría para que, en votación nominal, consultara a la asamblea si era de aprobarse el dictamen en lo general y en lo particular, por no haber artículos reservados. El resultado de la votación fue de 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. La Presidencia comunicó que se procedería, con la designación de las 02 Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para un periodo de catorce años contados a partir de la fecha en que rindan la protesta Constitucional.

Los profesionistas que reúnen los requisitos a ocupar el cargo de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, son los 54 profesionistas que se mencionaron en el dictamen de referencia; serán designados como titulares de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, los 2 profesionistas que obtengan el voto aprobatorio mediante cédula de cuando menos las dos terceras partes de los diputados y diputadas integrantes de esta Legislatura, observando el principio de paridad de género; lo anterior, con fundamento en los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 133 del Reglamento para el Congreso del Estado.

Primera ronda de votación. La persona que obtuviera cuando menos las dos terceras partes de la votación emitida mediante cédula por los integrantes de esta LV Legislatura será designada en sustitución de la ciudadana Guillermina Jiménez Serafín.

Segunda ronda de votación. La persona que obtuviera cuando menos las dos terceras partes de la votación emitida mediante cédula por los integrantes de esta LV Legislatura será designada en sustitución del ciudadano Andrés Hipólito Prieto.

A continuación, la Presidencia, solicitó al personal administrativo distribuyera entre las diputadas y diputados las cédulas de votación respectivas a la segunda ronda de votación del profesionista que será designado en sustitución del ciudadano Andrés Hipólito Prieto; y a los ciudadanos legisladores se sirvieran depositarla en la urna que se encontraba colocada al frente de la Mesa Directiva, conforme fueran llamados en orden de lista.

La Presidencia, solicitó a la secretaría que diera cuenta con el resultado de la votación:

0 votos a favor de Aguirre Gómez Mirta Sagrario, 0 votos a favor de Álvarez Castro Araceli, 0 votos a favor de Anzúrez Vélez José Adrián, 0 votos a favor de Arias Oropeza Yuriana, 0 votos a favor de Ariza Cuellar Adrián, 0 votos a favor de Ariza Cuellar Patricia Adriana, 0 votos a favor de Avilés Albavera Hertino, 0 votos a favor de Barboza Díaz Javier, 0 votos a favor de Barboza Díaz Lenin, 0 votos a favor de Barud Estrada Elías, 0 votos a favor de Becerra Arroyo Alejandro, 0 votos a favor de Benítez Urióstegui Carlos, 0 votos a favor de Bermúdez Gutiérrez Jaime, 0 votos a favor de Boggio Tomasaz Merino Monica, 0 votos a favor de Calderón Hernández Lucia María Luisa, 0 votos a favor de Calderón Reyes José Israel, 0 votos a favor de Carmona Viveros Vanessa Gloria, 0 votos a favor de Carranco Lechuga Nadxielii, 0 votos a favor de Cuellar Miranda Juan Manuel, 0 votos a favor de Cuevas Rodríguez Eder Rafael, 0 votos a favor de De la Rosa Carmona Gerardo Roberto, 0 votos a favor de Echeverría Guerrero Nancy Guadalupe, 0 votos a favor de Flores Servín María

Guadalupe, 0 votos a favor de Gaeta Miranda Sandra, 0 votos a favor de García Bravo César Ricardo, 0 votos a favor de García Díaz María Teresa, 0 votos a favor de García Noguero José, 0 votos a favor de Garduño Samano Nicolás Arturo, 0 votos a favor de Gómez Salgado María Elena, 0 votos a favor de González Gómez Mariela, 0 votos a favor de Guízar Nájera José de Jesús, 0 votos a favor de Hernández Bringas Ben Hur, 0 votos a favor de Hernández Cruz Raúl Israel, 0 votos a favor de Herrera Aquino José, 0 votos a favor de Hurtado de Mendoza Armas Gerardo, 0 votos a favor de Jiménez Aquino Juan Carlos Isaac, 0 votos a favor de Juallek Villalobos Saraí, 20 votos a favor de López Castro Eduardo Horacio, 0 votos a favor de Lucía Espéjo Miguel Enrique, 0 votos a favor de Maldonado Hernández Beatriz, 0 votos a favor de Ortega Castillo Luis Guillermo, 0 votos a favor de Picazo Hernández Eva Penélope, 0 votos a favor de Romo Pérez Abraham, 0 votos a favor de Rosas Martínez Verónica Higinia, 0 votos a favor de Salas García Araceli, 0 votos a favor de Salazar Rodríguez Angélica Anaer, 0 votos a favor de Salgado Capistrán Anabel, 0 votos a favor de Sandoval Lome Isidoro Edie, 0 votos a favor de Soto Castor Roberto, 0 votos a favor de Thadeo Pedroza Esmeralda, 0 votos a favor de Torres Tenorio Monica Gabriela, 0 votos a favor de Valencia Vega Altamirano Valeria, 0 votos a favor de Vázquez Aceves Randy.

De conformidad con el último párrafo del artículo 133 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, la Secretaría hizo entrega a la Presidencia de las cédulas de votación que fueron depositadas en la urna, a efecto de que se verificara el contenido de las mismas.

La Presidencia realizó la verificación de las cédulas de votación que la Secretaría entregó, confirmando el resultado de la votación antes anunciada.

Como resultado de la votación y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 en su fracción XXXVII y artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Presidencia declaró que el ciudadano Eduardo Horacio López Castro, es designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por un periodo de 14 años a partir de la fecha en que rinda la protesta Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

POR EL QUE SE DESIGNA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, AL CIUDADANO EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA/OPC/003/TSJ/2024, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" 6280, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO. El Pleno del Congreso del Estado de Morelos designa como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en sustitución del Ciudadano Andrés Hipólito Prieto a **EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**, por un periodo de catorce años a partir de la fecha en que rindió la protesta Constitucional en la misma Sesión de Pleno.

SEGUNDO.- El profesionista designado como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, sólo podrá ser privado del cargo en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos; así mismo, ninguna persona que haya sido nombrada Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, podrá volver a ocupar dicho cargo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad."

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entró en vigor el día de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al profesionista designado como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como al Poder Judicial del Estado de Morelos, para los efectos procedentes.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinticuatro.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XVII, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.

SAMUEL SOTELO SALGADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 63, 70, FRACCIONES XVII, INCISOS A) Y B) Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, 6, 8, 9, FRACCIONES II Y XI, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 22, FRACCIONES I, XXVI Y XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la jurisprudencia bajo el rubro "DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASOS QUE INVOLUCREN LA POSIBLE EXISTENCIA DE UN TRATAMIENTO NORMATIVO DIFERENCIADO",¹ los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación previstos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos son los principios fundamentales para el goce de derechos humanos, cuyas discusiones en torno a esos derechos transitan por los tres ejes la necesidad de adoptar ajustes razonables para lograr una igualdad sustantiva y no meramente formal entre las personas; la adopción de medidas especiales o afirmativas, normalmente llamadas "acciones afirmativas"; y el análisis de actos y preceptos normativos que directa o indirectamente (por resultado), o de forma tácita sean discriminatorios. En el tercer supuesto, cuando una persona alega discriminación en su contra, debe proporcionar un parámetro o término de comparación para demostrar, en primer lugar, un trato diferenciado, con lo que busca evitar la existencia de normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación: i) una ruptura de esa igualdad al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas; o ii) efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares.

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2017423. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: 1a./J. 44/2018 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 56, Julio de 2018, Tomo I, página 171. Tipo: Jurisprudencia

Conforme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el principio de igualdad y no discriminación es un principio básico de carácter general en el que debe respetarse y garantizarse siempre su observancia, alcanzando el carácter de *ius cogens*.²

A fin de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en términos del artículo 1º de la Constitución Federal, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, el 11 de junio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

A nivel Estatal, se publicó la Ley para Prevenir y Erradicar toda clase de Discriminación en el Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5110, el 14 de agosto de 2013, posteriormente esta fue abrogada mediante la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos publicada en el citado órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, número 5288, el 27 de marzo de 2015, cuyo artículo 5 prevé la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1º Constitucional, el 2º de la Constitución del Estado y el artículo 2, fracción XI, de esta última citada ley.

A su vez la disposición cuarta transitoria de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, ordenó expedir su Reglamento y a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal le impuso adecuar su normativa interna conforme a lo previsto a esa Ley.

El 16 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5380, el Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, cuyo objeto radica en reglamentar y proveer el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, a fin de prevenir la misma y garantizar la igualdad real de oportunidades de todas las personas en la entidad federativa, así como establecer las bases de coordinación y distribución de funciones entre el Estado y sus Municipios, para el debido cumplimiento de la mencionada Ley y conforme su ámbito competencial.

² Aquellas normas en las que la comunidad internacional en su conjunto considera que no puede haber pacto en contrario. "Introducción al Estudio de las Normas de *Ius Cogens* en el Seno de la Comisión de Derecho Internacional. Ricardo Abello Galvis. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Sitio web consultado: file:///C:/Users/user/Downloads/29788-26936-1-PB.pdf fecha de consulta: 21 de junio de 2023.

El artículo 3, fracciones XVIII y XIX, del Reglamento citado en el párrafo que precede, incluye en su glosario los términos “Superior Jerárquico” y “Unidad Administrativa” para referirse, respectivamente, a la Subsecretaría de Asesoría y Atención Social y a la Dirección de Atención a la Diversidad Sexual de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

Ahora bien, a efecto de brindar el contexto que origina la necesidad de la reforma al Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, es necesario evocar el proceso de evolución de la Subsecretaría de Asesoría y Atención Social y de la Dirección General de Derechos Humanos. Así tenemos que el 01 de marzo de 2006, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4443, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual se estableció que la promoción y defensa de los Derechos Humanos estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subdirección de Atención a Derechos Humanos, dependiente de la Dirección General de Gobierno adscrita a la Subsecretaría de Gobierno.

El 11 de febrero de 2009, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4681, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno mediante el cual se crea la Dirección General de Derechos Humanos adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos que posteriormente se denominó Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Político Municipal, a efecto de generar mayores condiciones legales y gubernamentales para que la población, al sentirse vulnerada en alguno de sus derechos humanos, tuviera un seguimiento adecuado y no se viera en la necesidad de solicitar en diversas Dependencias la atención propia a los asuntos que en materia de derechos humanos requiera, pudiendo ser objeto de una doble victimización, además de fortalecer los lazos de coordinación y cooperación con la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Morelos.

El 01 de octubre del 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5031 el Decreto por el cual se reformaron diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Político Municipal cambia de denominación a Subsecretaría de Asesoría y Atención Social para la solución de conflictos sociales, y la Dirección General de Derechos Humanos cambia a Dirección de Atención a Derechos Humanos.

El 10 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5666, al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, mismo que expone como motivos para su emisión que “...es pertinente otorgar una nueva estructura funcional, que permita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, cumplir de manera eficaz y eficiente con las atribuciones conferidas en virtud de la referida Ley Orgánica, con el firme propósito de que su organización y administración se rija en función de sujetos facultados, teniendo como objetivo primordial una mejor gestión gubernamental; incrementando los índices de productividad y combatiendo la incompetencia e ineficacia. ...” así también refiere “...En ese tenor, la Secretaría de Gobierno tiene atribuciones inherentes a la formulación y ejecución de políticas orientadas a la gobernabilidad, que permitan preservar la tranquilidad y el orden público en el estado, por lo que se destaca la importancia de dicha encomienda, con la figura de la Subsecretaría de Gobierno como una unidad de proximidad con la sociedad, con las Autoridades Municipales, Secretarías y Entidades del Poder Ejecutivo, para la atención directa e inmediata que derive en la búsqueda de alternativas de solución de conflictos políticos y problemas sociales que afecten la gobernabilidad del estado... Ahora bien, resulta inminente la creación de una Dirección General de Derechos Humanos, la cual además de atender las quejas incoadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, así como ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, también contaría con la atribución de promover, respetar, garantizar y difundir la defensa de los derechos humanos, así como la capacitación de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, máxime considerando lo señalado en el último párrafo del artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 1º de nuestra Carta Magna; ...”.

Bajo las razones antes expuestas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno prevé la existencia de la Subsecretaría de Gobierno extinguiéndose la Subsecretaría de Asesoría y Atención Social y se crea la Dirección General de Derechos Humanos, no como Dirección de Área ya que la tarea de vigilancia, respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos se convierten en una prioridad en el ejercicio de gobierno.

En ese tenor, a la Dirección General de Derechos Humanos se le adscribió la Dirección de Atención a la Diversidad Sexual –misma que ya existía desde el año 2013- y la Subdirección de Atención a la Discriminación, lo que en la lógica, esta última es el área adecuada para ejercer las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; sin embargo, sucede que éste en su artículo 3, fracción XIX, señala lo siguiente:

“Artículo 3. ...

XIX. Unidad Administrativa, a la Dirección de Atención a la Diversidad Sexual de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal”.

En esas condiciones, todas las atribuciones en materia de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos y su Reglamento, están a cargo de la Dirección de Atención a la Diversidad Sexual, siendo que la idónea para el ejercicio de esas funciones corresponde a la Subdirección de Atención a la Discriminación.

Por lo anterior, es necesario la modificación a las fracciones XVIII y XIX, del artículo 3, del Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, a efecto de omitir la referencia a la Subsecretaría de Asesoría y Atención Ciudadana y armonizarlo con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno para precisar que la Unidad Administrativa encargada de substanciar los procedimientos de quejas por discriminación, sea llevada a cabo por el Área de Atención a la Discriminación adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos, ajustando a la estructura que actualmente está autorizada y está operando los procedimientos respectivos.

El presente documento se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así mismo, resulta apegado y congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Finalmente, en términos del artículo 12, de la Ley Estatal de Planeación, el presente Decreto guarda relación con el Plan Estatal de Desarrollo, correspondiente al Objetivo Estratégico 1.5 y 5.16, consistentes en promover, proteger y asegurar los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en el Estado de Morelos, priorizando la atención de grupos vulnerables, proporcionar servicios de calidad de manera eficiente y al menor costo, para las usuarias, usuarios y ciudadanía. Estrategias 1.5.3 y 5.16.1 correspondiente a promover la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el Estado de Morelos así como simplificar los procesos administrativos y modernizar los trámites y servicios de mayor importancia que brindan las diferentes secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, y las Líneas de Acción 1.5.3.1 y 5.16.1.3 consistentes en elaborar proyectos de reforma a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos y su reglamento así como simplificar, eliminar, optimizar, automatizar y estandarizar los procesos internos y de atención ciudadana de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX, DEL ARTÍCULO 3, DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XVIII y XIX, del artículo 3, del Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a la XVII. ...

XVIII. Superior Jerárquico, a la persona titular de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, en caso de la unidad administrativa, o a la autoridad que corresponda, en caso de la Instancia Municipal;

XIX. Unidad Administrativa, al Área de Atención a la Discriminación de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, y

XX. ...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 25 días del mes de abril de 2024.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

EN SUPLENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6297, DE 03 DE ABRIL DE 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XVII, INCISOS A) Y B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 9, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICAS.



PROTECCIÓN CIVIL
MORELOS



PROGRAMA OPERATIVO
POPOCATÉPETL MORELOS

PROGRAMA OPERATIVO POPOCATÉPETL MORELOS



INDICE

PROGRAMA OPERATIVO POOCATÉPETL MORELOS	2
INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO GENERAL:.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	4
BASE LEGAL.....	5
ACCIONES ESPECÍFICAS POR ETAPA:	16
DETALLES DE LA COORDINACIÓN:.....	18
ESTRUCTURA OPERATIVA	19
FUNCIONES DE LAS 8 SUB SUB-COORDINACIONES OPERATIVAS DE SECCIÓN	21
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.....	36
DISPOSICIONES DE ENLACE Y COMUNICACIÓN	37



PROGRAMA OPERATIVO POPOCATÉPETL MORELOS

INTRODUCCIÓN

El 19 de enero de 1884, el Presidente Municipal de Jiutepec notificó al director del Observatorio Meteorológico, predecesor del Sistema Meteorológico Nacional, con estas palabras: "Participo a usted que a las 12 hrs y 20 minutos de hoy, se percibió un ruido estrepitoso y prolongado proveniente del Popocatepetl, captando la atención de todo el vecindario. Se desconoce la causa."

Aunque no se pudo confirmar que este evento estuviera relacionado con la actividad volcánica, gracias a la obra del geólogo Juan Orozco y Berra (1856-1890) en su recopilación "Efemérides Sísmicas Mexicanas", lo reconocemos como el primer reporte oficial vinculado al volcán Popocatepetl en el estado de Morelos.

En México, existen 11 volcanes activos; entre ellos, el Popocatepetl es el segundo más activo. La fertilidad de las tierras en sus alrededores ha propiciado el asentamiento de importantes núcleos poblacionales, a pesar del elevado riesgo que representa su proximidad.

En Morelos, los municipios de Hueyapan, Tetela del Volcán, Ocuiluco, Yecapixtla, Temoac y Zacualpan de Amilpas se encuentran dentro de las áreas de riesgo por actividad eruptiva del volcán.

Ante la actividad del volcán en diciembre de 1994, el ejército mexicano estableció el "Plan de Operaciones Volcán Popocatepetl". Su misión es "apoyar a las autoridades civiles y auxiliar a la población civil en zonas de riesgo, en caso de que la actividad del volcán Popocatepetl aumente y se requiera la evacuación para preservar a las personas, sus bienes y el entorno". Consecuentemente, se formaron agrupamientos "Fuerza de Tarea Popocatepetl" en los estados afectados, encargados de la coordinación y respuesta ante una posible erupción.



Sin embargo, a lo largo de 23 años, el programa en Morelos no ha experimentado cambios significativos en su estructura y funcionamiento, a pesar de las variaciones en el número de municipios, demografía, infraestructura vial, telecomunicaciones y avances tecnológicos, así como en los procedimientos administrativos del gobierno estatal y municipal. Esta situación nos exige, como principales responsables de la activación del programa, actualizar el Programa Operativo.

Presentamos, por tanto, el Programa Operativo Popocatepetl Morelos, compuesto por 8 Sub-coordinaciones Operativas de Sección que definen las dependencias líderes, sus miembros, responsabilidades y las acciones a tomar antes, durante y después de un evento volcánico.

Cada Sub-coordinación Operativa de Sección integrará su Sub-programa Operativo, el cual también detallará responsabilidades, acciones, procesos y procedimientos, líneas de mando y un directorio de integrantes.

La reciente actividad del volcán, la creciente caída de ceniza y la percepción de riesgo en las comunidades cercanas nos brindan la oportunidad de revisar y actualizar este documento esencial. Así, podremos garantizar una respuesta organizada y oportuna de las dependencias estatales involucradas, lo que redundará en una actuación efectiva desde la prevención hasta la reacción, siempre con el objetivo primordial de proteger a la población y sus bienes, el entorno ambiental y la fauna, así como la infraestructura urbana y los servicios esenciales.

OBJETIVO GENERAL:

El Programa Operativo Popocatepetl Morelos, está diseñado para que, en los escenarios de prevención, auxilio y recuperación, la estructura del gobierno del estado atienda a la población susceptible de ser evacuada y que está ubicada en zonas de riesgo de los municipios de Hueyapan, Tétela del Volcán, Ocuituco, Yecapixtla, Temoac y Zacualpan de Amilpas priorizando la vida humana, sus bienes materiales, el medio ambiente y la infraestructura urbana.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Coordinar la atención de la emergencia, uniendo esfuerzos de los tres niveles de gobierno junto con la sociedad civil organizada.
2. En coordinación con el Centro Nacional de Prevención y Desastres, y los gobiernos municipales de Hueyapan, Tétela del Volcán, Ocuituco, Yecapixtla, Temoac y Zacualpan de Amilpas. Determinar un sistema de alerta temprana que permita el monitoreo de la actividad volcánica y en el caso que amerite la activación de la alerta de evacuación.
3. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la movilización de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de atender, evacuar y auxiliar a la población en riesgo debido a la actividad del volcán.
4. Asegurar que las 8 Sub-coordinaciones Operativas de Sección del Programa Operativo Popocatépetl Morelos sesionen por lo menos 6 veces al año, manteniendo al día sus Subprogramas Operativos, inventarios de recursos materiales y humanos, así como sus directorios de dependencias integrantes.
5. Velar por el mantenimiento y señalización además de la revisión constante de rutas de evacuación, aducción, puntos de reunión, así como los puestos de control y circulación de tránsito.
6. En situaciones definidas por la autoridad pertinente, realizar la evacuación de la población ubicada en zonas de señaladas con alto riesgo, trasladándolas a los refugios temporales asignados, garantizando además la seguridad de sus bienes y viviendas.
7. Establecer los refugios temporales necesarios y adecuados para la población a evacuar, los cuales deberán ser habilitados fuera de los municipios considerados en zona de riesgo al mismo tiempo deberán de ser inspeccionados por las autoridades sanitarias correspondientes.
8. Supervisar y gestionar de forma efectiva los refugios temporales.
9. Definir mecanismos que respalden las acciones para el retorno a la normalidad, la reconstrucción, así como brindar los apoyos necesarios que mitiguen daños a causa de la actividad volcánica.



10. Observar en todos los procesos un enfoque de derechos humanos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad y con respeto a la diversidad sexual, mediante un trato respetuoso y una respuesta integral.

BASES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ARTICULO 70.- Son facultades del Gobernador del Estado:

XX.- Como Jefe de la Fuerza Pública Estatal, velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado;

XXIX.- La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ARTÍCULO 3.- La Administración Pública del Estado de Morelos será Central y Paraestatal, se regirán por la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables. La Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, las Secretarías y la Consejería Jurídica, son las unidades que integran la Administración Pública Centralizada. Para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias, Secretarías, Entidades y Organismos previstos en esta Ley y en demás disposiciones legales vigentes, así como por las demás unidades administrativas de coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación, ya sea que las integren o que dependan directamente del Gobernador. La Administración Pública Centralizada del Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia contará con órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los que estarán jerárquicamente subordinados al propio Gobernador del Estado y adscritos a la Secretaría o Dependencia que éste determine.

Artículo 5.- El Gobernador del Estado, podrá convocar a reuniones de Secretarios y demás servidores públicos, cuando se trate de definir o evaluar la política de la administración pública en materias que sean de la competencia de éstos o de varias Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado.



Artículo 22.- A la Secretaría de Gobierno le corresponde ejercer, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, las siguientes

XII. Intervenir en auxilio o coordinación con las autoridades federales, estatales o municipales, en su caso, y en los términos de las leyes relativas, entre otras, en materia de:

- a) Asociaciones religiosas;
- b) Detonantes y pirotecnia;
- c) Portación de armas;
- d) Loterías, rifas y juegos prohibidos; Migración, y
- e) Prevención, auxilio y atención en caso de emergencia y desastre;

XIII. Promover la participación de la sociedad en los programas de protección civil, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre protección civil y las que de ellas deriven;

LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS

Artículo 12. La Coordinación Estatal a través de su Titular, tendrá las atribuciones siguientes en materia de Protección Civil:

II. Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Estatal para garantizar, mediante la adecuada planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;

III. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos e instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de una emergencia o desastre;

IV. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de Protección Civil, así como planes de emergencia;

VI. Instrumentar y, en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos en coordinación con las dependencias responsables;

Artículo 15. En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de Protección Civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones aplicables. Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de Protección Civil. El Reglamento y las demás disposiciones administrativas en la materia establecerán los casos en los que se requiere de una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre.

Artículo 27. El Consejo Estatal es el órgano consultivo máximo del Sistema Estatal y del Gobierno del Estado para convocar, planear, inducir e integrar las actividades de los participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del sistema en los asuntos previstos en esta Ley y estará integrado por:



- I. El Gobernador del Estado, que fungirá como Presidente;
- II. El Secretario de Gobierno; quien podrá suplir al Presidente;
- III. El Titular de la Coordinación Estatal, quien fungirá como Secretario Técnico.
- IV. Los titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos;
- V. El Diputado Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Congreso del Estado;
- VI. Los 33, Presidentes Municipales del Estado, quienes podrán designar como sus suplentes a los Titulares de la Protección Civil municipal;
- VII. Los delegados en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas ramas de actuación se relacionen con la Protección Civil, y
- VIII. Las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la Protección Civil, a invitación del Presidente del Consejo Estatal.

Artículo 29. Son atribuciones del Consejo Estatal de Protección Civil:

II. Auxiliar al Sistema Estatal, para garantizar mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y el restablecimiento de la normalidad ante la ocurrencia de un siniestro o desastre;

III. Coordinar las acciones de las dependencias del sector público, estatal y municipal, así como de los organismos privados, para el auxilio a la población en el ámbito geográfico del estado, en el que se prevea u ocurra algún desastre;

VI. Vincular el Sistema Estatal con los correspondientes de las entidades vecinas y con el Sistema Nacional, procurando su adecuada coordinación;

VIII. Constituirse en sesión permanente en caso de existir un riesgo, producirse un siniestro o desastre, a fin de determinar las acciones procedentes;

Artículo 34. El Comité Estatal y los Comités Municipales son el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno, de conformidad con la reglamentación respectiva y en los términos que en ella se establezcan.

Artículo 35. El Comité Estatal será presidido por el Secretario de Gobierno, o en su ausencia por el servidor público que designe con rango igual o superior a Director General, quienes podrán convocar para sesionar en forma extraordinaria cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre, o cuando la probabilidad de afectación por un agente perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del Estado. Como Secretario Técnico del Comité Estatal fungirá el Titular de la Coordinación Estatal.

Artículo 36. El Comité Estatal estará constituido por los titulares o por un representante de cada una de las Secretarías y Entidades de la administración pública estatal o de entidades federales que correspondan y con rango no inferior al de Director General, que de acuerdo a su especialidad asumen la responsabilidad de asesorar, apoyar y aportar, dentro de su programa o función en que participe, sus programas, planes de emergencia y sus recursos humanos y materiales, adicionalmente al desarrollo de sus propias actividades.



Artículo 37. El Comité Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar la situación de emergencia o desastre que afecte al Estado a fin de evaluar el alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a la población, sus bienes y su entorno;
- II. Determinar las medidas urgentes que deberán ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello;
- III. Proveer los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio y recuperación;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de riesgo, emergencia o desastre, hasta que éstas hayan sido superadas, y
- V. Emitir boletines y comunicados conjuntos hacia los medios de comunicación y público en general.

Artículo 38. El Comité Estatal será convocado para sesionar en forma extraordinaria por el Presidente del Consejo Estatal o por el Presidente del Comité Estatal, cuando se presenten situaciones extremas de emergencia o desastre, o cuando la probabilidad de afectación por un Fenómeno Natural Perturbador sea muy alta, poniendo en inminente riesgo a grandes núcleos de población e infraestructura del Estado. Los esquemas de coordinación de este Comité Estatal serán precisados en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 47. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal, y las Unidades Municipales de Protección Civil, vigilarán prioritariamente la seguridad y bienestar de la sociedad morelense y de todas las personas en el Estado, mediante acciones programadas de supervisión, coordinación y atención de emergencias.

Artículo 48. Las funciones y acciones establecidas en el artículo anterior se determinan para la mitigación o eliminación de riesgos sin detrimento de las actuaciones que realicen otras autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de su competencia.

Artículo 49. La Coordinación Estatal establecerá los enlaces necesarios con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, para implementar los programas y líneas de acción en materia de Protección Civil y manejo integral de riesgos y ejecutar prioritariamente, aquellos que apruebe el Consejo Estatal. La Coordinación Estatal establecerá los Centros Operativos y puestos de mando que considere necesarios para la atención y coordinación de la emergencia.

Artículo 50. Las Unidades Municipales de Protección Civil, serán en primera instancia las que atenderán situaciones de riesgo o emergencia y a petición de las mismas intervendrá la Coordinación Estatal, cuando sean rebasadas en su capacidad técnica, operativa o material.

Artículo 71. Todas las dependencias y entidades estatales y municipales, así como toda persona residente en el Estado, tienen el deber de cooperar con las autoridades competentes para que las acciones de Protección Civil, reguladas en esta Ley, se realicen en forma coordinada y eficaz. La coordinación y aplicación de esta Ley, se hará con respeto absoluto a las atribuciones constitucionales y legales de las autoridades e instituciones que intervienen en el Sistema Estatal.



Artículo 73. La organización de las políticas públicas en materia de Protección Civil, corresponden al Ejecutivo del Estado, quien deberá realizarlas en los términos de esta Ley y su Reglamento, por conducto de la Secretaría y los Municipios en sus respectivos ámbitos de su competencia.

Artículo 114. El Gobernador del Estado podrá solicitar al Gobierno Federal la Declaratoria de Emergencia o Desastre, según corresponda, en los términos de la Ley General de Protección Civil y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 115. La Declaratoria de Emergencia es el acto mediante el cual el Gobierno Federal reconoce que uno o varios municipios del Estado se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Artículo 116. La Declaratoria de Desastre natural es el acto mediante el cual el Gobierno Federal reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en uno o varios municipios del Estado, cuya atención de daños rebasa la capacidad financiera y operativa local, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Artículo 117. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado en los casos de alto riesgo, siniestro o desastre, podrá emitir declaratoria de emergencia o desastre en términos de lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 118. La Declaratoria de Emergencia es el acto mediante el cual el Ejecutivo del Estado reconoce que uno o varios municipios se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un agente natural perturbador y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad está en riesgo.

Artículo 119. La Declaratoria de Desastre Natural es el acto mediante el cual el Ejecutivo del Estado reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder

Artículo 120. En caso de que la capacidad técnica, operativa y material de uno o más municipios se vea rebasada y así lo haya solicitado, es responsabilidad de la Coordinación:

- I. Disponer de las medidas preventivas y de respuesta necesarias ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno perturbador, para brindar el apoyo que se requiera;
- II. En su caso, proponer al Gobernador del Estado su inclusión en la solicitud al Ejecutivo Federal para la emisión de la Declaratoria de Emergencia o Desastre según corresponda y/o en la Declaratoria de Emergencia o Desastre que emita el Ejecutivo Estatal.

Artículo 34. Para los efectos de lo dispuesto por la Ley, los casos que requieren de una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre, son los originados por los fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativos y astronómicos.



Artículo 35. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal o Municipal relacionados con una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre, deberán tener acreditadas sus capacidades en el marco del Sistema Estatal, en términos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley, el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

Artículo 36. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, una vez reunido en Sesión Extraordinaria el Comité Estatal y hasta en tanto sean controlados y reestablecidos los servicios de energía, gas, agua potable, saneamiento, comunicaciones y de atención médica de urgencias, las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, pondrán en marcha las medidas de alertamiento; planes de emergencia; coordinación de la emergencia; evaluación de daños; seguridad; búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento y comunicación social de emergencia, así como las medidas urgentes que determine para cada situación y zona en particular el Comité Estatal. Así mismo, se proveerán de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción con que se cuenten.

Artículo 37. La Coordinación Estatal podrá suscribir Convenios de Coordinación y Colaboración con otras Autoridades, para establecer los siguientes objetivos:

- I. Agilizar las comunicaciones de emergencia entre las partes, desde el aviso hasta el proceso de emisión de boletines conjuntos;
- II. Coordinar la intervención institucional en auxilio de las personas a partir de una evaluación de daños y necesidades de la población; y,
- III. Informar el avance logrado en el auxilio por parte de todos los actores gubernamentales y civiles tanto en la zona de desastre como en la toma de decisiones de orden presupuestario, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 38. El contenido de los Convenios a que se refiere el artículo anterior, deberá procurar los siguientes aspectos:

- I. Que, en su caso, los distintos órdenes de Gobierno y grupos voluntarios trabajen bajo un solo protocolo consensuado y estándar que incluya compartir el modelo de comunicaciones entre los ejecutores de las medidas y las decisiones del Comité Estatal;
- II. Que las operaciones en terreno estén orientadas a resolver los problemas asociados a los daños y pérdidas, así como a las necesidades de la población, sin que para ello importe de dónde proviene el auxilio. Para efectos de lo anterior, se suscribirán cláusulas de compromiso a una metodología compartida; y,
- III. Que la información concerniente a la utilización de recursos públicos y privados en auxilio de las personas, sea accesible desde fuentes públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 39. La Coordinación Estatal promoverá la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración entre las Autoridades Municipales que compartan un ámbito geográfico común, con el fin de mitigar los riesgos a los peligros naturales,



fortalecer la capacidad de respuesta entre ambos y facilitar las acciones de auxilio y apoyo.

Artículo 40. La Coordinación Estatal promoverá entre las Autoridades Municipales que, durante la atención a una emergencia, se otorgue prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.

Artículo 76. El Gobernador, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal, en los casos de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo Estatal, ordenando su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sin perjuicio de que se difunda a través de otros medios de comunicación masiva.

La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho Órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos. En los casos de extrema urgencia y en ausencia del Gobernador, la persona Titular de la Secretaría, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal, podrá hacer la declaratoria a que se refiere el presente artículo.

Artículo 77. La declaratoria de emergencia hará mención expresa, entre otros, de los siguientes aspectos:

- I. Ubicación del Centro Estatal;
- II. Identificación del alto riesgo, emergencia o desastre;
- III. Identificación de infraestructura, bienes y sistemas afectables o afectados;
- IV. Determinación de las acciones de prevención y auxilio;
- V. Suspensión de actividades públicas que así lo ameriten; y,
- VI. Instrucciones dirigidas a la población de acuerdo con el Programa Estatal.

Artículo 78. El Presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo, en su ausencia, una vez que la situación de emergencia haya terminado, ordenarán la publicación del cierre de la misma en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; y, lo difundirán en otros medios de comunicación.

Artículo 79. Se considerará declaratoria de desastre natural, aquélla en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, sean insuficientes los recursos del Estado, requiriéndose en consecuencia, la ayuda de la Federación. En este caso, deberá solicitarse a través del Gobernador al Presidente de la República, que emita la declaratoria en zona de desastre natural, a fin de que se pongan en marcha las acciones necesarias por conducto de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 80. Se considerará Zona de Desastre Estatal, aquélla en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, sean insuficientes los recursos del o los municipios afectados, requiriéndose en consecuencia la ayuda del Gobierno Estatal. En estos casos el Gobernador emitirá la declaratoria de zona de desastre correspondiente.

Artículo 81. Se considerará Zona de Desastre Municipal aquélla en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, no se requiera de ayuda del Estado. En lo conducente se aplicarán a nivel municipal las disposiciones de este Capítulo, siendo el responsable de llevar a cabo la declaratoria formal de emergencia o desastre el Presidente Municipal correspondiente.



Artículo 82. Para que el Gobernador formule la declaratoria a que se refiere el artículo 80 de este Reglamento, deberá agotarse el siguiente procedimiento:

- I. Deberá solicitarse por el o los Presidentes Municipales de los Municipios afectados;
- II. Las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal encabezadas por la Secretaría de Gobierno, coordinadas por la Coordinación Estatal, realicen una evaluación de los daños causados; y,
- III. Que de la evaluación determinen que resulta necesaria la ayuda del Gobierno Estatal y, en su caso, Federal.

Artículo 83. Cuando se haya declarado formalmente zona de desastre de aplicación de recursos estatales el Poder Ejecutivo Estatal podrá adoptar las medidas siguientes:

- I. Atención médica inmediata y gratuita;
- II. Alojamiento, alimentación y recreación;
- III. Restablecimiento de los servicios públicos afectados;
- IV. Suspensión temporal de las relaciones laborales, sin perjuicio para el trabajador;
- V. Suspensión de las actividades escolares en tanto se vuelve a la normalidad;
- Y,
- VI. Las demás que determine el Consejo Estatal.

Artículo 84. De los recursos financieros estatales que se destinen por las Declaratorias de Emergencia o Desastre, se deberá mantener un control por parte de las Secretarías, Dependencias o Entidades a las que se les asignen recursos materiales, tanto de los insumos como de los bienes muebles que sean donados a las áreas de los desastres naturales.

Artículo 97. Los Programas Especiales de Protección Civil tendrán como objetivo establecer estrategias y acciones para la prevención, la atención de necesidades, el auxilio y la recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 98. Corresponde al Gobernador, por conducto de la Coordinación Estatal; y, a los Presidentes Municipales, a través de su Coordinación Municipal, la formulación, implementación y operación de los Programas Especiales de Protección Civil. Para una adecuada colaboración y cuando se identifiquen peligros o riesgos específicos que afecten a la población, los Municipios proporcionarán sus Programas Especiales de Protección Civil a la Coordinación Estatal, en los términos y fechas que esta determine, para que se vinculen al Programa Estatal.

Artículo 99. Podrán elaborarse Programas Especiales de Protección Civil en los temas siguientes:

- I. Atención de incendios forestales;
- II. Atención de la temporada invernal;
- III. Atención de contingencias Hidrometeorológicas;
- IV. Atención de la semana mayor;



- V. De Fuerza de Tarea Popocatépetl Agrupamiento Morelos;
- VI. Aquellos que atiendan los fenómenos perturbadores que se presenten en un área o región determinada; y,
- VII. Los demás que establezca la normativa aplicable.

Artículo 100. En la elaboración de los Programas Especiales de Protección Civil se deberán prever los aspectos siguientes:

- I. Diagnóstico;
- II. Componentes del programa;
- III. Alineación con los objetivos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según corresponda;
- IV. Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas;
- V. Seguimiento, medición y evaluación de resultados;
- VI. Anexos; VII.
- VII. Referencias; y,
- VIII. Siglas y acrónimos.

Artículo. 101. Los Programas Especiales de Protección Civil deberán ser elaborados de modo previo a un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador latente, en un área o región determinada y con la mayor oportunidad posible.

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS

Artículo 1.- El Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Morelos, es el órgano consultivo máximo del Sistema Estatal, con funciones de coordinación de acciones y de participación social para la planeación de la protección civil en el Estado y el conductor formal para convocar a los sectores de la sociedad, para su integración

Artículo 3.- Además de las atribuciones señaladas en el artículo 34 de la Ley, le corresponde al Consejo Estatal:

- I. A través del Instituto, elaborar y divulgar los programas y medidas para la prevención de desastres;
- II. Promover las reformas e iniciativas de la Ley para establecer un marco jurídico adecuado para las acciones de prevención, auxilio y recuperación;
- III. Propiciar la implantación de planes eficaces de respuesta ante la eventualidad de un desastre provocado por fenómenos naturales, tecnológicos o humanos;
- IV. Vigilar que los sectores privado y social cumplan con los compromisos concertados para su participación en el Sistema Estatal;
- V. Fomentar la participación de los Municipios en el Sistema Estatal y la integración de sus Sistemas y Consejos Municipales;
- VI. Promover el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos fundamentales en los lugares en que ocurra un desastre;
- VII. Concertar con las Instituciones públicas, privadas y sociales el cumplimiento del Programa Estatal en el ámbito de su competencia;
- VIII. Dar seguimiento al avance del Programa Estatal y vigilar el cumplimiento de sus objetivos y metas;



- IX. Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del Gobierno del Estado de Morelos en materia de protección civil, estudiando y proponiendo soluciones a los problemas de protección civil;
- X. Llevar a cabo estudios, análisis e investigaciones que con base en la tecnología disponible y en las experiencias obtenidas, permitan planear, organizar y establecer un Sistema Estatal que garantice la adecuación predicción, prevención, protección y auxilio a la población ante situaciones de grave riesgo colectivo o desastre, incorporando la participación de la sociedad civil;
- XI. Constituir Comisiones de trabajo para el cumplimiento de sus metas;
- XII. Evaluar la situación de emergencia o desastre, la capacidad de respuesta estatal y en su caso proponer que se solicite, previa declaratoria, el apoyo del Sistema Nacional en términos de las disposiciones aplicables, y XIII. Las demás que se señalen en la Ley, su Reglamento y las que le atribuyan otros ordenamientos normativos.

Artículo 34. Para los efectos de lo dispuesto por la Ley, los casos que requieren de una intervención especializada para la atención de una emergencia o desastre, son los originados por los fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativos y astronómicos.

Artículo 36. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, una vez reunido en Sesión Extraordinaria el Comité Estatal y hasta en tanto sean controlados y reestablecidos los servicios de energía, gas, agua potable, saneamiento, comunicaciones y de atención médica de urgencias, las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, pondrán en marcha las medidas de alertamiento; planes de emergencia; coordinación de la emergencia; evaluación de daños; seguridad; búsqueda, salvamento y asistencia; servicios estratégicos, equipamiento y bienes; salud; aprovisionamiento y comunicación social de emergencia, así como las medidas urgentes que determine para cada situación y zona en particular el Comité Estatal. Así mismo, se proveerán de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción con que se cuenten.

Artículo 37. La Coordinación Estatal podrá suscribir Convenios de Coordinación y Colaboración con otras Autoridades, para establecer los siguientes objetivos:

- I. Agilizar las comunicaciones de emergencia entre las partes, desde el aviso hasta el proceso de emisión de boletines conjuntos;
- II. Coordinar la intervención institucional en auxilio de las personas a partir de una evaluación de daños y necesidades de la población; y,
- III. Informar el avance logrado en el auxilio por parte de todos los actores gubernamentales y civiles tanto en la zona de desastre como en la toma de decisiones de orden presupuestario, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Artículo 76. El Gobernador, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal, en los casos de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo Estatal, ordenando su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sin perjuicio de que se difunda a través de otros medios de comunicación masiva. La declaratoria de emergencia podrá publicarse en dicho Órgano de difusión con posterioridad a su emisión, sin que ello afecte su validez y efectos. En los casos de extrema urgencia y en ausencia del Gobernador, la persona Titular de la Secretaría, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal, podrá hacer la declaratoria a que se refiere el presente artículo.

Artículo 77. La declaratoria de emergencia hará mención expresa, entre otros, de los siguientes aspectos:

- I. Ubicación del Centro Estatal;
- II. Identificación del alto riesgo, emergencia o desastre;
- III. Identificación de infraestructura, bienes y sistemas afectables o afectados;
- IV. Determinación de las acciones de prevención y auxilio;
- V. Suspensión de actividades públicas que así lo ameriten; y,
- VI. Instrucciones dirigidas a la población de acuerdo con el Programa Estatal.

Artículo 78. El Presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo, en su ausencia, una vez que la situación de emergencia haya terminado, ordenarán la publicación del cierre de la misma en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; y, lo difundirán en otros medios de comunicación.

Artículo 79. Se considerará declaratoria de desastre natural, aquélla en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, sean insuficientes los recursos del Estado, requiriéndose en consecuencia, la ayuda de la Federación. En este caso, deberá solicitarse a través del Gobernador al Presidente de la República, que emita la declaratoria en zona de desastre natural, a fin de que se pongan en marcha las acciones necesarias por conducto de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 80. Se considerará Zona de Desastre Estatal, aquélla en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, sean insuficientes los recursos del o los municipios afectados, requiriéndose en consecuencia la ayuda del Gobierno Estatal. En estos casos el Gobernador emitirá la declaratoria de zona de desastre correspondiente.

Artículo 81. Se considerará Zona de Desastre Municipal aquélla en la que para hacer frente a las consecuencias de un agente o fenómeno perturbador, no se requiera de ayuda del Estado. En lo conducente se aplicarán a nivel municipal las disposiciones de este Capítulo, siendo el responsable de llevar a cabo la declaratoria formal de emergencia o desastre el Presidente Municipal correspondiente.

Artículo 82. Para que el Gobernador formule la declaratoria a que se refiere el artículo 80 de este Reglamento, deberá agotarse el siguiente procedimiento:



- I. Deberá solicitarse por el o los Presidentes Municipales de los Municipios afectados;
- II. Las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal encabezadas por la Secretaría de Gobierno, coordinadas por la Coordinación Estatal, realicen una evaluación de los daños causados; y,
- III. Que de la evaluación determinen que resulta necesaria la ayuda del Gobierno Estatal y, en su caso, Federal.

Artículo 83. Cuando se haya declarado formalmente zona de desastre de aplicación de recursos estatales el Poder Ejecutivo Estatal podrá adoptar las medidas siguientes:

- I. Atención médica inmediata y gratuita;
 - II. Alojamiento, alimentación y recreación;
 - III. Restablecimiento de los servicios públicos afectados;
 - IV. Suspensión temporal de las relaciones laborales, sin perjuicio para el trabajador;
 - V. Suspensión de las actividades escolares en tanto se vuelve a la normalidad;
- Y,

Las demás que determine el Consejo Estatal.

Artículo 84. De los recursos financieros estatales que se destinen por las Declaratorias de Emergencia o Desastre, se deberá mantener un control por parte de las Secretarías, Dependencias o Entidades a las que se les asignen recursos materiales, tanto de los insumos como de los bienes muebles que sean donados a las áreas de los desastres naturales.

Artículo 97. Los Programas Especiales de Protección Civil tendrán como objetivo establecer estrategias y acciones para la prevención, la atención de necesidades, el auxilio y la recuperación de la población expuesta, bajo un marco de coordinación institucional, en el ámbito de sus respectivas competencias y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 98. Corresponde al Gobernador, por conducto de la Coordinación Estatal; y, a los Presidentes Municipales, a través de su Coordinación Municipal, la formulación, implementación y operación de los Programas Especiales de Protección Civil. Para una adecuada colaboración y cuando se identifiquen peligros o riesgos específicos que afecten a la población, los Municipios proporcionarán sus Programas Especiales de Protección Civil a la Coordinación Estatal, en los términos y fechas que esta determine, para que se vinculen al Programa Estatal.

Artículo 99. Podrán elaborarse Programas Especiales de Protección Civil en los temas siguientes:

- I. Atención de incendios forestales;
- II. Atención de la temporada invernal;
- III. Atención de contingencias Hidrometeorológicas;
- IV. Atención de la semana mayor;
- V. De Fuerza de Tarea Popocatepetl Agrupamiento Morelos;



- VI. Aquellos que atiendan los fenómenos perturbadores que se presenten en un área o región determinada; y,
- VII. Los demás que establezca la normativa aplicable.

Artículo 100. En la elaboración de los Programas Especiales de Protección Civil se deberán prever los aspectos siguientes:

- I. Diagnóstico;
- II. Componentes del programa;
- III. Alineación con los objetivos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según corresponda;
- IV. Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas;
- V. Seguimiento, medición y evaluación de resultados;
- VI. Anexos;
- VII. Referencias; y,
- VIII. Siglas y acrónimos.

Artículo 101. Los Programas Especiales de Protección Civil deberán ser elaborados de modo previo a un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador latente, en un área o región determinada y con la mayor oportunidad posible.

ACCIONES ESPECÍFICAS POR ETAPA:

1. Etapa de Prevención:

- Mantener una comunicación constante entre las 8 Sub-coordinaciones Operativas de Sección, adaptándose a los cambios del semáforo volcánico.
- Diseñar una programación que incluya, reuniones, acciones, difusión, etc.; en los municipios de Hueyapan, Tetela del Volcán, Ocutituco, Yecapixtla, Temoac y Zacualpan de Amilpas, ubicados en zonas de riesgo.
- Inventariar la infraestructura urbana crítica e identificar industrias potencialmente dañinas o afectables en caso de erupción.
- Definir en conjunto con los gobiernos municipales, las ayudantías y la población ubicada en zonas de riesgo: los puntos de reunión por localidad y las comunidades que asistirían a ese punto, los puestos de control y circulación de tránsito por municipio.
- Actualizar censos de población y animales (tanto de granja como de compañía) basándose en datos vigentes del INEGI.
- Refrescar constantemente el inventario de recursos gubernamentales y comunitarios.
- Establecer y mantener operativo el Centro Estatal de Operaciones.



- Asegurar la adecuada conservación y accesibilidad de las rutas de evacuación.
- Trabajar con CENAPRED y gobiernos municipales para el monitoreo volcánico y la alerta temprana.
- Ayudar en la recolección segura de ceniza volcánica.
- Implementar un programa continuo de sensibilización y comunicación para las comunidades en riesgo.

2. Etapa de Auxilio:

- Activar de inmediato las dependencias del Programa Operativo Popocatepetl Morelos tras la alerta de actividad volcánica.
- Establecer una coordinación estrecha con fuerzas militares, seguridad federal y entidades nacionales de protección civil.
- Facilitar comunicación con estados de Puebla, Estado de México, Tlaxcala y CDMX.
- Coordinar con municipios de Hueyapan, Tetela del Volcán, Ocuituco, Yecapixtla, Temoac y Zacualpan de Amilpas, la evacuación, el estado de las rutas de evacuación, así como la ubicación de refugios temporales.
- Seguir las recomendaciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres en cuanto a evacuación y atención de evacuados.
- Asegurar la protección de propiedades, infraestructura y medio ambiente en áreas evacuadas.

3. Etapa de Recuperación:

- Facilitar el regreso seguro de la población a sus comunidades, asegurando condiciones adecuadas de higiene y seguridad.
- Trabajar junto con autoridades municipales para restablecer servicios básicos y de infraestructura, incluyendo salud, agua, electricidad, comunicaciones y transporte.
- Evaluar los daños y determinar las necesidades a largo plazo para la reconstrucción y rehabilitación.
- Coordinar esfuerzos con organizaciones no gubernamentales y agencias de ayuda para apoyar a las comunidades afectadas.



- Establecer programas de apoyo psicológico para las víctimas y sus familias, ayudando en el proceso de trauma post-desastre.
- Implementar mecanismos de revisión y mejora continua del programa basándose en las lecciones aprendidas tras la emergencia.

DETALLES DE LA COORDINACIÓN:

– Responsabilidad Principal: El Gobernador Constitucional del Estado de Morelos ostenta la máxima responsabilidad de la coordinación general del Programa Operativo Popocatepetl Morelos. En su ausencia, esta responsabilidad es asumida por el Secretario de Gobierno.

– Coordinación Operativa: La gestión diaria y operativa del programa está a cargo del Secretario de Gobierno. En ausencia del Secretario o por indicación de este, el Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil toma la batuta.

– Relaciones Interinstitucionales: El Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Morelos desempeña un papel esencial al coordinar y colaborar con las diversas dependencias gubernamentales que forman parte del programa, los municipios mencionados y las instituciones nacionales de protección civil. También es responsable de las relaciones con los estados vecinos concernidos por la actividad del Volcán Popocatepetl. Este titular tiene el deber de mantener informado al Secretario de Gobierno sobre todos los desarrollos y cambios relativos al volcán.

– Sub-coordinaciones Operativas de Sección: El liderazgo de cada Sub-coordinación Operativa de Sección está en manos del titular de la dependencia gubernamental que la encabeza. Este titular debe designar oficialmente a un individuo como enlace operativo, garantizando una comunicación fluida y eficiente en todas las fases del programa.

– Formación y Capacitación: Es esencial que todos los miembros involucrados en la coordinación, desde el nivel más alto hasta el operativo, reciban capacitación regular sobre protocolos de emergencia, respuesta rápida y comunicación en crisis. Esto garantiza una respuesta más efectiva y coordinada en caso de una emergencia.



- Reuniones y Actualizaciones: Se deben llevar a cabo por lo menos al año 6 reuniones regulares entre todos los niveles de coordinación para revisar y actualizar el programa, basándose en datos actuales, ejercicios simulados y lecciones aprendidas de otras situaciones de emergencia.

- Comunicación con la población: Una parte esencial de la coordinación es mantener a la población informada. Deberá haber un plan de comunicación que asegure que la información correcta, clara y actualizada llegue al público en todo momento, especialmente durante una emergencia.

ESTRUCTURA OPERATIVA

Coordinador General:

Rol	Persona/Título
Titular	Gobernador Constitucional del Estado de Morelos
Suplente	Secretario de Gobierno

Coordinador Operativo:

Rol	Persona/Título
Titular	Secretario de Gobierno
Suplente	Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Morelos



Sub-coordinaciones Operativas de Sección:

Sub-coordinaciones Operativas de Sección	Dependencia Responsable
Sección 01: Análisis, Observación y Alerta	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
Sección 02: Evacuación	Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos
Sección 03: Seguridad y Orden	Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos
Sección 04: Refugios Temporales	Sistema DIF Estatal del Estado de Morelos
Sección 05: Rescate y Atención Médica	Secretaría de Salud del Estado de Morelos
Sección 06: Apoyo Logístico	Secretaría de Administración del Estado de Morelos
Sección 07: Ecológico Ambiental	Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos
Sección 08: Reconstrucción y Obra Pública	Secretaría de Obras Públicas del Estado de Morelos

Colores de Identificación:

Sub-coordinación Operativa de Sección	Color
Sección 01: Análisis, Observación y Alerta	Gris
Sección 02: Evacuación	Verde
Sección 03: Seguridad y Orden	Azul marino
Sección 04: Refugios Temporales	Morado



Sub-coordinación Operativa de Sección	Color
Sección 05: Rescate y Atención Médica	Amarillo
Sección 06: Apoyo Logístico	Rojo
Sección 07: Ecológico Ambiental	Blanco
Sección 08: Reconstrucción y Obra Pública	Café

FUNCIONES DE LAS 8 SUB SUB-COORDINACIONES OPERATIVAS DE SECCIÓN

Sub-coordinación Operativa de Sección 01: Observación, Análisis y Alerta

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
Dependencias integrantes	1. Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos 2. Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado
Función 1	Mantener una observación constante de la actividad del volcán Popocatepetel a través de la red de monitoreo implementada por el CENAPRED.
Función 2	Mantener comunicación permanente y efectiva con la coordinación general, la coordinación operativa y las 7 Sub-coordinaciones de Sección del programa restantes.
Función 3	Dar seguimiento a la información sobre la actividad del volcán.
Función 4	Determinar la vulnerabilidad de los centros de población y sistemas.
Función 5	Difundir la alerta o alarma a las Sub-coordinaciones e integrantes del programa.



Ítem	Descripción
Función 6	Mantener enlace y coordinación con el CENAPRED y la Coordinación Nacional.
Función 7	Vigilar constantemente las acciones del grupo de especialistas del CENAPRED-UNAM.

Sub-coordinación operativa de Sección 02: Evacuación:

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Morelos
Dependencias integrantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del estado de Morelos 2. Secretaria de Administración y Finanzas 3. Secretaría de Comunicaciones y Transportes Delegación Morelos 4. Guardia Nacional 5. Caminos y Puentes Federales 6. Comisión Estatal de Seguridad Pública 7. Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos 8. Petróleos Mexicanos 9. Secretaria de la Defensa Nacional
Función 1	Mantener comunicación permanente y efectiva con la Sub-coordinación de Sección 01 para atender las etapas de la contingencia volcánica de acuerdo a los cambios del semáforo en la entidad.



Ítem	Descripción
Función 2	En coordinación con la Sub-coordinación de Sección 05 poseer inventario del autotransporte designado para evacuar a la población, puntos de reunión por comunidad y población a evacuar por localidad.
Función 4	Trasladar a la población a refugios temporales y regresarlos tras la emergencia.
Función 5	Asegurar que las unidades de transporte estén abastecidas y en alerta para evacuaciones.
Función 6	Coordinar y controlar rutas de evacuación junto con la Sub-coordinación de Sección 03.
Función 7	Apoyar en el traslado del personal de todas las Sub-coordinaciones cuando le sea solicitado.
Función 8	Verificar de manera regular condiciones mecánicas del parque vehicular designado para operativos de evacuación.
Función 9	Proporcionar distintivos a las unidades del transporte por punto de reunión relacionándolos por listados de población a evacuar y refugio temporal de destino.

Sub-coordinación Operativa de Sección 03: Orden y Seguridad

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos



Ítem	Descripción
Dependencias integrantes:	1. Comisión Estatal de Seguridad Pública Morelos. 2. Guardia Nacional. 3. FGR Delegación Morelos. 4. FGE Fiscalía General de Justicia. 5. SEDENA
Función 1	Mantener comunicación permanente y efectiva con la Sub-coordinación de Sección 01 para atender las etapas de la contingencia volcánica de acuerdo a los cambios del semáforo en la entidad.
Función 2	Realizará en forma coordinada las acciones tendientes a proteger la integridad física de los ciudadanos, sus bienes, infraestructura primaria, el patrimonio nacional y estatal, las rutas de evacuación y refugios temporales, a fin de evitar que se cometan ilícitos.
Función 3	Acordonará las zonas afectadas estableciendo las áreas restringidas o peligrosas.
Función 4	Operará los puestos de control de tránsito y circulación, así como el acceso a la zona de riesgo con énfasis en la seguridad y vigilancia de los puntos de reunión de población a evacuar.
Función 5	Organizará y mantendrá en control y la circulación del tránsito de: vehículos, personas y animales.
Función 6	Coadyuvará a las acciones de las Sub-coordinaciones de seccion 02, 04 y 05. Además de la recuperación y disposición de cadáveres.
Función 7	Instalará agencias del ministerio público móviles en la zona de desastre y refugios temporales.



Sub-coordinación Operativa de Sección 04: Refugios Temporales

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Dirección General del Sistema Estatal DIF Morelos
Dependencias integrantes	1. Sistema DIF Morelos. 2. Secretaria Educación. 3. COPRISEM. 4. SEDENA. 5. CES. 6. Instituto del Deporte. 7. CEAGUA. 8. SEDESO. 9. CONAGUA. 10. Secretaria de Turismo y Cultura.
Función 1	Mantener comunicación permanente y efectiva con la Sub-coordinación de Sección 01 para atender las etapas de la contingencia volcánica de acuerdo a los cambios del semáforo en la entidad.
Función 2	En coordinación con la Sub-coordinaciones de Sección 05 y 07, verificar las condiciones físicas y de higiene, así como la calidad de las fuentes de abastecimiento de agua de los refugios temporales para su habilitación.
Función 3	Con la Sub-coordinación de Sección 02, observar la salvaguarda de la integridad física de la población que se encuentre en los refugios temporales.



Ítem	Descripción
Función 4	Gestionará ante la Sub-coordinación de Sección 06 los requerimientos necesarios para la habilitación, operación, y funcionamiento de los refugios temporales durante el periodo que sea necesario.
Función 5	Administrará los refugios temporales de acuerdo a lo establecido en su subprograma correspondiente considerando los procedimientos para la apertura, funcionamiento y clausura de los mismos, tomando en cuenta la capacidad, requerimientos de logística de las diversas áreas como sanitarios, de salud y atención médica, de alimentación, vigilancia, comunicación entre otros.
Función 6	Clasificará a la población que acuda a los refugios temporales, en: lesionados, extraviados, viudas, huérfanos, enfermos, minusválidos, ancianos, mujeres embarazadas, niños y lactantes. Además de registro por sexo, edad, comunidad y ocupación, remitiendo esta información a los centros de operación, tanto municipales como estatal, además del mando del respectivo grupo de trabajo, estos registros deberán colocarse además en una parte visible del albergue temporal.
Función 7	Efectuará la supervisión permanente de los espacios designados como refugios temporales de manera coordinada con las demás dependencias integrantes de su Sub-coordinación Operativa de Sección y las dependencias responsables de estos establecimientos con la finalidad de verificar las condiciones indispensables para el funcionamiento del mismo.
Función 8	Con la finalidad de proporcionar el servicio de alimentación a la población albergada, garantizando la salud y la buena alimentación de la misma, se elaborarán los menús que contemplen sus hábitos alimenticios y procurando a las personas que cuenten con prescripciones médicas específicas.



Ítem	Descripción
Función 9	La atención que se brinde dentro y fuera de los refugios temporales deberá de respetar los derechos humanos, la diversidad sexual, la interseccionalidad e interculturalidad de la población con perspectiva de género, conforme al marco normativo vigente.

Sub-coordinación Operativa de Sección 05: Rescate y Atención Médica

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Secretaría de Salud Morelos
Dependencias integrantes	1. Secretaría de Salud Morelos 2. UAEM 3. CEAGUA 4. SEDENA 5. SDS
Función 1	Mantener comunicación permanente y efectiva con la Sub-coordinación de Sección 01 para atender las etapas de la contingencia volcánica de acuerdo a los cambios del semáforo en la entidad.
Función 2	Es responsable de coordinar y organizar las labores de búsqueda, rescate y asistencia, a la población afectada, por la actividad del Volcán Popocatepetl.
Función 3	Coordinará la participación en las tareas de búsqueda y rescate, de los organismos y grupos voluntarios.



Ítem	Descripción
Función 4	Se encargará de la evacuación y hospitalización de la población civil que resulte herida o atrapada.
Función 5	Participará en la atención médica que se brinde a la población civil con prioridad en los refugios temporales, niveles de atención pre hospitalaria, de primero, segundo y tercer nivel de atención, movilizandolos recursos de la infraestructura disponible en la entidad.
Función 6	Realizará el inventario de recursos humanos y materiales, para el rescate en las áreas afectadas por el Volcán Popocatepetl, así como también la evacuación de heridos.
Función 7	Deberá tener el censo de aquellas instalaciones de salud susceptibles de activarse, cuando se presente una contingencia mayor derivada de la actividad del volcán Popocatepetl.
Función 8	Realizará estadísticas que actualizará semestralmente en lo relacionado a las 10 principales causas de morbilidad y mortalidad, en los 6 municipios de riesgo, así como en cada una de sus localidades.
Función 9	Realizar preparativos a efecto de que la infraestructura hospitalaria existente, garantice una respuesta apropiada, para la atención oportuna de víctimas.
Función 10	Durante el evento efectuará la instalación de puestos de socorro, zonas de triage, tanto en la zona de riesgo como en los refugios temporales, para realizar las acciones de prevención de epidemias y epizootias.
Función 11	Posterior al evento, coadyuvará al restablecimiento de la infraestructura de salud dañada por la contingencia.



Sub-coordinación Operativa de Sección 06: Apoyo Logístico

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Secretaría de Administración
Dependencias integrantes	1. Secretaría de Administración 2. Secretaría de Desarrollo económico y del trabajo 3. Secretaría de Hacienda 4. Secretaría de la Contraloría
Función 1	Mantener comunicación permanente y efectiva con la Sub-coordinación de Sección 01 para atender las etapas de la contingencia volcánica de acuerdo a los cambios del semáforo en la entidad.
Función 2	Realizará los inventarios de recursos humanos, materiales y técnicos, disponibles de manera mediata o inmediata, para la atención de las contingencias derivadas de la actividad volcánica.
Función 3	Con la finalidad de garantizar un adecuado uso de y aplicación de los recursos durante la emergencia, deberá de implementar los formatos de requisición de insumos necesarios de acuerdo a las necesidades de cada Sub-coordinación Operativa de Sección
Función 4	Llevará a cabo el control de los abastecimientos y existencias, para atender las necesidades de operación de las 7 Sub-coordinaciones de Sección restantes.
Función 5	En coordinación con la Sub-coordinación de Sección de 04, determinarán los requerimientos de abasto y equipamiento, de



Ítem	Descripción
	acuerdo con la activación de los citados refugios y el número de damnificados, que concurrirá en cada uno de ellos.
Función 6	Acorde a los requerimientos de las 8 Sub-coordinaciones de Sección, elaborará un plan de distribución y establecerá rutas de abastecimiento, centros de acopio municipal, mecanismos para allegarse de recursos.
Función 7	Destinar recursos para las Sub-coordinaciones de Sección que realicen actividades en la zona de alto riesgo, abasteciéndolos de agua potable, alimentos, higiene, equipo y materiales, previas solicitudes realizadas por las secciones correspondientes.
Función 8	Garantizará el abasto de agua y combustible, así como los insumos de subsistencia e higiene a la población ubicada en los refugios temporales, y al personal realizando labores de rescate y búsqueda en las zonas de alto riesgo, además del personal de las secciones restantes que realicen funciones acordes a los programas establecidos.

Sub-coordinación Operativa de Sección 07: Ecológico Ambiental

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dependencias integrantes	1. Secretaría de Desarrollo Sustentable. 2. CONAGUA. 3. CEAGUA. 4. SEMARNAT.



Ítem	Descripción
	5. Secretaría de Agricultura. 6. PROFEPA. 7. CONAFOR. 8. Secretaría de Desarrollo Agropecuario. 9. Comisión Nacional de Áreas Protegidas.
Función 1	Mantener comunicación permanente y efectiva con la Sub-coordinación de Sección 01 para atender las etapas de la contingencia volcánica de acuerdo a los cambios del semáforo en la entidad.
Función 2	Monitorear la calidad del aire en zonas de riesgo del volcán y en las zonas de Cuautla y Cuernavaca, a través de estaciones de monitoreo atmosférico para prevenir efectos colaterales en la salud.

Monitoreo del Aire:

Paramento	Cuernavaca	Cuautla	Ocuítuco
Ozono	*	*	*
Bióxido de azufre (SO ₂)	*	*	*
Óxido de Nitrógeno	*	*	*
PM10 (material particulado menor a 10 micrómetros)	*	*	*
PM2.5 (material particulado menor a 2.5 micrómetros)	*	*	*
Dirección del viento	*	*	n/a
Velocidad del viento	*	*	n/a



Temperatura ambiente	*	*	n/a
Humedad relativa	*	*	n/a
Presión barométrica	*	*	n/a
Precipitación pluvial	*	*	n/a
Radiación solar	*	*	n/a

Función 3	Dictaminar medidas de prevención y mitigación que deberán de seguir las industrias ubicadas en los municipios ubicados en zona de riesgo por actividad volcánica y que deben de seguir para prevenir mayores calamidades.
Función 4	Ubicar y reparar líneas de abastecimiento de agua afectadas, trasladar herramienta y equipo necesario para el restablecimiento de conducciones y redes, proporcionar agua en zonas prioritarias y analizar la calidad del agua.
Función 5	En el sector agropecuario, ganadero y de pesca, se debe contar con un inventario para tomar medidas de traslado de ganado y animales de compañía. Evaluar daños en terrenos agrícolas y granjas de producción post-contingencia, confinar cadáveres de ganado, y ofrecer asesoría técnica a poseedores.
Función 6	Ubicar brigadas de combate de incendios forestales estratégicamente post-evento, trabajando en coordinación con elementos militares y grupos de monitoreo del aire para combatir en zonas boscosas prioritarias.



Función 7	Registrar daños a sistemas de vida humana, animal, y vegetal post-evento, y analizar necesidades de rehabilitación dentro de las 72 horas siguientes al evento.
Función 8	Contemplar el Grupo Evaluador y Cuantificador de Daños en el ámbito forestal y de fauna para implementar medidas de recuperación y restauración, así como para realizar análisis de suelos.

Sub-coordinación Operativa de Sección 08: Reconstrucción

Ítem	Descripción
Sub-coordinador Operativo de Sección	Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos
Dependencias integrantes	1. Secretaría de Obras Públicas. 2. CFE. 3. SEDESO. 4. CAPUFE. 5. Compañías de telefonía.
Función 1	Mantener comunicación permanente y efectiva con la Sub-coordinación de Sección 01 para atender las etapas de la contingencia volcánica de acuerdo a los cambios del semáforo en la entidad.
Función 2	Elaborar el modelo de afectabilidad de la zona de riesgo, proyectando trabajos necesarios para la transitabilidad de rutas de evacuación y reparación de infraestructura dañada debido a la actividad volcánica.



Ítem	Descripción
Función 3	Coadyuvar en el restablecimiento de servicios públicos e infraestructura primaria, enfocándose en áreas como infraestructura carretera, energía eléctrica, sistemas de agua potable, telecomunicaciones y rehabilitación de viviendas.
Función 4	Brindar apoyo a las Sub-coordinaciones de Sección 05, 02, y 03 en tareas como rehabilitación emergente de caminos, adaptación de espacios para almacenamiento de materiales, estacionamiento de vehículos, áreas de descanso y sanitarios para el personal que realiza acciones de mitigación del riesgo volcánico. También coadyuvara en las labores de destino final de cadáveres de animales.
Función 5	Diseñar y ejecutar un programa de adiestramiento para las autoridades locales en zonas de riesgo y alto riesgo. Esta formación se centrará en la revisión y mejora de instalaciones públicas y de infraestructura primaria en zonas amenazadas por la actividad del volcán.
Función 6	Esta Sub-coordinación tiene el propósito crítico de rehabilitar y restablecer la normalidad en áreas afectadas por una contingencia volcánica, garantizando la seguridad y bienestar de la población y asegurando que las infraestructuras y servicios básicos vuelvan a ser plenamente funcionales. La cooperación entre las distintas dependencias es esencial para una respuesta rápida y efectiva.



DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- I. De alimentación: *Para el personal que integra las 8 Sub-coordinaciones de Sección del Programa Operativo Popocatepetl Morelos:*
 - Antes: Los gastos de alimentación correrán por cuenta de cada Sub-coordinación de Sección.
 - Durante: El personal recibirá sus alimentos por conducto de su Sub-coordinación de Sección correspondiente, basado en la petición realizada con anticipación a la Sub-coordinación de Sección 06.
 - Después del evento: Los gastos por concepto de alimentación serán cubiertos por cada dependencia participante.

Para las personas albergadas en los refugios temporales:

 - Durante el evento: Las primeras 24 horas, recibirán alimentación en base a raciones secas conforme a los menús establecidos por la Sub-coordinación de Sección 04. A las 48 horas siguientes, dicha sección deberá tener listos al menos 5 juegos de menús acordados previamente.
- II. De atención médica: *Para el personal de las 8 Sub-coordinaciones de Sección del Programa Operativo Popocatepetl Morelos:*
 - Antes: Será responsabilidad de cada dependencia participante.
 - Durante: Se solicitará el apoyo de los puestos de atención médica, primeros auxilios y zonas de triage situados en el trayecto de las rutas de evacuación.
 - Después: Será responsabilidad de las secretarías participantes.
- III. De Transporte:
 - Antes: Será cubierto por cada dependencia participante.
 - Durante: Correrá por cuenta de cada Sub-coordinación de Sección y sus dependencias integrantes. En caso de ser necesario, se deberá solicitar con al menos 4 horas de anticipación a la Subordinación de Sección 02.
 - Después: Será cubierto por las dependencias participantes.
- IV. De Alojamiento: La Sub-coordinación de Sección 08 establecerá un área de reposo en la zona de desastre habilitando áreas específicas.



- V. Equipo de protección personal (EPP): Cada Sub-coordinación de Sección deberá proveer el EPP necesario como mínimo para el personal operativo ubicado en la zona de desastre.

DISPOSICIONES DE ENLACE Y COMUNICACIÓN

I. Enlace:

- La Sub-coordinación de Sección 01 es la responsable de emitir el aviso de alerta en cualquiera de sus fases. Las demás Sub-coordinadores de Sección deberán reunirse, previa convocatoria, en el Centro Estatal de Operaciones situado en las instalaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, para llevar a cabo las acciones pertinentes.
- La comunicación se realizará vía telefónica con cada titular de las 7 Sub-coordinaciones de Sección restantes.
- Al emitirse la alerta de evacuación en cualquier escenario previsto, la comunicación entre el Centro de Mando Estatal y los Centros de Operaciones Avanzadas se realizará vía radio o telefonía, siguiendo las órdenes del Coordinador General del Programa Operativo Popocatepetl Morelos (Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos).
- Los Centros de Operaciones Avanzadas podrán segmentarse según la situación prevaleciente.
- Se establecerá contacto con los presidentes de los consejos municipales de protección civil para operar de manera coordinada con sus planes municipales de evacuación debido a la actividad del Volcán Popocatepetl.
- Dependiendo de la situación y con la autorización del Coordinador General (Gobernador) o Coordinador Operativo (Secretario de Gobierno), el Centro Estatal de Operaciones podrá cambiar su ubicación, informando a los interesados del nuevo lugar.

II. Comunicación:

- La comunicación entre las Sub-coordinaciones de Sección del Programa funcionará conforme a los procedimientos previamente establecidos por la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.



- En situaciones de emergencia, se pondrán a disposición de las Sub-coordinaciones de Sección solicitantes los equipos de radiocomunicación y telefonía existentes a la fecha de la contingencia.

III. Coordinación:

- La coordinación entre los integrantes de las 8 Sub-coordinaciones de Sección del Programa Operativo Popocatepetl Morelos será permanente, con el objetivo de gestionar eficientemente las acciones y recursos necesarios para atender la emergencia.

IV. Puesto de mando:

- Centro Estatal de Operaciones: Calle Aurora No. 26, Fraccionamiento Maravillas, Cuernavaca, Morelos.
- Las Sub-coordinaciones de Sección establecerán su centro de mando en las instalaciones de sus respectivas dependencias.
- Los Centros de Operaciones Avanzadas se ubicarán de acuerdo a los escenarios del evento y deberán situarse lo más cerca posible del volcán.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL MORELOS



Victor
Mvz. Víctor Manuel Mercado Salcedo

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS



Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS

Gobierno del Estado de Morelos
 Secretaría de Obras Públicas
 Dirección General de Licitaciones y
 Contratación de Obra Pública
 Convocatoria Múltiple 06 2024

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicada en Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., desde el día de la publicación de la presente y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones Técnicas.

No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-21-2024
Descripción general de la obra	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Paseo de las Margaritas, Colonia Ampliación Bugambilias, municipio de Jiutepec, Morelos.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Colonia Ampliación Bugambilias Municipio: Jiutepec
Fecha de publicación	01/05/2024
Visita a instalaciones	06/05/2024 09:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/05/2024 09:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	16/05/2024 09:00 hrs

Apertura de propuestas económicas	21/05/2024 09:00 hrs
Fallo	24/05/2024 09:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	27/05/2024
Plazo de ejecución	90 días naturales
No. de licitación	SOP-DGLCOP-OP-LP-22-2024
Descripción general de la obra	Reconstrucción de la pista de atletismo del estadio Centenario, ubicada en la localidad de Cuernavaca del municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.
Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos	Localidad: Cuautla Municipio: Cuautla
Fecha de publicación	01/05/2024
Visita a instalaciones	06/05/2024 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	08/05/2024 10:00 hrs
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	16/05/2024 10:00 hrs
Apertura de propuestas económicas	21/05/2024 10:00 hrs
Fallo	24/05/2024 10:00 hrs
Fecha estimada de inicio:	27/05/2024
Plazo de ejecución	90 días naturales

• El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como la junta de aclaraciones y el punto de partida para la visita al sitio de realización de los trabajos, se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicada en Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horario establecido en el procedimiento.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- Para estos procedimientos no habrá anticipo.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Para la obtención de las bases de licitación, las empresas interesadas las solicitarán mediante oficio de interés en participar dirigido al Ing. Edmundo Fidencio Casarreal Olvera, Director General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.

- Por tratarse de procedimiento en tiempos normales y con fundamento en el artículo 31 párrafo XX de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se llevará a cabo la revisión previa, consecuentemente, en el sobre que contenga la propuesta técnica tendrá que adicionarse la documentación, que establece el artículo 29 de la citada Ley y la convocatoria.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará de entre estos oferentes a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

- Origen de los recursos: 2023 – R28 Participaciones Federales, 2024 – Ingresos Propios

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- El LICITANTE que resulte adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, ubicados en Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, en términos de los artículos 49 fracciones I y II de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y 49 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, la falta de presentación de esta garantía en los términos establecidos será motivo para no firmar el contrato, pudiendo la Secretaría de Obras Públicas sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 35 de la Ley citada y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 47 del mismo ordenamiento.

- No podrán participar todas aquellas personas que tengan algunos de los impedimentos señalados en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos a 01 de mayo de 2024.

Ing. Leticia Nolasco Ortigoza

Secretaria de Obras Públicas

del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Rúbrica.



UTSEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Introducción

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE
MORELOS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO 2022



La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos es un organismo público descentralizado que nace el 25 de julio de 2012, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, el Decreto Número Mil Novecientos Ochenta y Cinco Por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, para la obtención del nivel de ingeniería técnica y licenciatura, así como promover la cultura científica y tecnológica en el Estado de Morelos.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que de ella emane, se adquirió en el año 2017, un software denominado SCODAP, el cual nos apoya con la armonización de nuestra contabilidad, haciendo uso de esta herramienta que coadyuve a la emisión de información financiera oportuna, ya que en dicho sistema se lleva a cabo el registro contable de conformidad con el plan de cuentas, las matrices de conversión, por clasificadores de rubro de Ingresos, clasificadores por objeto de gasto, por función y clasificación administrativa, el cual genera la información solicitada en el TÍTULO CUARTO De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública, CAPÍTULO I De la Información Financiera Gubernamental y CAPÍTULO II Del Contenido de la Cuenta Pública; misma que a continuación se presenta de la siguiente manera:

INFORMACIÓN CONTABLE

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: Administrativa; Económica; Por objeto del gasto, y Funcional,
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda, y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados,



UTSEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Información Contable

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE
MORELOS |



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Actividades
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	3,198,562	4,145,943	Gastos de Funcionamiento	25,293,481	25,818,122
Impuestos	-	-	Servicios Personales	20,086,820	20,703,786
Costos y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	876,614	721,671
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	4,330,047	4,392,665
Derechos	-	-	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	-	2,500
Productos	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,198,562	4,145,943	Subsidios y Subvenciones	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,797,820	21,230,108	Ayudas Sociales	-	2,500
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,797,820	21,230,108	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	895,249	549,698	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Ingresos Financieros	895,249	549,698	Donativos	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Transferencias al Exterior	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	Participaciones y Aportaciones	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Participaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	Aportaciones	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	27,891,631	25,925,749	Convenios	-	-
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Intereses de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,427,687	2,804,924
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,629,608	2,728,720
			Provisiones	798,075	76,197
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	4	7
			Inversión Pública	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	28,721,168	28,625,546
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(829,537)	(2,699,797)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

HUIDEEL ALEMÁN CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. NEILY YANIRA GALVEZ LARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. OSIBIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre de 2021 y 2022
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	15,081,119	14,178,709	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,008,531	1,475,884
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	122,843	127,713	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	73,641	73,641	Provisiones a Corto Plazo	974,308	176,232
Total de Activos Circulantes	15,277,603	14,980,063	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	1,982,839	1,652,116
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	55,546,500	55,546,500	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	19,514,699	17,738,300	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	274,183	274,183	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(23,291,188)	(20,663,586)	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	11,518,812	13,352,866
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	11,518,812	13,352,866
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	13,501,651	15,004,982
Total de Activos No Circulantes	52,062,114	52,095,023	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total del Activo	67,339,717	67,075,086	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	54,681,969	54,681,969
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	54,681,969	54,681,969
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	(843,903)	(1,819,265)
			Resultado del Ejercicio (Abono / Desabono)	(829,537)	(2,499,297)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	274,659	1,138,337
			Reservas	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(109,025)	(281,025)
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Percepción Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	53,838,066	52,871,704
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	67,339,717	67,075,086

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

HUSEIEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. DELIA YADIRA GALVEZ SAMATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. OSIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021	CONCEPTO	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	15,681,119	14,778,709	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,008,531	1,475,884
Efectivo	-	-	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	158,146	154,734
Bonos/Tesorería	4,384,033	4,820,721	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	36,483	489,289
Bonos/Depositos y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	10,957,081	9,957,988	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Trazos/Retenciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Depositos de Terceros en Garantía y/o Admón.	-	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	806,345	812,974
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	122,843	127,713	Declaraciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,857	8,897
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1	4,871	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	101,989	101,989	Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	20,853	20,853	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de Amortamiento Financiero	-	-
Aut. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Aut. a Proveedores por Adq. de Bienes Inv. y Muebles a Corto Plazo	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Aut. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos de Fabricaciones, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	974,308	176,232
Est. para Ctas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	176,232
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	73,641	73,641	Otras Provisiones a Corto Plazo	974,308	-
Valores en Garantía	73,641	73,641	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (incluye depósitos de fondos)	-	-	Ingresos por Clasificar	-	-
Bienes Serv. de Embargo, Decore., Aseguramientos y Seguro en Pago	-	-	Recaudación por Participar	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Otros Pasivos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	15,277,603	14,980,063	Total de Pasivos Circulantes	1,982,839	1,652,116

23



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022.
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021	CONCEPTO	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Condi. en Proceso	55,546,500	55,546,500	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	19,534,699	17,738,800	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	274,103	274,103	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(23,293,188)	(20,663,580)	Provisiones a Largo Plazo	11,518,812	13,352,066
Activos Diferidos	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	11,518,812	13,352,066
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	13,501,651	15,004,182
Total de Activos No Circulantes	52,062,114	52,895,823	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	54,681,969	54,681,969
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	54,681,969	54,681,969
Total del Activo	67,339,717	67,875,886	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	(843,903)	(1,810,245)
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(829,537)	(2,699,797)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	274,659	1,178,557
			Reservas	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(289,025)	(289,025)
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	53,838,066	52,871,704
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	67,339,717	67,875,886

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORO

 HUZIEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISÓ

 D.L. DELIA YADIRA GALPÉ ZARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTOMÓ

 LIC. OSIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	2,634,478	2,098,309	PASIVO	798,076	2,300,607
Activo Circulante	4,870	302,410	Activo Circulante	798,076	467,353
Efectivo y Equivalentes	-	302,410	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	467,353
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,870	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fids. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	798,076	-
Activo No Circulante	2,629,608	1,795,899	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Pasivo No Circulante	-	1,833,254
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	1,795,899	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	2,629,608	-	Fids. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	1,833,254
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,870,260	903,898
Otros Activos no Circulantes	-	-	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,870,260	903,898
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,870,260	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	903,898
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 ABEL HERNÁNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISÓ

 C. P. DELIA YABIRA GALVEZ ZARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

 LIC. ODIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3)	Variación del Periodo (4 - 1)
ACTIVO	67,875,886	75,640,134	76,176,303	67,339,717	(536,169)
Activo Circulante	14,980,063	73,844,235	73,546,695	15,277,603	297,540
Efectivo y Equivalentes	14,778,709	45,260,420	44,958,010	15,081,119	302,410
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	127,713	28,583,815	28,588,685	122,843	(4,870)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	73,641	-	-	73,641	-
Activo No Circulante	52,895,823	1,795,899	2,629,608	52,062,114	(833,709)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	55,546,500	-	-	55,546,500	-
Bienes Muebles	17,738,800	1,795,899	-	19,534,699	1,795,899
Activos Intangibles	274,103	-	-	274,103	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	(20,663,580)	-	2,629,608	(23,293,188)	(2,629,608)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 HUZJEEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISÓ

 C.P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

 LIC. OSIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Corto Plazo			-	-
Largo Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Largo Plazo			-	-
Otros Pasivos			15,004,182	13,501,651
Total Deuda y Otros Pasivos			15,004,182	13,501,651


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

HUZIEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISÓ

C.P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

LIC. OSIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2023
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Descomposición de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Disposiciones del Período	Amortizaciones del Período	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Período	Pago de Intereses del Período	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Período
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-
Corto Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Otros Pasivos	15,004,182	-	-	-	13,501,651	-	-
Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	15,004,182	-	-	-	13,501,651	-	-
Deuda Contingente¹ (Informativa)	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente xx	-	-	-	-	-	-	-
Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero²	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 3	-	-	-	-	-	-	-

1 - Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea sujeta de reserva sustantiva o sustantiva por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fiduciarios, locales o municipales, y por los municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
 2 - Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
Obligaciones a Corto Plazo (Informativa)	-	-	-	-	-
Crédito 1	-	-	-	-	-
Crédito 2	-	-	-	-	-
Crédito xx	-	-	-	-	-

Este estado de deuda pública debe leerse que los Datos Financieros y sus notas, son respaldados por el patrimonio neto y los recursos del estado.

HUZIEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISO
 LIDIA YABIRA GALVEZ PARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZADO
 LUIS OSIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2022	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2022	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2022
Asociaciones Público Privadas (APP's)				-		-	-	-	-	-
APP 1				-		-	-	-	-	-
APP 2				-		-	-	-	-	-
APP 3				-		-	-	-	-	-
APP xs				-		-	-	-	-	-
Otros Instrumentos				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento 1				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento 2				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento 3				-		-	-	-	-	-
Otro Instrumento xx				-		-	-	-	-	-
Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento				-		-	-	-	-	-

NO APLICA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 HUZIEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISÓ

 C.P. NELVA YADIRA GALVEZ ZARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

 LIC. OSIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021	54,681,969	-	-	-	54,681,969
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	54,681,969	-	-	-	54,681,969
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021	-	889,532	(2,699,797)	-	(1,810,265)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(2,699,797)	-	(2,699,797)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	1,178,557	-	-	1,178,557
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(289,025)	-	-	(289,025)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	54,681,969	889,532	(2,699,797)	-	52,871,704
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022	-	(903,898)	1,870,260	-	966,362
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(829,537)	-	(829,537)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(903,898)	2,699,797	-	1,795,899
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2022	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	54,681,969	(14,366)	(829,537)	-	53,838,066

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 HUZIEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISÓ

 C. P. DELIA YADIRA GREYEZ ZARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

 LIC. OGRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	27,891,631	25,925,749	Origen	1,131,947	2,961,853
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	1,131,947	2,961,853
Derechos	-	-	Aplicación	-	-
Productos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Aprovechamientos	-	-	Bienes Muebles	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,118,562	4,145,943	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	1,131,947	2,961,853
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,797,820	21,230,108	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Otros Orígenes de Operación	895,249	549,698	Origen	-	-
Aplicación	28,721,168	28,625,546	Endeudamiento Neto	-	-
Servicios Personales	20,086,820	20,703,786	Interno	-	-
Materiales y Suministros	875,614	721,671	Externo	-	-
Servicios Generales	4,330,047	4,392,665	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Aplicación	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Interno	-	-
Ayudas Sociales	-	2,500	Externo	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Transf. a Fiduciarios, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	302,410	262,056
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	14,778,709	14,516,653
Transferencias al Externo	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	15,081,119	14,778,709
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	3,427,687	2,804,924			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	(829,537)	(2,699,797)			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 HILDEEL MÉNDEZ CASALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISÓ

 C.P. DELIA YADIRA GALVEZ CARATE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

 LIC. OSIRIS PASOS HERRERA
 RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
PASIVOS CONTINGENTES



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que esta Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario 2022, NO SE CUENTAN CON PASIVOS CONTINGENTES que deriven de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia no le es aplicable el Informe sobre pasivos contingentes.

No obstante a la situación anteriormente expuesta, se hace la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

“los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.”.

<p>ELABORÓ HUZIEL MENEZ CASALES JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p>	<p>REVISÓ C.P. DELIA YADIRA GALVEZ SABATE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>AUTORIZÓ LIC. OSIRIS PASOS HERRERA RECTOR</p>
--	---	---



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



Con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 46 fracción I, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos emite las siguientes notas a los estados financieros correspondientes al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario 2022, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, por lo que las mismas se integran de la siguiente manera:

Notas de desglose;

Notas de memoria (cuentas de orden), y

Notas de gestión administrativa.

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

***Efectivo y Equivalentes**

Efectivo. - La cuenta de efectivo se integra de los recursos revolventes asignados a cada una de las Unidades Administrativas que conforman la Universidad así como a la Rectoría de la Universidad y que se destinan para sufragar gastos menores, al cierre del presente mes dicha cuenta no representa saldo.

***Bancos.** - La cuenta de bancos está integrada por cuentas bancarias contratadas con el Banco BBVA Bancomer S.A., con un saldo en los libros contables por la cantidad de \$4,084,027.85 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.), importe que se encuentran integrado de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	IMPORTE
BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$4,084,027.85

***Inversiones.** - Las Inversiones temporales son cuentas productivas con horizonte diario, es decir el recurso se encuentra en disponibilidad al momento que se necesite hacer uso del mismo, por lo que cuentan con un saldo por la cantidad de \$ 10,997,090.75 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 75/100 M.N.); mismos que se encuentran integrados de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	IMPORTE
BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	\$10,997,090.75

***Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Cuentas por cobrar a corto plazo. - Al cierre del período a reportar del ejercicio presupuestario 2022, esta cuenta no representa cantidad alguna.

Deudores Diversos. - Esta cuenta se compone de los recursos otorgados al personal como gastos a comprobar a favor de la operatividad de la Universidad, mismo que es comisionado para el desempeño y quehacer de las actividades de la UTSEM por lo que a la fecha no mantiene un saldo representativo y manifiesta la cantidad de \$1.27 (UN PESO 27/100 M.N.) por recursos pendientes de comprobar que se integra de la siguiente manera:

Deudores Diversos	VALOR DE MERCADO
Personal administrativo	1.77

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



Ingresos por recuperar a corto plazo. - Esta cuenta se compone de los ingresos por recuperar por la venta de servicios tecnológicos y educación continua; así también en el presente ejercicio se incluye el monto autorizado por el Consejo Directivo de la disminución al Presupuesto de Ingresos Propios para absorber el déficit presupuestal del año 2016, quedando como una cuenta por cobrar, y que será abonada conforme a disponibilidad presupuestal por la cantidad de \$ 101,989.68 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.).

Otros Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a corto plazo. - Esta cuenta se compone de otros ingresos o derechos a recibir relacionados al efectivo o similares al momento del cierre del mes cuenta con un saldo de \$20,853.34 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que corresponde a retenciones realizadas por el banco Banamex de manera impropcedente y arbitraria, por rechazo del pago de nómina en la banca electrónica, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Ex titular la Licenciada Marisol Figueroa Hernández, ha realizado las gestiones necesarias para recuperar el importe señalado, hasta el momento sin tener una respuesta favorable para la Institución Educativa, dicha evidencia documental se encuentra en el acervo de la Dirección de Administración y Finanzas, sin embargo se ha tratado de recuperar el saldo por la nueva Directora C.P. Delia Yadira Gálvez Zarate, sin que la institución Bancaria tenga algún pronunciamiento al respecto.

Derechos a recibir Bienes o Servicios. - Esta cuenta se compone de los derechos a recibir relacionados a los bienes o servicios de los cuales posteriormente se obtendrá un beneficio, por lo que a la fecha del corte se no presenta cantidad alguna.

Otros Activos Circulantes. - Esta cuenta se encuentra conformada por la cantidad de \$73,640.49 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), misma que a la vez se divide en la subcuenta denominada Valores en garantía por la cantidad de \$ 72,508.46 mismo que compete al servicio de contratación para los servicios de suministro de energía eléctrica y la cantidad correspondiente a Subsidio al empleo por \$1,132.03

Bienes Disponibles para su transformación o consumo (inventarios). -La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, como objetivo es ofrecer programas de educación superior por lo que el presente punto no es aplicable.

Inversiones Financieras. - Esta nota no es aplicable a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Este rubro se encuentra formado por el mobiliario, equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como activos intangibles, adquiridos para el desempeño de las actividades de la Universidad, mismo al que se le aplica el porcentaje de depreciación aplicando los criterios de la *Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2012, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Es importante puntualizar que este rubro ha sufrido modificaciones por reclasificaciones así también, ajustes por bajas de activos fijos que a la fecha se han depreciado en su totalidad y comprenden de los ejercicios 2016 al 2021, lo cual reporta una disminución a los activos de la Universidad.

En el ejercicio 2018, se lleva a cabo el reconocimiento de los edificios que se encuentran en construcción, propiedad de la UTSEM, como es el Taller de Laboratorio Pesado y el Centro de Información y Documentación. Por lo que a continuación se desglosa la clasificación y valor de estos:

Por lo que respecta a este rubro, el importe que corresponde es por la cantidad de \$ 52,062,113.67 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 67/100 M.N.) y que se encuentra integrado como a continuación lo indica la tabla adjunta:

CONCEPTO	IMPORTE
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:	\$ 55,546,499.90
Edificios No Habitacionales	\$42,212,725.62
Edificio de docencia 1	\$25,000,000.00
Taller de Laboratorio Pesado	\$17,212,725.62
Construcciones en proceso:	\$13,333,774.28

Handwritten mark



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Centro de Información y Documentación en proceso de construcción	\$13,333,774.28	
Bienes muebles :		\$ 19,534,698.81
Mobiliario y equipo de administración	\$ 7,715,312.54	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 4,170,731.42	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 97,052.60	
Equipo de transporte	\$771,930.00	
Maquinaria otros Equipos y Herramientas	\$6,779,672.25	
Activos Intangibles:		\$ 274,102.68
(=)TOTAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:		\$75,355,301.39
(-)Depreciación acumulada de Bienes Muebles e Inmuebles:		-23,293,187.72
Total:		\$ 52,062,113.67

PASIVO

Cuentas por pagar a corto plazo. - Se constituye por el importe de las obligaciones contraídas por la Universidad cuyo vencimiento es a corto plazo; por lo que al momento del presente corte representa la cantidad de \$365,477.99 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), mismas que se encuentran posicionadas de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Servicios personales por pagar a corto plazo	158,145.87
Proveedores por pagar a corto plazo	36,483.43
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	806,844.95
Otras cuentas por pagar a corto plazo	7,056.62
Total:	\$1,008,530.87

Provisiones por pagar a corto plazo. - Por lo que respecta al periodo que se informa la presente cuenta manifiesta un importe por la cantidad de \$974,308.28 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.). El resultado o incremento en comparativa a el ejercicio inmediato anterior de esta provisión se debe a los ahorro del ejercicio presupuestario 2022, por la cantidad de 798,075.98 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), derivado al buen manejo de los recursos públicos.

Otros pasivos a corto plazo. - Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores y que a la fecha no cuenta con un importe representativo.

Provisiones por pagar a largo plazo.- Está cuenta se encuentra integrada por un saldo correspondiente a la cantidad de \$11,518,811.71 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 71/100 M.N.), y que la misma se encuentra integrada de la siguiente forma:

- a) Se realizó un registro de provisión para demandas y juicios a largo plazo que aún tiene la universidad en contra de la C. Erika Ponce Ocampo, por la cantidad de \$145,615.99 lo que compete a las prestaciones anuales de la plaza que ocupaba el personal citado, que hasta la fecha actual no se ha dado la sentencia definitiva
- b) Es importante mencionar que fueron creadas las provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social que se han extendido a plazos mayores a un año de Calendario y de seguridad social de los trabajadores de la Universidad correspondientes a los Ejercicios 2012 al 2022; en términos del Capítulo II "Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio" de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como a las Reglas de Registro y de Valoración del Patrimonio emitido por el CONAC, por un monto de \$13,206,449.65, importe manifestado al 31 de Diciembre 2022, sin embargo por acuerdo del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos autorizó la el



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



retiro de la cantidad de \$1,795,899.00 para la adquisición de una planta de energía eléctrica; la cantidad de \$ 425,905.30 por concepto de indemnizaciones al personal que fue prescindido de los servicios en la UTSEM derivado del cambio de administración, la cantidad de \$20,000.00 por prestación de apoyo a gastos hospitalarios de conformidad al acuerdo del consejo directivo CD/ORD-02/2013/05, y la cantidad de 437,637.36 por la adquisición de póliza de gastos médicos mayores, así mismo se adiciono la cantidad de \$ 846,187.73 de acuerdo a las cuotas patronales 2022, quedando un saldo al 31 de Diciembre del 2022 por la cantidad de \$11,373,195.72 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.)

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Corresponde a los ingresos propios que genera la Universidad, al periodo del presente informe se conforma por la cantidad de \$ 3,198,561.94 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) y se integra por los siguientes conceptos y cantidades individuales:

CONCEPTO	IMPORTE
Fichas de admisión	123,161.58
Inscripción licenciatura/ingeniería	185,360.00
Reinscripción cuatrimestral licenciatura/ingeniería	910,400.00
Inscripción TSU	409,600.00
Reinscripción cuatrimestral TSU	710,940.00
Constancia de estudios	9,095.00
Historial académico	2,130.00
Reposición de credencial	1,900.00
Certificado parcial	450.00
Boleta	90.00
Examen extraordinario	41,100.01
Trámite de titulación	314,600.00
Diplomado EEPE	7,597.30
Servicios Tecnológicos	95,110.00
Otros ingresos	5,578.00
Trámite de equivalencia externa	7,850.00
Curso de Inducción	130,100.05
Toma de materia por asesorías	1,100.00
Revalidación de Estudios	0.00
Diplomados Vinculación	0.00
Cursos de Inglés	165,450.00
Diplomado de Estadías	22,500.00
Cotejo y entrega de documentos oficiales	450.00
Examen de certificación del idioma inglés, comunidad UTSEM	54,000.00
Total	\$3,198,561.94

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por orden del Gobierno del Estado de Morelos el saldo en los momentos contables del devengado por la cantidad de \$12,851,675.43 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)

Subsidios y subvenciones. - Subsidio Federal por conducto de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), por lo que a la fecha del presente informe el saldo en los momentos contables del



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



devengado por la cantidad de \$10,946,145.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

CONCEPTO	IMPORTE	
	DEVENGADO	RECAUDADO
Gobierno Federal	\$10,946,145.00	\$10,946,145.00
Gobierno del Estado de Morelos	\$12,851,675.43	\$12,851,675.43
Total	\$23,797,820.43	\$23,797,820.43

Otros Ingresos y Beneficios. - En esta cuenta se realizan los registros de los ingresos por los rendimientos e intereses ganados de las cuentas bancarias de la Universidad para la administración de los recursos y que al periodo cuenta con la cantidad de \$895,249.08 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:

Gastos y Otras Pérdidas. - Por lo que respecta a esta nota se representan los gastos de funcionamiento, como lo son los servicios personales (Nómina), Materiales y Suministros, así como los Servicios Generales y los gastos extraordinarios del periodo entre los que se incluye las depreciaciones del periodo a reportar, al momento del presente informe este rubro manifiesta la cantidad de \$28,721,168.34 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.) y que se encuentran integrados por las siguientes cuentas con sus respectivos importes y porcentajes correspondientes al total del gasto

Concepto	Porcentaje del Gasto	Importe
Servicios Personales	69.94%	\$20,086,819.55
Materiales y suministros	3.05%	\$876,614.32
Servicios Generales	15.08%	4,330,046.73
Transferencias, Becas y Ayudas sociales	0.00%	\$0.00
Otros gastos y pérdidas (depreciaciones)	11.93%	\$3,427,687.74
Totales	100.00%	\$28,721,168.34

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

La Hacienda pública está integrada por la suma del patrimonio contribuido y patrimonio generado.

El 25 de julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, el Decreto Número Mil Novecientos Ochenta y Cinco. -Por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en este tener en el Ejercicio 2012 se generó un patrimonio por la cantidad de \$3,233,662.29 que consistió en un ahorro de la gestión integrado de la siguiente manera: Federación \$755,644.27 Estatal:\$752,114.89 Ingresos Propios: \$322,196.35 Bienes Muebles: \$1,403,706.78

Por lo que para inicios del Ejercicio 2013, se realiza la reclasificación del patrimonio contribuido y patrimonio generado, quedando de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Patrimonio contribuido. -

Ejercicio 2012; Conforme la donación de bienes por Gobierno del Estado de Morelos a través del INEIEM (Instituto Estatal De Infraestructura Educativa) por la cantidad de \$658,376.91 según acta 181/2012, bajo el número de contrato INEIEM-AD-047-12-FAM-2012 de fecha 05 de septiembre del ejercicio 2012.

Ejercicio 2013, se realizan los registros al patrimonio contribuido donados por Gobierno del Estado de Morelos a través del INEIEM (Instituto Estatal De Infraestructura Educativa) por la cantidad de \$1,337,886.00, según las actas número 22 bajo el contrato INEIEM-AD-0001-13/FAM SUP 2012, Acta número 23 bajo el contrato INEIEM-AD-0003-13/FAM SUP 2012, Acta número 24 bajo el contrato INEIEM-AD-0002-13/FAM SUP 2012 y Acta número 25 bajo el contrato INEIEM-AD-0005-13/FAM SUP 2012. De la misma manera se ve disminuido por la baja de Activos Fijos que manifiesta un importe de \$20,296.87 y el registro contable de la depreciación por la cantidad de \$202,550.43. Dando un total al cierre del ejercicio 2013 la cantidad de \$1,773,415.61.

Ejercicio 2014, se inicia con un saldo por la cantidad de \$1,773,415.61; realizan los registros al patrimonio contribuido donados por Gobierno del Estado de Morelos a través del INEIEM (Instituto Estatal De Infraestructura Educativa) por la cantidad de \$26,698,123.72, según las acta número 52 bajo el contrato INEIEM-ADQ-002-14/FAM SUP 2012 por un importe de \$1,652,303.72, Acta número 63 bajo el contrato INEIEM-ADQ-014-14/FAM SUP 2012 REFRENDO por un importe de \$45,820.00, Acta número SFP/1188-A/2012 que incluye la donación del Edificio 1 de Docencia mediante acta de entrega por parte del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa con un valor de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 m.n.); e la misma manera se ve disminuido por el registro de la depreciación que manifestó un importe de \$774,534.62. Dando un total al cierre del ejercicio 2014 la cantidad de \$27,697,004.71

Ejercicio 2015, se inicia con un saldo por la cantidad de \$27,697,004.71; realizan el incremento del saldo por la cantidad de \$383,665.20 correspondiente a reclasificaciones por Observaciones del Órgano Interno de Control, así mismo el mismo sufre una disminución por reclasificación de bienes por considerarse un servicio en la cantidad de \$12,412.00 de acuerdo al Órgano Interno de Control, de igual forma a la disminución del patrimonio donado correspondiente al ejercicio 2015 se registra la depreciación correspondiente al ejercicio en curso por la cantidad de \$1,963,694.65, . Dando un total al cierre del ejercicio 2015 la cantidad de \$26,104,563.26, con el que apertura el 2016.

Ejercicio 2016, se inicia con un saldo por la cantidad de \$26,104,563.26; realizan el incremento del saldo por la cantidad de \$41,468.67 correspondiente a reclasificaciones de activos fijos con su depreciación y baja de los mismos, así mismo sufre una disminución por \$2,010,562.55, mismo que se integra por \$1597,897.19 por el registro de la depreciación correspondiente al ejercicio del 2016, además del importe por \$412,665.36 por la baja de activos intangibles por no ser considerados dentro de este rubro de conformidad a las recomendaciones del Órgano Interno de Control. Dando un total al cierre del ejercicio 2016 la cantidad de \$24,135,469.38, con el que apertura el 2017.

Así también, en el presente periodo, se lleva a cabo el reconocimiento de los edificios que se encuentran en construcción, propiedad de la UTSEM, como es el Taller de Laboratorio Pesado y el Centro de Información y Documentación por un monto de \$30,546,499.90. Durante el ejercicio 2016, se efectuaron bajas de los activos por bajas de licencias y/o software que según los lineamientos del CONAC no se consideran Activos Intangibles; todo lo anterior, dando un total en el patrimonio contribuido de \$54,681,969.28 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N).

Patrimonio Generado. -

Derivado de la reclasificación para el ejercicio 2013 se cuenta con un patrimonio generado por la cantidad de \$2,575,285.38, que se conforma por la cantidad de \$745,329.87 correspondiente a la adquisición de Bienes Muebles con recursos propios y que provienen del ejercicio 2012, además del importe por la cantidad de \$1,829,955.51, provenientes de los ahorros provenientes del ejercicio 2012.

J



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Ejercicio 2013; se incrementa al patrimonio generado la cantidad de \$648.03 por depósitos realizados derivados de observaciones del Órgano Interno de Control, de igual forma el registro por aumento de bienes que no fueron registrados en el año 2012 por la cantidad de \$28,211.05, se afecta al mismo para su disminución por la cantidad de \$18,786.98 que corresponde a la reclasificación de bienes, derivado a que la Universidad se incorporó a los ordenamientos jurídicos emitidos por la CONAC, para el registro y valoración de bienes; en este tener se disminuye la cantidad de \$14,904.40 derivado del registro de depreciación de los bienes muebles, de igual forma se solicita la autorización del consejo Directivo bajo el acuerdo CD/ORD- 01/2016/08, el mismo aprueba retirar de los ahorro de la gestión 2012, por la cantidad de \$1,273,030.00 para continuar con las operaciones de la Universidad. Dando un Total al cierre del ejercicio la cantidad de \$1,297,423.08.

Al realizar la póliza de cierre del Ejercicio 2013, se contaba con un Ahorro/Desahorro Contable de la Gestión del año 2013, la cantidad de \$4,117,584.76, el cual se encontraba integrado por un monto de \$3,048,742.27 mismo que consistía en (recursos por la cantidad \$959,699.73 provenientes de Ingresos Propios, además de \$1,601,650.83 correspondientes de ingresos Estatales y la adición de \$487,391.71 de Recursos federales), incluyendo la adquisición de activos del 2013, por la cantidad de \$1,355,307.12, menos la depreciación del activo del año 2013 por la cantidad de \$286,464.62. Sumando para cierre del 2013 un total de \$5,415,007.85, importe con el que se inició el 2014.

Ejercicio 2014; Se inicia con un monto de \$5,415,007.85, al cual se le incrementa la cantidad de \$3,764.39, misma que se encontraba integrado por \$457.19 correspondientes a depósitos realizados derivados de cancelación de cheques provenientes del ejercicio 2013, de igual forma se adiciona la cantidad de \$111.00 pesos por registro de las declaraciones complementarias de Impuestos, así mismo existen reclasificaciones por registro de depreciaciones acumuladas por la cantidad de \$3,196.20; derivado a que la Universidad se había alineado a la Normatividad emitida por el CONAC, así mismo durante el mismo ejercicio el patrimonio generado sufrió disminuciones en total por la cantidad de \$3,666,448.66; mismas que se encontraban integradas de la siguiente manera; por la cantidad de \$60,778.86 que corresponde a la reclasificación de bienes que no cumplían los ordenamientos de la CONAC; en este tener se disminuye la cantidad de \$2.04 derivado del registro de reclasificaciones por declaraciones complementarias, de igual forma se solicita la autorización del consejo Directivo bajo el acuerdo UTSEM/A-8/SO7A/03-02-15, el mismo aprueba retirar de los ahorro de la gestión por la cantidad de \$3,605,667.76; para continuar con las operaciones de la Universidad, dando un importe total al cierre del ejercicio la cantidad de \$1,752,323.57

Al realizar la póliza de cierre del Ejercicio 2014, se contaba con un Ahorro/Desahorro Contable de la Gestión del año 2014, la cantidad de \$2,798,248.06, el cual se encontraba integrado por un monto de \$577,146.74 mismo que consistía en (recursos por la cantidad \$21,370.52 provenientes del Ramo 33, además de \$304,286.00 correspondientes a recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas de ingresos Estatales y la adición de \$251,490.22 de Recursos Propios), incluyendo la adquisición de activos del 2014, por la cantidad de \$2,884,594.72, menos la depreciación del activo del año 2014 por la cantidad de \$663,493.41. Sumando para cierre del 2014 un total de \$4,550,571.63, importe con el que se inició el 2015.

Ejercicio 2015; Se inicia con un monto de \$4,550,571.63, al cual se le incrementa la cantidad de \$32,061.81, mismo que se encontraba integrado por reclasificaciones solicitadas por el Órgano Interno de Control y acuerdo del consejo Directivo UTSEM/A-5/SO9A/29-05-15 por autorización del consejo directivo, derivado a un recurso que ya no iba a obtener por depuración de cuentas, así mismo durante el mismo ejercicio el patrimonio generado sufrió disminuciones en total por la cantidad de \$760,857.38; mismas que se encontraban integradas de la siguiente manera; por la cantidad de \$5,999.25 que corresponde a la baja de bienes conforme al acta UTSEM/DAF/BAF/001/2015; \$31,162.50 por depuración de la cuenta deudor al ser un ingresos incobrable, y \$146,548.89 por reclasificaciones solicitadas por el Órgano Interno de control, de igual forma se solicita la autorización del consejo Directivo bajo el acuerdo UTSEM/A-5/SO9A/29-05-15, el mismo aprueba retirar de los ahorro de la gestión por la cantidad de \$577,146.74; para continuar con las operaciones de la Universidad, dando un importe total al cierre del ejercicio la cantidad de \$3,821,776.06

Al realizar la póliza de cierre del Ejercicio 2015, se contaba con un Ahorro/Desahorro Contable de la Gestión del año 2015, la cantidad de -\$161,654.41, el cual se encontraba integrado por un monto de \$274,498.05 mismo que



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



consistía en recursos del ejercicio inmediato anterior, adicionando la adquisición de activos del 2015, por la cantidad de \$524,866.90, menos la depreciación del activo del año 2015 por la cantidad de \$961,019.41. Sumando para cierre del 2015 un total de \$3,660,121.65, importe con el que se inició el ejercicio 2016.

Ejercicio 2016; Se inicia con un monto de \$3,660,121.65, al cual se le incrementa la cantidad de \$1,612.61 mismo que se encontró integrado por reclasificaciones por baja del activo, de igual forma se solicita la autorización del consejo Directivo bajo el acuerdo UTSEM/A-5/SO9A/29-05-15, el mismo aprueba retirar del ahorro de la gestión por la cantidad de \$274,498.05. para continuar con las operaciones de la Universidad, dando un importe total al cierre del ejercicio la cantidad de \$3,387,236.21

Al realizar la póliza de cierre del Ejercicio 2016, se contaba con un Ahorro/Desahorro Contable de la Gestión del año 2016, la cantidad de \$4,400,351.41, el cual se encontraba integrado por un monto de \$274,498.05 mismo que consistía en recursos del ejercicio inmediato anterior, adicionando la adquisición de activos del 2015, por la cantidad de \$524,866.90, menos la depreciación del activo del año 2015 por la cantidad de \$961,019.41.

Es importante destacar, que como parte del patrimonio de la Universidad existe un contrato de donación pura celebrada por una parte la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos con el carácter de donatario y el Municipio de Puente de Ixtla Morelos como Donante de fecha 05 de Diciembre del 2012, respecto del predio identificado catastralmente con la clave 310000900994, ubicado en campo Galera-Pineda del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos superficie 40,143 metros cuadrados, cuyo valor catastral es de \$4,013,000.00 (cuatro millones catorce mil pesos 00/100 M.N.). De igual modo, se cuenta con un predio identificado con la clave catastral 310000900997 ubicado en carretera Puente de Ixtla- Mazatepec Kilómetro 2.35, colonia 24 de Febrero, con una superficie de terreno de 190758 m2 cuyo valor catastral es de \$9,537,900.00 (Nueve Millones quinientos treinta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.); y un valor de construcción en \$16,907,109.75 (Dieciséis Millones Novecientos Siete Mil Ciento Nueve Pesos 75/100 M.N.); considerando la propiedad valuada en un total de \$26,445,009.75 (Veinticuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); los cuales están pendientes de registrarse en los estados financieros como patrimonio de la Universidad en tanto no se expida el documento con la validez oficial que acredite su posesión.

Ejercicio 2019; Se realiza un cierre contable con una pérdida por la cantidad de -\$2,626,603.55 menos (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 55/100 M.N.), del cual se informa que se obtuvieron ingresos devengados por la cantidad de \$26,312,786.48 que se compone por los siguientes conceptos como lo son la venta de bienes y servicios que la propia UTSEM genera, convenios, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así los ingresos financieros de las cuentas de inversión, sin embargo el aunque los gastos de funcionamiento que se encuentra conformado por los Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales y que fueron devengados al 31 de Diciembre del 2019 con un monto total de \$25,326,609.74, no excedieron el monto total de los ingresos devengados por las distintas fuentes antes citadas, el monto que corresponde a la depreciación acumulada del ejercicio reportado es significativa para llegar a este resultado contable y que la misma fue por la cantidad de \$3,301,717.35, así como el devengado que se dejó generado en la cuenta de provisiones por la cantidad de \$311,060.71 y el importe de \$2.23 por Otros Gatos Varios, importes que adicionados a los gastos de funcionamiento llegan a la sumatoria total de \$28,939,390.03, importe que excede los ingresos citados, por lo cual se genera la pérdida contable.

Es importante mencionar que dentro del ejercicio presupuestario de origen y aplicación de los recursos se obtuvieron los siguientes ingresos presupuestarios devengados \$26,312,786.48 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.); y por lo que respecta a los egresos presupuestarios devengados la cantidad de \$26,147,693.97 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), por lo que dentro del ejercicio presupuestario existe un subejercicio o Superávit Financiero por la cantidad de \$165,092.51, por lo que cabe se obtiene un balance presupuestario sostenible para las finanzas públicas de la UTSEM, es decir la pérdida de carácter contable afecta al patrimonio que ha sido generado por la adquisición de bienes muebles.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Ejercicio 2020 Se realiza un cierre contable con una perdida contable no presupuestaria por la cantidad de - \$2,955,560.84 MENOS (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 84/100 M.N.), del cual se informa que se obtuvieron ingresos devengados por la cantidad de \$25,575,940.79 que se compone por los siguientes conceptos como lo son la venta de bienes y servicios que la propia UTSEM genera, convenios, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así los ingresos financieros de las cuentas de inversión, sin embargo el aunque los gastos de funcionamiento que se encuentra conformado por los Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales y que fueron devengados al 31 de Diciembre del 2020 con un monto total de \$25,367,921.12, NO excedieron el monto total de los ingresos devengados por las distintas fuentes antes citadas, el monto que corresponde a la depreciación acumulada del ejercicio reportado es realmente significativa y considerable para llegar a este resultado contable y que la misma fue por la cantidad de \$3,024,448.23, así como el devengado que se dejó generado en la cuenta de provisiones por la cantidad de \$139,130.61 y el importe de \$1.67 por Otros Gatos Varios, importes que adicionados a los gastos de funcionamiento ordinarios del presupuesto ordinario 2020, llegan a la sumatoria total de \$28,531,501.63, importe que excede los ingresos citados, por lo cual se genera la perdida contable.

Es importante mencionar que dentro del ejercicio presupuestario de origen y aplicación de los recursos se obtuvieron los siguientes ingresos presupuestarios devengados \$25,575,940.79 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 79/100 M.N.) y por lo que respecta a los egresos presupuestarios devengados corresponde a la cantidad de \$25,523,131.02 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 2/100 M.N.), por lo que dentro del ejercicio presupuestario existe un subejercicio o Superávit Financiero por la cantidad de \$52,809.77, por lo que cabe se obtiene un balance presupuestario sostenible para las finanzas públicas de la UTSEM, es decir la pérdida de carácter contable afecta al patrimonio que ha sido generado por la adquisición de bienes muebles y la donación de bienes inmuebles.

Es importante mencionar que dicho superávit será reintegrado a la TESOFE, ya que corresponde al remanente de recursos sujetos a reglas de operación, como lo es PROFEXCE 2020.

Ejercicio 2021 Se realiza un cierre contable con una perdida contable no presupuestaria por la cantidad de - \$2,699,796.72 (MENOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), del cual se informa que se obtuvieron ingresos devengados y recaudados por la cantidad de \$25,925,749.22 que se compone por los siguientes conceptos como lo son la venta de bienes y servicios que la propia UTSEM genera, convenios, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así los ingresos financieros de las cuentas de inversión, sin embargo el aunque los gastos de funcionamiento que se encuentra conformado por los Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales y que fueron devengados al 31 de Diciembre del 2021 con un monto total de \$25,896,818.82, NO excedieron el monto total de los ingresos devengados por las distintas fuentes antes citadas, el monto que corresponde a la depreciación acumulada del ejercicio reportado es realmente significativa y considerable para llegar a este resultado contable y que la misma fue por la cantidad de \$2,728,719.75, así como el importe de \$7.37 por Otros Gatos Varios, importes que adicionados a los gastos de funcionamiento ordinarios del presupuesto ordinario 2021, llegan a la sumatoria total de \$28,625,545.94, importe que excede los ingresos citados, por lo cual se genera la perdida únicamente contable.

Es importante mencionar que dentro del ejercicio presupuestario de origen y aplicación de los recursos se obtuvieron los siguientes ingresos presupuestarios devengados \$25,925,749.22 y por la misma cantidad a los egresos presupuestarios devengados, por lo que dentro del ejercicio presupuestario existe un balance presupuestario sostenible para las finanzas públicas de la UTSEM, es decir la pérdida de carácter contable afecta al patrimonio que ha sido generado por la adquisición de bienes muebles y la donación de bienes inmuebles, de ejercicios inmediatos anteriores.

Ejercicio 2022 Se realiza un cierre contable con una perdida contable no presupuestaria por la cantidad de - \$829,536.89 (MENOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), del cual se informa que se obtuvieron ingresos devengados y recaudados por la cantidad de \$ 27,891,631.45 que se compone por los siguientes conceptos como lo son la venta de bienes y servicios que la propia UTSEM genera, convenios, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así los ingresos financieros de las cuentas de inversión, sin embargo el aunque los gastos de funcionamiento que se encuentra conformado por los Servicios Personales,



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Materiales y Suministros y Servicios Generales y que fueron devengados al 31 de Diciembre del 2022 con un monto total de \$26,091,556.58, mismos que NO excedieron el monto total de los ingresos devengados por las distintas fuentes de financiamiento citadas, el monto que corresponde a la depreciación acumulada del ejercicio reportado es realmente significativa y considerable para llegar a este resultado contable y que la misma fue por la cantidad de \$ 2,629,607.56, así como el importe de \$4.20 por Otros Gatos Varios, importes que adicionados a los gastos de funcionamiento ordinarios del presupuesto ordinario 2022, llegan a la sumatoria total de \$28,721,168.34, importe que excede los ingresos citados, por lo cual se genera la *perdida únicamente contable*.

Es importante mencionar que dentro del ejercicio presupuestario de origen y aplicación de los recursos se obtuvieron los siguientes ingresos presupuestarios devengados \$27,891,631.45 y por la misma cantidad a los egresos presupuestarios devengados, por lo que dentro del ejercicio presupuestario existe un balance presupuestario sostenible para las finanzas públicas de la UTSEM, es decir la pérdida de carácter contable afecta al patrimonio que ha sido generado por la adquisición de bienes muebles y la donación de bienes inmuebles, de ejercicios inmediatos anteriores.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

Está integrado por saldos iniciales y finales, muestran la disponibilidad de recursos, aumento y/o disminución en el Efectivo y equivalentes entre el período actual y el inmediato anterior.

Concepto	2022	2021
Efectivo en Caja	0.00	0.00
Efectivo en Bancos	4,084,027.85	4,820,721.19
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	10,997,090.75	9,957,988.10
Fondos de afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
Total de efectivo y equivalentes:	\$15,081,118.60	\$14,778,709.29



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables con su última en el Diario Oficial de la Federación el 27-09-2018, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$27,891,631.45
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	
2.1 Ingresos Financieros	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	\$0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	
4. Total de Ingresos Contables	\$27,891,631.45



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES Correspondiente del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2022 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$26,091,556.58
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
2.2 Materiales y Suministros	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
2.9 Activos Biológicos	
2.10 Bienes Inmuebles	
2.11 Activos Intangibles	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	
2.15 Compra de Títulos y Valores	
2.16 Concesión de Préstamos	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$2,629,611.76
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$2,629,607.56
3.2 Provisiones	
3.3 Disminución de Inventarios	
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
3.6 Otros Gastos	4.20
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	
4. Total de Gastos Contables	\$28,721,168.34



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores

Emisión de obligaciones Avalués y garantías Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C.1.) Introducción.-Los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso del estado, organismos fiscalizadores entre otros, así como a los ciudadanos interesados en su consulta.

El objetivo del presente es; dar la revelación suficiente del contexto y de los aspectos económicos-financieros que influyeron en las decisiones del periodo contable-presupuestal del periodo que se informa del ejercicio 2022.

C.2.) Panorama Económico y Financiero.-

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, opera el presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021 en base a los criterios técnicos y administrativos considerados en la elaboración del Decreto 1105 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 31 de diciembre de 2020; sexta época en su numeral 5899, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; en su doceavo párrafo.

C.3.) Autorización e Historia.

25 de julio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, el Decreto Número Mil Novecientos Ochenta y Cinco.-Por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, con el objetivo de ofrecer programas de educación superior, para la obtención del nivel de ingeniería técnica y licenciatura, así como promover la cultura científica y tecnológica en el Estado de Morelos. Dicho organismo tendrá su domicilio en el municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

17 de abril de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5084, el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos con la finalidad de regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos de conformidad con el Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos. En dicho Estatuto se contienen, entre otras, las disposiciones relativas a la organización de la Universidad, al Consejo Directivo, al Rector, a las Unidades Académicas y Administrativas, a la Oficina del Abogado General, a la Comisaría Pública y al personal en general.

23 de octubre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5132, el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con el objeto de expedir un ordenamiento que establezca y regule las condiciones generales de trabajo y las relaciones laborales de la Universidad con su personal.

21 de diciembre del 2015, se aprobó el Acuerdo número CSGE-ACU1-5*, ORD. 21.12.15, el cual se deriva de la Quinta Sesión Ordinaria de la "Comisión para el Seguimiento y Cumplimiento del Acuerdo por el que se



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



establecen las Bases y Lineamientos para la Reestructura de la Administración Pública Estatal", con la finalidad de realizar la modificación de estructura orgánica de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, la cual cumple con las acciones tendientes a la reducción del presupuesto estatal, de conformidad con los diferentes instrumentos normativos en materia de austeridad. Dicha reestructuración suprime al Coordinador de Deporte y Cultura, lo cual genera un ahorro de \$205,546.95 (doscientos cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.).

21 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5457, Las Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, con el objeto de expedir un ordenamiento que establezca y regule las condiciones generales de trabajo y las relaciones laborales de la Universidad con su personal.

24 de Marzo del ejercicio 2020, se notifica a la comunidad Universitaria, las medidas necesarias para la prestación de servicios a fin de mitigar los efectos de la pandemia por la enfermedad denominada coronavirus COVID-19, a lo cual la alta dirección de esta institución realizó un diagnóstico para continuar con la vida operativa y administrativa de nuestra casa de estudios denominado Diagnóstico de Regreso a labores COVID19-UTSEM-2020, en cual se instala una comisión de salud y se definen las acciones a seguir para el sano regreso a labores, cabe hacer mención que se invirtió en capacitación a todo el personal administrativo y docente sobre este tema tan importante de salud a nivel mundial y el cual se enfoca para el sano regreso a nuestras labores, así mismo una vez diagnosticado y tomado las capacitaciones correspondientes la alta dirección emite el "Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos" en la cual se reestructura toda la forma de trabajar incluyendo con mayor énfasis los procesos de digitalización.

C.4.) Organización y Objeto Social

C.4.a y b) De conformidad con el Artículo 3, del decreto número 1985, del 25 de julio 2012; publicado la Universidad Tiene por Objeto Ofrecer programas de educación superior de dos años, así como ofrecer la continuidad de estudios para la obtención del nivel de Ingeniería técnica y licenciatura, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir del egreso del bachillerato, Técnicos, Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de Estudios para sus Egresados y para egresados del nivel Técnico Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica y Licenciatura; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad universitaria; Promover la cultura científica y tecnológica y llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social de la comunidad Universitaria.

Ejercicio Fiscal. -El ejercicio fiscal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2022, relacionado con la ejecución del Presupuesto de Egresos para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en su número 5899 de fecha 31 de diciembre de 2020. De conformidad a lo manifestado en el numeral C.2.) *Panorama Económico y Financiero*.

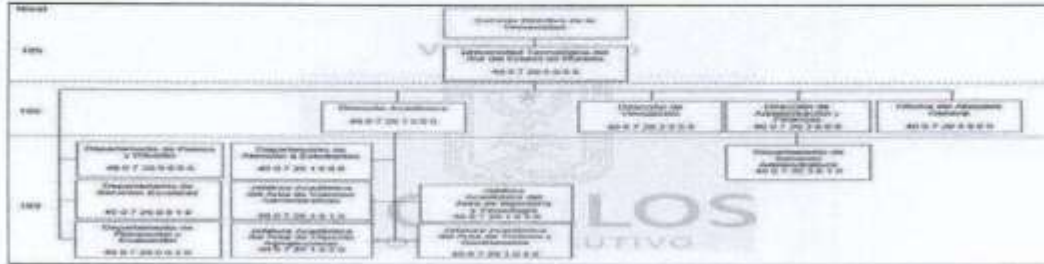
Régimen Jurídico.- La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos se encuentra bajo el régimen Jurídico consagrado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Morelos, Decreto Número Mil Novecientos Ochenta y Cinco.-Por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y las Condiciones Generales del Trabajo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos

Consideraciones Fiscales. -De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, es considera dentro del Régimen DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, por lo que solamente está obligada a la retención y entero de impuestos por servicios personales que retenga a las personas físicas que le presten servicios personales.

C.4.f.) **Estructura Organizacional Básica.** -Su estructura organizacional básica se integra de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



C.4.g.) Fideicomisos Mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario La Universidad Tecnológica del sur del Estado de Morelos, no le es aplicable esta nota.

C.5.) Bases de preparación de los estados financieros; La preparación de los estados financieros correspondiente al periodo que se informa, se encuentran elaborados en apego a los criterios establecidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2008. Es importante señalar que los estados financieros fueron preparados con la aplicación de los postulados básicos de contabilidad gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable entre los cuales se encuentran Sustancia Económica, Ente Público, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

C.6.) Políticas de contabilidad Significativas. - La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos no cuenta con un método para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio; de igual forma se informa que no se realizan operaciones en el extranjero, ni cuenta con acciones en compañías subsidiarias, de igual forma no se cuenta con provisiones o reservas.


C.7.) Posición en Moneda Extranjera y Protección. - Es importante hacer mención que no ha realizado ninguna operación que requiera el tipo de cambio; por lo que la presente nota no es aplicable.

C.8.) Reporte Analítico del Activo. - Los porcentajes de depreciación que se aplican a los activos de la Universidad, como se menciona en los puntos que anteceden, se derivan de los criterios de la *Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2012, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.


Las variaciones en el Activo de un ejercicio a otro representan las adquisiciones de bienes muebles que se realizaron en dicho periodo, donaciones de bienes muebles e inmuebles que ha recibido la universidad por parte del Organismo encargado de la construcción de los espacios educativos y su equipamiento y bajas de activos fijos por deterioro o derivado de reclasificaciones contables; estas variaciones se muestran en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS						
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO						
Fecha:	16/01/2023	01 ENE 2022	AJ	31 DIC 2022	Hoja:	1
Concepto	Presenta a Grupo / Saldo Consolidado	Saldo Inicial	Cargos Periodo	Abonos Periodo	Saldo Final	Variac. Periodo
ACTIVO		97,875,886	75,726,217	76,262,388	97,339,717	-936,169
ACTIVO CIRCULANTE		14,980,064	73,630,312	73,632,778	15,277,603	297,540
ACTIVO NO CIRCULANTE		82,895,822	1,795,896	2,629,608	82,062,114	-833,706

C.9.) Fideicomisos, Mandatos y Análogos. - A la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, no le es aplicable esta nota.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



C.10.) Reporte de la Recaudación. - Se informa el análisis del comportamiento de la recaudación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos correspondiente del periodo que se informa.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS		Estado: 18/01/2023		Hoja: 1		DISEÑO: 01/01/2022		AL: 31/12/2022	
Estado Analítico de Ingresos									
Rubro / Tipo	Estimado	Anulacion	Reduccion	Instruccion	Devengado	Recaudado	% Avance Recau.	Diferencia	
Productos de tipo corriente	896,820.00	388,728.00	0.00	896,249.00	896,249.00	896,249.00	100.00	368,728.00	
Ingresos por ventas de bienes y servicios	3,000,000.00	499,417.90	0.00	3,000,417.90	3,000,417.90	3,000,417.90	100.00	499,417.90	
Ingresos por ventas de bienes y servicios de operacion descentralizada	2,995,490.00	205,081.94	0.00	3,190,501.94	3,190,501.94	3,190,501.94	100.00	205,081.94	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	20,771,048.00	3,121,165.48	0.00	23,892,213.48	23,892,213.48	23,892,213.48	100.00	3,121,165.48	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	20,771,048.00	3,026,772.42	0.00	23,797,820.42	23,797,820.42	23,797,820.42	100.00	3,026,772.42	
TOTALES	24,271,048.00	3,620,883.48	0.00	27,891,831.48	27,891,831.48	27,891,831.48			Ingresos Ejecutados 1,820,883.48

C.11) Información Sobre la Deuda y El Reporte Analítico de la Deuda. - Se informa que la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos No ha solicitada algún tipo de instrumento financiero para continuar con sus operaciones por lo que el presente numeral no es de carácter aplicativo.

C.12.) Calificaciones otorgadas. - El presente punto no es aplicación para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

C.13.) Procesos de Mejora. - La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos para dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental, implemento desde el ejercicio 2017 al 2022 y recientemente la licencia 2023, para el control presupuestal y contable denominado SCODAP.

De igual forma para una mejora de procesos internos de la Administración, así como la parte operativa; se implementó el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, la cual rige procedimientos e instructivos que facilitan el control contable y presupuestal.

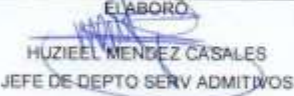


C.14.) Información por Segmentos. - El presente punto no es de Aplicación para la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.

C.15.) Eventos posteriores al cierre. - Por lo que respecta al periodo que se informa al cierre del periodo a reportar del ejercicio presupuestario 2022, No ocurrieron eventos posteriores, que afectaran económicamente y que no se conocieran a la fecha del cierre del periodo que se reporta.

C.16.) Partes Relacionadas. - Se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

C.17.) Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable. - "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

<p>ELABORÓ</p>  <p>HUZIEL MENDEZ CASALES JEFE DE DEPTO SERV ADMITIVOS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>C.P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE DIRECTORA ADMÓN Y FINANZAS</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>LIC. OSIRIS BASOS HERRERA RECTOR.</p>
---	--	--



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)



1. Total de Ingresos Presupuestarios	27,891,631
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	-
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	-
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	-
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	-
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	-
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	-
4. Total de Ingresos Contables	27,891,631

g



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



1. Total de Egresos Presupuestarios		26,091,557
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		-
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2	Materiales y Suministros	-
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9	Activos Biológicos	-
2.10	Bienes Inmuebles	-
2.11	Activos Intangibles	-
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15	Compra de Títulos y Valores	-
2.16	Concesión de Préstamos	-
2.17	Inversiones en Fidelcomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19	Amortización de la Deuda Pública	-
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	-
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		2,629,611
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,629,608
3.2	Provisiones	-
3.3	Disminución de Inventarios	-
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
3.6	Otros Gastos	3
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-
4. Total de Gastos Contables		28,721,168

3



UTSEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Información Presupuestaria

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE
MORELOS



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Balance Presupuestario - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	24,271,048	27,891,631	27,891,631
A1. Ingresos de Libre Disposición	13,762,145	16,945,486	16,945,486
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	10,508,903	10,946,145	10,946,145
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	24,271,048	26,091,557	25,983,913
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	13,762,145	16,909,056	16,827,278
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,508,903	9,182,501	9,156,635
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicadas en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	1,800,074	1,907,718
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	1,800,074	1,907,718
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	1,800,074	1,907,718

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	1,800,074	1,907,718

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	13,762,145	16,945,486	16,945,486
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	13,762,145	16,909,056	16,827,278
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	36,430	118,208
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	36,430	118,208

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	10,508,903	10,946,145	10,946,145
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	10,508,903	9,182,501	9,156,635
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	1,763,644	1,789,510
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	1,763,644	1,789,510

Handwritten signature or mark



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Amplicaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	506,520	388,729	895,249	895,249	895,249	388,729
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,993,480	205,082	3,198,562	3,198,562	3,198,562	205,082
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,771,048	3,026,772	23,797,820	23,797,820	23,797,820	3,026,772
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	24,271,048	3,620,583	27,891,631	27,891,631	27,891,631	3,620,583
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Amplicaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos ²	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	24,271,048	3,620,583	27,891,631	27,891,631	27,891,631	3,620,583
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	506,520	388,729	895,249	895,249	895,249	388,729
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ¹	2,993,480	205,082	3,198,562	3,198,562	3,198,562	205,082
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	20,771,048	3,026,772	23,797,820	23,797,820	23,797,820	3,026,772
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	24,271,048	3,620,583	27,891,631	27,891,631	27,891,631	3,620,583
				Ingresos excedentes		

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Organos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes a prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
<i>Impuestos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Derechos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Productos</i>	506,520	388,729	895,249	895,249	895,249	388,729
<i>Aprovechamientos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</i>	2,993,480	205,082	3,198,562	3,198,562	3,198,562	205,082
<i>Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo General de Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Fiscalización y Recaudación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Extracción de Hidrocarburos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>0.136% de la Recaudación Federal Participable</i>	-	-	-	-	-	-
<i>3.17% Sobre Extracción de Petróleo</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Gasolinas y Diésel</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo del Impuesto Sobre la Renta</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Tenencia o Uso de Vehículos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación ISAH</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Incentivos Económicos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias y Asignaciones</i>	10,282,145	2,589,530	12,871,675	12,871,675	12,871,675	2,589,530
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Convenios y Subsidios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones en Ingresos Locales</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos de Libre Disposición	13,762,145	3,183,341	16,945,486	16,945,486	16,945,486	3,183,341
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
<i>Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para la Historia Educativa y Gu. Op.</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones Múltiples</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Protección Social en Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Descentralización</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Reasignación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Convenios y Subsidios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondos Distintos de Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo Minero</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	10,508,903	437,242	10,946,145	10,946,145	10,946,145	437,242
<i>Otros Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	10,508,903	437,242	10,946,145	10,946,145	10,946,145	437,242
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	24,271,048	3,620,583	27,891,631	27,891,631	27,891,631	3,620,583
Datos Informativos						
<i>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
<i>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	20,776,189	1,081,177	21,857,366	20,084,819	20,086,819	1,770,547
Bonificaciones al Personal de Carácter Permanente	15,086,098	91,318	15,177,416	12,641,330	12,641,330	2,536,086
Bonificaciones al Personal de Carácter Transitorio	870,000	40,887	910,887	1,232,507	1,232,507	-
Bonificaciones Adicionales y Especiales	2,501,882	(235,897)	2,265,985	3,378,865	3,270,865	98,000
Seguridad Social	1,463,777	1,196,238	2,660,015	1,244,087	1,464,087	1,195,928
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,642,452	73,927	1,716,379	1,477,931	1,477,931	238,448
Previdencia	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	467,800	408,814	876,614	876,614	874,042	2,572
Materiales de Admin, Emisión de Docum. y Artículos Oficiales	278,200	187,945	466,145	378,945	378,945	87,200
Alimentos y Utensilios	38,400	43,071	81,471	81,471	81,471	-
Materiales Primos y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	45,153	45,153	45,153	45,153	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,000	42,699	45,699	45,699	45,699	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	144,000	16,480	160,480	160,480	160,480	-
Veículos, Buses, Frenos de Protección y Artículos Deportivos	-	71,071	71,071	71,071	71,071	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	13,000	81,413	94,413	94,413	94,413	-
Servicios Generales	3,037,059	1,332,518	4,369,578	4,330,048	4,234,376	135,202
Servicios Básicos	470,158	463,521	933,679	933,679	933,679	-
Servicios de Arrendamiento	154,000	(61,531)	92,469	92,469	92,469	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,058,000	333,719	1,391,719	1,275,923	1,275,923	115,796
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	502,150	88,738	590,888	590,888	590,888	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	748,351	107,340	855,691	855,691	855,691	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	21,000	210,569	231,569	231,569	231,569	-
Servicios de Tránsito y Viajes	57,000	91,746	148,746	148,746	148,746	-
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	382,400	384,419	766,819	766,819	766,819	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Adiciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Veículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramienta, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	798,076	798,076	798,076	798,076	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Verificación de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias o Otras Exigencias Especiales	-	798,076	798,076	798,076	798,076	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Comisiones	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Subterfugio	-	-	-	-	-	-
Reserva Financiera	-	-	-	-	-	-
Adulterio de Ejercicios Fiscales anteriores (Adelanto)	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	34,271,048	3,620,583	37,891,631	36,091,557	35,983,913	1,907,618



CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objetos del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Servicios Personales	11,315,944	668,422	11,984,366	11,984,366	11,984,366	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,536,049	(103,329)	6,432,820	6,432,820	6,432,820	-
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	972,000	80,697	1,052,697	1,052,697	1,052,697	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,448,339	(510,328)	1,938,011	1,938,011	1,938,011	-
Seguridad Social	321,486	1,366,891	1,588,077	1,588,077	1,588,077	-
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	1,028,070	(45,309)	982,761	982,761	982,761	-
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	467,800	408,814	876,614	876,614	874,642	-
Materiales de Admón., Empléo de Doctos. y Art. Oficiales	270,200	107,945	378,145	378,145	376,173	-
Alimentos y Utensilios	38,600	43,073	81,673	81,673	81,673	-
Materiales Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y artículos de Construcción y de Reparación	-	45,153	45,153	45,153	45,153	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,000	40,899	43,899	43,899	43,899	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	144,000	16,460	160,460	160,460	160,460	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	71,071	71,071	71,071	71,071	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,000	82,413	94,413	94,413	94,413	-
Servicios Generales	1,978,481	1,271,599	3,250,080	3,250,080	3,170,194	-
Servicios Básicos	301,500	432,781	734,281	734,281	734,281	-
Servicios de Arrendamiento	134,000	(42,323)	91,677	91,677	91,677	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	178,000	231,542	409,542	409,542	409,542	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	102,150	85,735	187,885	187,885	187,885	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	792,231	107,348	899,579	899,579	899,579	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	31,000	210,569	241,569	241,569	238,205	-
Servicios de Tránsito y Viáticos	57,000	81,746	138,746	138,746	148,487	-
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	242,400	144,419	386,819	386,819	481,836	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Adjudicaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	798,076	798,076	798,076	798,076	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales Informativos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Enajenaciones Especiales	-	798,076	798,076	798,076	798,076	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Ayuda Financiera	-	-	-	-	-	-
Adidos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adifas)	-	-	-	-	-	-

Handwritten signature or mark.



CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LOF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Restricciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Gasto Etiquetado	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,154,635	1,800,074
Servicios Personales	9,460,243	412,755	9,873,000	8,102,453	8,102,453	1,770,547
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,350,040	154,547	4,744,596	4,208,415	4,208,415	536,177
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,055,533	279,331	1,332,854	1,332,854	1,332,854	-
Seguridad Social	1,282,291	(130,256)	1,161,931	78,010	76,010	1,085,922
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	374,382	59,338	633,618	485,170	485,170	148,448
Provisiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
Materiales de Admón., Emisión de Bortas. y Art. Oficiales	-	-	-	-	-	-
Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-
Materia Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
Servicios Generales	1,048,658	60,917	1,109,575	1,080,048	1,054,182	29,327
Servicios Básicos	166,658	61,740	238,398	213,667	187,801	24,731
Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi.	880,000	(8,823)	871,177	866,381	866,381	4,796
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	-	-	-	-	-	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-
Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Aduanas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefes)	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	24,271,048	1,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074

33



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

Sector Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	24,271,048	3,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	24,271,048	3,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074

Handwritten signature or mark



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Gasto No Etiquetado	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,156,635	1,800,074
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,156,635	1,800,074
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	24,271,048	3,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074

Handwritten signature or mark.



Cuenta Pública Anual 2023
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno						
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	34,271,048	3,620,583	37,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074
Protección ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	34,271,048	3,620,583	37,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otros Industrias y Otros asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Financiamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Aduedo de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	34,271,048	3,620,583	37,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074

Handwritten signature or mark



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,156,635	1,800,074
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,156,635	1,800,074
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,156,635	1,800,074
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Egresos	24,271,048	3,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074

43



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación de Servicios Personales por Categoría
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	11,315,944	668,422	11,984,366	11,984,366	11,984,366	-
Personal Administrativo y de Servicio Público	11,315,944	668,422	11,984,366	11,984,366	11,984,366	-
Magisterio	-	-	-	-	-	-
Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-	-	-
Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	9,460,245	412,755	9,873,000	8,102,453	8,102,453	1,770,547
Personal Administrativo y de Servicio Público	9,460,245	412,755	9,873,000	8,102,453	8,102,453	1,770,547
Magisterio	-	-	-	-	-	-
Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-	-	-
Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto en Servicios Personales	20,776,189	1,081,177	21,857,366	20,086,819	20,086,819	1,770,547

JB



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	24,271,048	3,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074
Gasto de Capital	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	24,271,048	3,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074

Handwritten signature or initials



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
FLUJO DE FONDOS



INGRESOS	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado	Devengado	Recaudado	Datos informativos	
							% Avance Recaudación	Diferencia
Productos de tipo corriente	506,520.00	388,729.08	0.00	895,249.08	895,249.08	895,249.08	100.00	388,729.08
Ingresos por ventas de bienes y servicios	3,500,000.00	499,417.96	0.00	3,999,417.96	3,999,417.96	3,999,417.96	100.00	499,417.96
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	2,993,480.00	205,081.94	0.00	3,198,561.94	3,198,561.94	3,198,561.94	100.00	205,081.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,771,048.00	3,121,165.49	0.00	23,892,213.49	23,892,213.49	23,892,213.49	100.00	3,121,165.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,771,048.00	3,026,772.43	0.00	23,797,820.43	23,797,820.43	23,797,820.43	100.00	3,026,772.43
TOTALES POR INGRESOS	24,271,048.00	3,620,583.45	0.00	27,891,631.45	27,891,631.45	27,891,631.45		

EGRESOS	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Datos informativos	
							% Avance Ejercicio	Subejercicio
SERVICIOS PERSONALES	20,776,189.00	4,574,109.91	3,492,931.19	21,857,367.72	20,086,819.55	20,086,819.55	91.90	1,770,548.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	467,800.00	624,641.96	215,827.64	876,614.32	876,614.32	874,642.32	100.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,027,059.00	2,525,973.34	1,193,458.91	4,359,573.43	4,330,046.73	4,224,374.73	99.32	29,526.70
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	798,075.98	0.00	798,075.98	798,075.98	798,075.98	100.00	0.00
TOTALES POR EGRESOS	24,271,048.00	8,522,801.19	4,902,217.74	27,891,631.45	26,091,556.58	25,983,912.58	97.81	1,800,074.87

RESULTADO DEL FLUJO DE FONDOS		\$1,800,074.87	\$1,907,718.87
--------------------------------------	--	-----------------------	-----------------------

 ELABORÓ HUZIEL MENDEZ CASALES JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 REVISÓ C.P. DELIA YADIRA SALVEZ ZARATE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 AUTORIZÓ LIC. OSIRIS PASOS HERRERA RECTOR
---	---	---



UTSEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Información Programática

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE
MORELOS



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Gasto por Categoría Programática
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Ent. Federativas y Municipios	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,156,635	1,800,074
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	10,508,903	473,672	10,982,575	9,182,501	9,156,635	1,800,074
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	-	-	-	-	-	-
Promoción y Fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y Supervisión	-	-	-	-	-	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
Administrativas y de Apoyo						
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones Ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Gasto Federalizado	13,762,145	3,146,911	16,909,056	16,909,056	16,827,278	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	24,271,048	3,620,583	27,891,631	26,091,557	25,983,913	1,800,074

35



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Indicadores de Postura Fiscal
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios	24,271,048	27,891,631	27,891,631
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	-	-	-
2. Ingresos del Sector Paraestatal	24,271,048	27,891,631	27,891,631
II. Egresos Presupuestarios	24,271,048	26,091,557	25,983,913
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	-	-	-
4. Egresos del Sector Paraestatal	24,271,048	26,091,557	25,983,913
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III= I - II)	-	1,800,074	1,907,718

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-	1,800,074	1,907,718
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	-	-	-
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	-	1,800,074	1,907,718

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento	-	-	-
B. Amortización de la deuda	-	-	-
C. Financiamiento Neto	-	-	-

35



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción III, inciso B) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación a los programas y proyectos de inversión, la Universidad Tecnológica del Sur hace de conocimiento que al 31 de Diciembre del ejercicio presupuestario 2022, **NO CUENTA CON PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

<p>ELABORÓ  HUZIEEL MENDEZ CASALES JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p>	<p>REVISÓ  C.P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>AUTORIZÓ  LIC. OSIRIS PASOS HERRERA RECTOR</p>
---	--	---



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
INDICADORES DE RESULTADOS



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción III, inciso c) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación a los Indicadores de Resultados de los entes públicos, se hacen de conocimiento los que competen a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS										
INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) 2022										
Nombre del proyecto:		Formación de profesionistas de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura, integrales, responsables, humanistas y competentes a través de programas y servicios educativos de calidad, pertinentes y orientados en la mejora continua.				Periodo:	Anual 2022			
RESULTADOS										
Nivel	Objetivos (Resumen Narrativo)	Nombre del indicador	Definición del indicador	Línea base 2021	Meta anual 2022				Avance acumulado Al periodo	
					1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Abсолютo	Relativo %
Fecha: Marzo, 10 de enero de 2023.										
Fin	4. Contribuir a la cobertura educativa con equidad y calidad en los servicios educativos de los niveles Básico, Medio Superior, Superior y Posgrado	Cobertura de educación superior en el estado de Morelos.	Refleja la proporción de egresados de nivel medio superior en el estado de Morelos con relación a la matrícula de nuevo ingreso.	0.74%				0.95%	259	1.24%
Proyecto	Las alumnas y alumnos se gradúan como Technicos Superiores Universitarios (TSU) Licenciados/as, Ingenieros/as competentes y con valores institucionales.	Porcentaje de Eficiencia Terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU)	Mide la proporción de egresados y egresadas de Técnico Superior Universitario (TSU) por cohorte generacional con relación al total de estudiantado que ingresaron de TSU de esa misma generación.	53%				55.0%	98	83.26%
		Porcentaje de Eficiencia Terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de mujeres.	Mide la proporción de mujeres egresadas de Técnico Superior Universitario (TSU) por cohorte generacional con relación al total de mujeres que ingresaron de TSU de esa misma generación.	nuevo indicador				50.0%	48	82.17%
		Porcentaje de Eficiencia Terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de hombres.	Mide la proporción de hombres egresados de Técnico Superior Universitario (TSU) por cohorte generacional con relación al total de hombres que ingresaron de TSU de esa misma generación.	nuevo indicador				55.0%	50	84.35%
		Porcentaje de Eficiencia terminal del nivel Licenciatura.	Mide la proporción de egresados y egresadas de Licenciatura de la generación "n" con relación al total de estudiantes que ingresó en esa misma generación.	91.77%				92.0%	155	88.57%
		Porcentaje de Eficiencia Terminal del nivel Licenciatura mujeres.	Mide la proporción de egresadas de Licenciatura de la generación "n" con relación al total de mujeres estudiantes de Licenciatura de esa misma generación.	nuevo indicador				90.0%	65	93.75%
		Porcentaje de eficiencia terminal de nivel Licenciatura hombres.	Mide la proporción de hombres egresados de licenciatura de la generación "n" con relación al total de hombres que ingresaron de Licenciatura en esa misma generación.	nuevo indicador				80%	65	82.28%
Componente 1	Becas otorgadas a los estudiantes internos a los	Porcentaje de estudiantes becados.	Mide la proporción de estudiantes becados con relación al total de estudiantes matriculados en la institución.	20%	20%	20%	20%	108	17.7%	
		Porcentaje de alumnas becadas.	Mide la proporción de alumnas becadas con relación al total de alumnas matriculadas en la institución.	nuevo indicador	50%	50%	50%	61	18.3%	
		Porcentaje de alumnos becados.	Mide la proporción de alumnos becados con relación al total de alumnos matriculados en la institución.	nuevo indicador	50%	50%	50%	47	16.16%	
Actividad 1.1	Publicación de convocatorias de becas internas de la UTSEM.	Porcentaje de convocatorias de becas internas de la UTSEM publicadas.	Mide la proporción de convocatorias de becas publicadas por la universidad con relación a las convocatorias planeadas.	3	1	2	3	3	100%	
Actividad 1.2	Asignación de Becas internas cuatrimestrales.	Porcentaje de estudiantes con beca interna autorizada.	Mide la proporción de estudiantes con beca autorizada con relación al total de estudiantes que solicitaron una beca.	20%	20%	20%	20%	106	20.0%	
Componente 2	Tutorías, Asesorías y Apoyo Psicopedagógico.	Porcentaje de estudiantes atendidos en tutoría.	Mide la cantidad de estudiantes atendidos en tutoría con relación a la matrícula total de estudiantes.	80%	70%	70%	70%	590	97.87%	

ELABORÓ M. EN A. MARIA QUINTANA GÓNEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	REVISÓ C.P. CELIA YADIRA GALVEZ ZARATE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AUTORIZÓ LIC. OSIRIS PASOS HERRERA RECTOR
---	---	---



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
INDICADORES DE RESULTADOS



Actividad	Objetivo	Indicador	Meta	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje
		Porcentaje de estudiantes atendidos en apoyo psicopedagógico.	80%		80%	80%	80%	96	84.96%
		Porcentaje de estudiantes atendidos en Asesorías académicas.	80%		80%	80%	80%	948	100%
		Grado de satisfacción en la evaluación de servicio a atención a estudiantes.	7.88		7.88	7.88	7.88	8.8	8.8
Actividad 2.1	Elaboración del Programa Institucional de Tutoría (PIT)	Programa Institucional de Tutorías (PIT) elaborado.	1		1	1	1	100	
Actividad 2.2	Capacitación de docentes tutores	Porcentaje de Docentes-Tutores capacitados.	80%		20%	60%	80%	24	80%
Componente 3	Personal Docente y administrativo capacitado	Porcentaje de docentes capacitados	96%		20%	60%	96%	101	95.0
		Porcentaje de cursos realizados en el ejercicio 2022.	86%				80%	70	88.0%
Actividad 3.1	Elaboración del Programa anual de capacitación docente.	Programa anual de capacitación docente elaborado.	1		1	1	1	100	
Actividad 3.2	Contratación del servicio de cursos de capacitación externo.	Porcentaje de cursos de capacitación contratados.	nuevo indicador				60%	0	0
Componente 4	Programas Educativos (PE) acreditación	Porcentaje de programas educativos acreditados.	10%				20%	2	20%
Actividad 4.1	Realización de la autoevaluación del programa educativo.	Informe de autoevaluación elaborado.	1				1	1	100%
Actividad 4.2	Evaluación del programa educativo por el organismo certificador.	Programa educativo evaluado.	1				1	1	100%
Componente 5	Promoción de la oferta educativa de la UTSEM.	Porcentaje de estudiantes captados por estrategias de promoción.	50%				50%	130	80%
Actividad 5.1	Diseño interno de material audiovisual publicitario.	Porcentaje de material audiovisual publicitario diseñado.	80%		20%	40%	60%	70	80%
Actividad 5.2	Realización de campañas de promoción	Número de medios de comunicación pagados.	nuevo indicador			20%	20%	1	20%
		Porcentaje de publicaciones en medios de comunicación no pagados.	nuevo indicador				50%	20	50%
		Porcentaje de instituciones de Educación Media Superior en las que se difundió la oferta educativa.	80%		40%	40%	80%	15	80%
Componente 6	Vinculación con el sector productivo.	Porcentaje de egresados y egresados de Licenciatura que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado.	40%				30%	74	47.7%
Actividad 6.1	Acreditación de estudiantes en estadías.	Porcentaje de estudiantes con estadías realizadas en empresas o instituciones del estado de Morelos y del país.	85%			85%	85%	253	94.1%
Actividad 6.2	Realización de vinculación con el sector productivo.	Porcentaje de convenios de colaboración firmados con instituciones o empresas instaladas en el estado de Morelos.	90%				90%	31	100%

ELABORÓ: M. EN A. MARIA QUINCIA NUÑEZ GÓDINEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

REVISÓ: C. P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ: LIC. OSIRIS PABOS HERRERA, RECTOR



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
INDICADORES DE RESULTADOS**



		Morelos y/o el país.		y/o el país, con relación al número de Convenios necesarios en el año "n"					
Actividad 6.3	Realización del Consejo de Vinculación y Pertinencia	Porcentaje de Consejos de Vinculación realizados	Mide la cantidad de Consejos de Vinculación realizados por la institución	100%	60%	50%	100%	2	100
Componente 7	Gestión administrativa institucional	Porcentaje de gestiones relacionadas a espacios educativos en buenas condiciones	Espacios equipados o en buenas condiciones de la UTSEM / Total de espacios educativos con los que cuenta la UTSEM* 100	nuevo indicador		90%	90%	7	100
Actividad 7.1	Informes financieros	Número de informes financieros elaborados	Mide el número de Informes Financieros presentados anualmente	100%	100%	100%	100%	4	1
Actividad 7.2	Programa anual de mantenimiento a la infraestructura	Mantener el funcionamiento óptimo de la infraestructura de la UTSEM	Mide el cumplimiento de las actividades del programa anual de mantenimiento a la infraestructura	85%	40%	60%	85%		
Actividad 7.3	Programa anual de adquisiciones	Atender las requisiciones de materiales y servicios que solicitan las áreas de la UTSEM	Mide la atención de las requisiciones solicitadas	80%	80%	60%	90%	252	100%

Justificación de la diferencia de avances realizados con respecto a las metas programadas, cuando no se cumplió la meta o cuando se superó considerablemente.		
Nivel	Nombre del indicador	Observación
Fin	Cobertura de educación superior en el estado de Morelos	La UTSEM inició clases en septiembre de 2022 con 811 estudiantes, entre la población de 565 663 (18 a 22 años) resulta una 0.37 de cobertura. La meta se estableció con la fórmula de abarotación (proyección de 200 alumnos de nuevo ingreso / 21105 egresados de bachillerato* 100). En 2022 ingresaron 299 estudiantes 20809 egresados de media superior, resultando el 1.24. En el PP de 2023 ya se corrigió la fórmula para cobertura
Componente 1	Porcentaje de alumnas becadas	En 2022 se logró becar a 61 estudiantes mujeres, entre 318 mujeres de sep.-dic 2022. Se otorgaron sólo estas becas de acuerdo al reducido presupuesto con el que cuenta la universidad
Componente 1	Porcentaje de alumnos becados	En 2022 se logró becar a 47 estudiantes hombres, entre 291 hombres de sep.-dic 2022. Se otorgaron sólo estas becas de acuerdo al reducido presupuesto con el que cuenta la universidad
Componente 3	Actividad 3.2 Contratación de servicios de capacitación	La UTSEM no contrató ningún curso o capacitación debido a que no se asignó presupuesto.
Componente 3	Porcentaje de Docentes capacitados	Los docentes de la Universidad asistieron a más de un curso de capacitación en el año.
Componente 6	Porcentaje de egresados y egresados de Licenciatura que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado	Se colocaron 74 estudiantes en el sector productivo, de 156 que egresaron, obteniendo el 47.74 por ciento. Superando la meta con un 12.74.
Componente 7	Programa anual de adquisiciones	Se superó la atención a las requisiciones, ya que en la Universidad hubo una gran cantidad de necesidades para atender en las diferentes áreas.

 ELABORÓ M. EN A. MARIA QUINCIAN JUÁREZ GODÍNEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	 REVISÓ C.P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 AUTORIZÓ LIC. OSIRIS PASOS HERRERA RECTOR
--	---	--



UTSEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SUR DEL ESTADO DE MORELOS

Anexos

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE
MORELOS |



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00001	AULA MÓVIL 1, 6 X 6 m. PANEL METÁLICO DE POLIESTIRENO MEDIA DENSIDAD CALIBRE 26/26 DE 2" MUROS Y TECHO, CUBIERTA A UNA AGUA, 1 PUERTA DE PANEL MODULAR CON CHAPA, 2 VENTANAS DE ALUMINIO MODULAR CHICAS, CANAL DE ARRANQUE Y CERRAMIENTOS, ÁNGULOS ESQUINEROS, REMATE GOTERO Y CABALLETE.	\$ 114,795.36
INV/00002	AULA MÓVIL 2, 6 X 6 m. PANEL METÁLICO DE POLIESTIRENO MEDIA DENSIDAD CALIBRE 26/26 DE 2" MUROS Y TECHO, CUBIERTA A UNA AGUA, 1 PUERTA DE PANEL MODULAR CON CHAPA, 2 VENTANAS DE ALUMINIO MODULAR CHICAS, CANAL DE ARRANQUE Y CERRAMIENTOS, ÁNGULOS ESQUINEROS, REMATE GOTERO Y CABALLETE.	\$ 114,795.37
INV/00003	4 PIEZAS: ESCRITORIO FRONTAL (1/4) Y LATERAL CURVA INTERNO (2/4), CREDENZA SIMÉTRICA CON CAJONERA (3/4), LIBRERO SOBRE CREDENZA CON PAPELERA SENCILLA (4/4)	\$ 19,116.80
INV/00004	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00005	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00006	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00007	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00008	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00009	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00010	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00011	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA	\$ 3,468.40
INV/00018	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00019	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00020	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00021	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00022	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00023	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00024	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00025	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00026	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00027	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00028	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00029	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00030	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00031	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00032	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00033	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00034	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00035	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00036	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00037	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00038	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00039	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00040	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00041	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00042	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00043	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00044	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00045	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00046	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00047	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00048	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00049	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00050	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00051	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00052	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00053	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48

3



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00054	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00055	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00056	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00057	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00058	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00059	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00060	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00061	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00062	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00063	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00064	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00065	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00066	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00067	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00068	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00069	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00070	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00071	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00072	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00073	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00074	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00075	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00076	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00077	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00078	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00079	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00080	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00081	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00082	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00083	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00084	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00085	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00086	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00087	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00088	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00089	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00090	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00091	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00092	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00093	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00094	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00095	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00096	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00097	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00098	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00099	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00100	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00101	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00102	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00103	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00104	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00105	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00106	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48

Handwritten signature or mark



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022.



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00107	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00108	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00109	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00110	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00111	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00112	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00113	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00114	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00115	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00116	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00117	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00118	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00119	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00120	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00121	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00122	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00123	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00124	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00125	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00126	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00127	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00128	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00129	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00130	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00131	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00132	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00133	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00134	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00135	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00136	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00137	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00138	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00139	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00140	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00141	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00142	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00143	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00144	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00145	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00146	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00147	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00148	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00149	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00150	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00151	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00152	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00153	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00154	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00155	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00156	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00157	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00158	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00159	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00160	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00161	BUTACA ESCOLAR (MADERA)	\$ 786.48
INV/00162	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00163	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00164	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00165	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00166	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00167	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00168	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00169	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00171	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00172	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00173	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00174	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00175	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00176	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00177	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00178	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00179	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00180	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00181	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00183	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00184	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00185	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00186	COMPUTADORA LAPTOP HP 450 NOTEBOOK PC	\$ 12,005.65
INV/00187	ESCANER HP SCANJET 5590 (CAMA PLANA / ALIMENTADOR DE PAPEL / ACCESORIOS)	\$ 8,108.40
INV/00188	IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO	\$ 6,352.40
INV/00189	IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO	\$ 6,352.40
INV/00190	IMPRESORA HP LASERJET P3015, 42 PPM NEGRO, DUPLEX+RED	\$ 11,182.40
INV/00191	IMPRESORA HP LASERJET P3015, 42 PPM NEGRO, DUPLEX+RED	\$ 11,182.40
INV/00193	MESA CUADRADA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 663.52
INV/00194	MESA CUADRADA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 663.52
INV/00195	MESA DE TRABAJO (REDONDA)	\$ 3,216.68
INV/00196	MESA DE TRABAJO (REDONDA)	\$ 3,216.68
INV/00197	MESA DE TRABAJO (REDONDA)	\$ 3,216.68
INV/00198	MESA DE TRABAJO (REDONDA)	\$ 3,216.68
INV/00199	MESA DE TRABAJO (REDONDA)	\$ 3,216.68
INV/00200	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00201	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00202	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00203	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00204	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00205	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00206	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00207	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00208	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00209	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00210	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00211	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00212	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00213	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00214	MESA PARA COMPUTADORA MOD.FB, CUBIERTA Y PORTA TECLADO	\$ 1,624.00
INV/00215	MESA PLEGABLE 1.22M	\$ 932.52



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00216	MESA PLEGABLE 1.20M	
INV/00217	PINTARRÓN BLANCO 300X90 CM	\$ 932.52
INV/00218	PINTARRÓN BLANCO 300X90 CM	\$ 4,285.04
INV/00219	PINTARRÓN BLANCO 300X90 CM	\$ 4,285.04
INV/00220	PINTARRÓN BLANCO 300X90 CM	\$ 4,285.04
INV/00222	PINTARRÓN BLANCO 300X90 CM	\$ 4,285.04
INV/00223	PINTARRÓN BLANCO 300X90 CM	\$ 4,285.04
INV/00224	PINTARRÓN BLANCO 300X90 CM	\$ 4,285.04
INV/00225	PROYECTOR DE DATOS	\$ 4,285.04
INV/00226	PROYECTOR DE DATOS	\$ 8,291.22
INV/00228	PROYECTOR DE DATOS	\$ 8,291.22
INV/00231	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 8,291.22
INV/00232	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00233	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00234	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00235	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00236	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00237	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00238	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00239	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00240	SILLA DE FIERRO (COLOR NEGRO)	\$ 596.24
INV/00241	SILLA CHE-65 TAPIZADA	\$ 596.24
INV/00242	SILLA PLEGABLE NEGRA	\$ 3,003.24
INV/00243	SILLA PLEGABLE NEGRA	\$ 260.88
INV/00244	SILLA PLEGABLE NEGRA	\$ 260.88
INV/00245	SILLA PLEGABLE NEGRA	\$ 260.88
INV/00246	SILLA PLEGABLE NEGRA	\$ 260.88
INV/00247	SILLA PLEGABLE NEGRA	\$ 260.88
INV/00250	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 260.88
INV/00251	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00252	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00253	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00254	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00255	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00256	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00257	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00258	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00259	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00260	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00261	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00262	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00263	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00264	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00265	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00266	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00267	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00271	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00274	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00275	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00276	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00278	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00279	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00280	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
		\$ 493.00

J



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00281	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00283	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00284	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00285	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00286	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00287	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00289	SILLA SECRETARIAL NEGRA VENEZIA TELA	\$ 493.00
INV/00293	TABLÓN PLEGABLE 2.44 M	\$ 1,731.88
INV/00294	TABLÓN PLEGABLE 2.44 M	\$ 1,731.88
INV/00295	TABLÓN PLEGABLE 2.44 M	\$ 1,731.88
INV/00299	RELOJ CHECKADOR AHAND MOD. TCR-B0/A191	\$ 2,885.00
INV/00300	TABLET IPAD, 16GB COLOR NEGRA, CABLE DE CONECTOR DOCK A USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE USB, WI-FI (802.11A/B/G/N), TECNOLOGIA BLUETOOTH 2.1 + EDR, PANTALLA ANCHA MULTITOCH, 1.57 M, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 6,999.00
INV/00302	TABLET IPAD, 16GB COLOR NEGRA, CABLE DE CONECTOR DOCK A USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE USB, WI-FI (802.11A/B/G/N), TECNOLOGIA BLUETOOTH 2.1 + EDR, PANTALLA ANCHA MULTITOCH, 1.57 M, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 6,999.00
INV/00303	CAMIONETA NISSAN X-TRAIL 2013, COLOR PLATA, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, AUTOMATICA	\$ 297,500.00
INV/00304	ROUTER LINKSYS, MODELO LINKSYS EA4500 TECNOLOGIA INALAMBRICA N, BANDAS 2.4 GHZ Y 5 GHZ, TRANSMISION/RECEPCION 3 X 3, 6 ANTENAS (INTERNAS), PUERTO USB, (ALMACENAMIENTO) 128 MB, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 1,759.06
INV/00305	ROUTER LINKSYS, MODELO LINKSYS EA4500 TECNOLOGIA INALAMBRICA N, BANDAS 2.4 GHZ Y 5 GHZ, TRANSMISION/RECEPCION 3 X 3, 6 ANTENAS (INTERNAS), PUERTO USB, (ALMACENAMIENTO) 128 MB, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 1,759.06
INV/00306	COMPUTADORA LAPTOP SAMSUNG MOD. NP550UAC - A01M, WINDOWS 7 HOME PREMIUM 64-BITS, LCD LED 14" PROCESADOR AMD DUAL CORE A6 4450M, RAM 4 GB, HDD 750 GB, DVD SUPER MULTIPLY, 1.57 M, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 9,899.90
INV/00308	VEHICULO NISSAN TRIDA SEDAN SENSE 2013, COLOR ROJO BURDEO, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, AUTOMATICO	\$ 166,440.00
INV/00309	AIRE ACONDICIONADO LG MODELO W121CA, TIPO VENTANA, CAPACIDAD 12,000 BTU/HR, CONSUMO 1220 W, 11A, 115 V.	\$ 5,904.40
INV/00310	AIRE ACONDICIONADO LG MODELO W121CA, TIPO VENTANA, CAPACIDAD 12,000 BTU/HR, CONSUMO 1220 W, 11A, 115 V.	\$ 5,904.40
INV/00311	VEHICULO NISSAN TRIDA SEDAN SENSE 2013, COLOR GRIS OXFORD, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, MANUAL	\$ 153,995.00
INV/00313	VEHICULO NISSAN TRIDA SEDAN SENSE 2013, COLOR GRIS OXFORD, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, MANUAL	\$ 153,995.00
INV/00315	EQUIPO DE LABORATORIO DE ROBOTICA VEX REEDUCA	\$ 292,030.00
INV/00317	HP PAVILION 23-8030a, ALL IN ONE PC	\$ 16,031.20
INV/00318	IMPRESORA MATRICIAL DE 9 AGUJAS, MODELO LX-300H, COLOR GRIS OSCURO, PUERTOS DE IMPRESION PARELELO Y USB	\$ 4,282.72
INV/00319	FRIGOBAR WHIRPOOL COLOR GRIS 5 PIES CUBICOS CON CONTROL MECANICO	\$ 3,897.60
INV/00320	HP PAVILION 23-8030a, ALL IN ONE PC	\$ 16,031.20
INV/00321	CAMARA DIGITAL SONY MODELO CYBERSHOT DSC-W610, 14.1 MPX, PANTALLA 2.7", BATERIA LITIO, MEMORIA SD 4GB, CABLE DE DATOS USB, CARGADOR DE BATERIA	\$ 3,533.36
INV/00322	VIDEOPROYECTOR POWER LITE S12+	\$ 8,236.00
INV/00323	VIDEOPROYECTOR POWER LITE S12+	\$ 8,236.00
INV/00324	VIDEOPROYECTOR POWER LITE S12+	\$ 8,236.00
INV/00325	VIDEOPROYECTOR POWER LITE S12+	\$ 8,236.00
INV/00326	ROUTER LINKSYS, MODELO LINKSYS EA4500 TECNOLOGIA INALAMBRICA N, BANDAS 2.4 GHZ Y 5 GHZ, TRANSMISION/RECEPCION 3 X 3, 6 ANTENAS (INTERNAS), PUERTO USB, (ALMACENAMIENTO) 128 MB, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 1,918.08
INV/00327	ROUTER LINKSYS, MODELO LINKSYS EA4500 TECNOLOGIA INALAMBRICA N, BANDAS 2.4 GHZ Y 5 GHZ, TRANSMISION/RECEPCION 3 X 3, 6 ANTENAS (INTERNAS), PUERTO USB, (ALMACENAMIENTO) 128 MB, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 1,918.08
INV/00328	TROQUEL GRANDE PARA CANCELACION DE DOCUMENTOS	\$ 6,960.00
INV/00329	KIT DE SELLO DE SEGURIDAD PARA CANCELACION DE FOTO	\$ 3,248.00
INV/00330	FRIGOBAR WHIRPOOL COLOR GRIS 5 PIES CUBICOS CON CONTROL MECANICO	\$ 3,897.60
INV/00331	FRIGOBAR WHIRPOOL COLOR GRIS 5 PIES CUBICOS CON CONTROL MECANICO	\$ 3,897.60
INV/00332	FRIGOBAR WHIRPOOL COLOR GRIS 5 PIES CUBICOS CON CONTROL MECANICO	\$ 3,897.60
INV/00333	MICROFONO MARCA SHURE MODELO PG158	\$ 5,462.60
INV/00334	MICROFONO MARCA SHURE MODELO PG158	\$ 5,462.60
INV/00335	IMPRESORA EPSON DE INYECCION DE TINTA L350, CONEXION USB 2.0, CABLE DE CORRIENTE Y CABLE USB	\$ 3,329.20
INV/00336	COMPUTADORA MACBOOK AIR, PANTALLA 13.3" PANORAMICA LED, PROCESADOR INTEL CORE I5 DOBLE NUCLEO 1.8GHZ, 3MB CACHE L3, 4GB MEMORIA RAM (DDR3 1600 MHz), DISCO DURO DE 128 GB, 1.57 M, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 20,762.84
INV/00337	IMPRESORA MOVIL HP OFFICE JET 100 (L411A), (C4551A) ADAPTADOR Y CABLE DE ALIMENTACION, BATERIA LITIO	\$ 4,437.00
INV/00338	EQUIPO DE SONIDO PORTATIL MARCA PEAVEY MODELO ESCORT FACILTRANSPORTACION EN UN SOLO PAQUETE INCLUYE MEZCLADORA DE 5 CANALES CON ECUALIZADOR Y CON PODER DE 300 W, 1.57 M, 11.95 CM, 2.44 M	\$ 13,856.10
INV/00339	IMPRESORA HP LASERJET 200 LASER COLOR VELOCIDAD EN NEGRO 120PPM, EN COLOR 8PPM, IMPRESION EN COLOR 32 SEC.	\$ 9,848.00
INV/00341	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA, 46X55X108	\$ 3,883.28
INV/00342	ENCUADERNADORA PARA ABILLO METALICO DE 32 ARDS	\$ 3,526.40
INV/00343	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA, 46X55X108	\$ 3,883.28
INV/00344	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA, 46X55X108	\$ 3,883.28
INV/00345	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA, 46X55X108	\$ 3,883.28
INV/00346	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA, 46X55X108	\$ 3,883.28
INV/00348	ARCHIVERO NEGRO 3 GAVETAS CON CHAPA, 46X55X108	\$ 3,883.28

[Handwritten signature]



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00349	VIDEO CAMARA SONY P.1430V CON PROYECTOR	\$ 17,999.25
INV/00351	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 COLOR M45 10WPRNTR	\$ 7,202.66
INV/00354	HP PROBOOK 6470B PROCESADOR I5-3340M, DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM, PANTALLA DE 14" LED HD ANTIRREFLEJO, MEMORIA RAM BGR 1600MHz, DDR3 SDRAM, UNIDAD ÓPTICA DVDRW	\$ 16,464.20
INV/00355	HP PROBOOK 6470B PROCESADOR I5-3340M, DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM, PANTALLA DE 14" LED HD ANTIRREFLEJO, MEMORIA RAM BGR 1600MHz, DDR3 SDRAM, UNIDAD ÓPTICA DVDRW	\$ 16,464.20
INV/00356	HP PROBOOK 6470B PROCESADOR I5-3340M, DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM, PANTALLA DE 14" LED HD ANTIRREFLEJO, MEMORIA RAM BGR 1600MHz, DDR3 SDRAM, UNIDAD ÓPTICA DVDRW	\$ 16,464.20
INV/00357	HP PROBOOK 6470B PROCESADOR I5-3340M, DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPM, PANTALLA DE 14" LED HD ANTIRREFLEJO, MEMORIA RAM BGR 1600MHz, DDR3 SDRAM, UNIDAD ÓPTICA DVDRW	\$ 16,464.20
INV/00358	PCOARDORA GAS 21 158 CC. DESC. LATERAL	\$ 4,199.00
INV/00359	TANQUE DE ALMACENAMIENTO ROTOPLAS 2500 LTS.	\$ 3,805.00
INV/00360	TANQUE DE ALMACENAMIENTO ROTOPLAS 2500 LTS.	\$ 3,805.00
INV/00361	TANQUE DE ALMACENAMIENTO ROTOPLAS 2500 LTS.	\$ 3,805.00
INV/00362	TANQUE DE ALMACENAMIENTO ROTOPLAS 2500 LTS.	\$ 3,805.00
INV/00362	VITRINA DE 300X120X15 CMS	\$ 4,590.40
INV/00368	VITRINA DE 300X120X15 CMS	\$ 4,590.40
INV/00369	VITRINA DE 120X120 CMS	\$ 4,590.40
INV/00370	MESA DE JUNTA DE 120 CON BASE CILÍNDRICA	\$ 3,364.28
INV/00371	WAMPARAS DE 3M75 X130 CM EN MADERA DE PINO Y TRIPLAY 6MM CON 2 CABALLETES C/U DESARMABLES DE 80 CM DE ALTURA X 120 CM DE ANCHO	\$ 7,800.00
INV/00372	WAMPARAS DE 3M75 X130 CM EN MADERA DE PINO Y TRIPLAY 6MM CON 2 CABALLETES C/U DESARMABLES DE 80 CM DE ALTURA X 120 CM DE ANCHO	\$ 3,480.00
INV/00373	SERVEROR MARCA DELL MODELO POWER EDGE T620	\$ 3,480.00
INV/00374	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W303	\$ 63,666.32
INV/00375	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W303	\$ 8,414.64
INV/00376	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W303	\$ 8,414.64
INV/00377	PANTALLA DE PARED ELÉCTRICA MARCA DALITE MODELO DESIGNER CONTOUR ELECTROL 84" X 84"	\$ 2,414.64
INV/00378	PANTALLA DE PARED ELÉCTRICA MARCA DALITE MODELO DESIGNER CONTOUR ELECTROL 84" X 84"	\$ 15,736.56
INV/00379	PANTALLA DE PARED ELÉCTRICA MARCA DALITE MODELO DESIGNER CONTOUR ELECTROL 84" X 84"	\$ 15,736.56
INV/00380	PANTALLA DE PARED ELÉCTRICA MARCA DALITE MODELO DESIGNER CONTOUR ELECTROL 84" X 84"	\$ 15,736.56
INV/00382	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00383	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00384	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00385	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00386	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00387	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00388	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00389	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00390	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00391	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00392	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00393	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00394	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00395	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00396	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00397	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00398	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00399	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00400	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00401	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00402	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00403	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00404	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00405	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00406	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00407	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00408	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00409	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44

35



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00410	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00411	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00412	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00413	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00414	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00415	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00416	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00417	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00418	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00419	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00420	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00421	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00422	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00423	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00424	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00425	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00426	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00427	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00428	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00429	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00430	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00431	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00432	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00433	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00434	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00435	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00436	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00437	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00438	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00439	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00440	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00441	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00442	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00443	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00444	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00445	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00446	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00447	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00448	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00449	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00450	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00451	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00452	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00453	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00454	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00455	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00456	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00457	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00458	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00459	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00460	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00461	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44
INV/00462	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,692.44

[Handwritten signature]



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libras
INV/00463	BUTACA 32 1/2" DE ALTO DE RESPALDO MODELO CONVENTION	\$ 1,672.44
INV/00466	NAVEGADOR SATELITAL HD 2	\$ 2,699.00
INV/00467	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00468	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00469	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00470	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00471	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00472	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00473	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00474	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00475	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00476	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00477	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00478	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00479	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00480	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00481	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00482	PROYECTOR DE DATOS CON SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN TECHO MARCA OPTOMA, MODELO W306ST	\$ 10,358.80
INV/00486	PINTARRÓN BLANCO	\$ 3,712.00
INV/00487	PINTARRÓN BLANCO	\$ 3,712.00
INV/00488	PINTARRÓN BLANCO	\$ 3,712.00
INV/00489	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00490	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00491	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00492	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00493	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00494	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00495	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00496	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00497	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00498	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00499	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00500	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00501	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00502	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00503	MESA PARA COMPUTADORA	\$ 1,390.84
INV/00504	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00505	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00506	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00507	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00508	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00509	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00510	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00511	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00512	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00513	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00514	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00515	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00516	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00517	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00518	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00519	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00520	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00521	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00522	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00523	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00524	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00525	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00526	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00527	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00528	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00529	SILLA SECRETARIAL MOD. 806572	\$ 1,245.84
INV/00530	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00531	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00532	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00533	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00534	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00539	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00540	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00541	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00542	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00543	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00544	SILLA SECRETARIAL APILABLE NEGRA	\$ 455.88
INV/00545	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00546	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00547	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00548	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00549	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00550	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00551	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00552	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00553	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00554	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00555	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00556	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00557	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00558	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00559	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00560	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00561	SILLA CON ASIENTO Y RESPALDO EN PIEL	\$ 4,060.00
INV/00562	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00563	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00564	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00565	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00566	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00567	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00568	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00569	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00570	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00571	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00572	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00573	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00574	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00575	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00576	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00577	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00570	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00579	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00580	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00581	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00582	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00583	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00584	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00585	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00586	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00587	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00588	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00589	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00590	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00591	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00592	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00593	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00594	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00595	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00596	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00597	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00598	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00599	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00600	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00601	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00602	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00603	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00604	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00605	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00606	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00607	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00608	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00609	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00610	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00611	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00612	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00613	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00614	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00615	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00616	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00617	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00618	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00619	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00620	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00621	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00622	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00623	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00624	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00625	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00626	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00627	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00628	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00629	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00630	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84

[Handwritten signature]



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00631	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00632	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00633	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00634	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00635	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00636	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00637	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00638	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00639	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00640	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00641	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00642	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00643	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00644	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00645	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00646	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00647	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00648	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00649	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00650	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00651	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00652	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00653	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00654	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00655	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00656	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00657	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00658	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00659	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00660	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00661	PUPITRE UNIVERSITARIO	\$ 491.84
INV/00662	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00663	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00664	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00665	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00666	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00667	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00668	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00669	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00670	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00671	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00672	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00673	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00674	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00675	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00676	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00677	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00678	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00679	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00680	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00681	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D"	\$ 6,107.40
INV/00682	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D" (MEDIANO)	\$ 4,648.00
INV/00683	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D" (MEDIANO)	\$ 4,648.00

38



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en Libros
INV/00684	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D" (MEDIANO)	\$ 4,640.00
INV/00685	MOBILIARIO AREA ADMINISTRATIVA ESTACION EN "L" MESA EN "D" (MEDIANO)	\$ 4,640.00
INV/00686	CONJUNTO EJECUTIVO	\$ 12,052.40
INV/00687	CONJUNTO EJECUTIVO	\$ 12,052.40
INV/00688	CONJUNTO EJECUTIVO	\$ 12,052.40
INV/00689	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00690	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00691	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00692	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00693	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00694	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00695	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00696	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00697	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00698	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00699	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00700	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00701	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00702	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00703	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00704	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00705	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00706	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00707	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00708	SILLA EJECUTIVA	\$ 3,132.00
INV/00709	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00710	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00711	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00712	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00713	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00714	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00715	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00716	SILLA SECRETARIAL	\$ 896.68
INV/00717	SALA ESTILO CONTEMPORANEO	\$ 20,300.00
INV/00718	CISCO SF300 48 PORT 10/100 MANAGED SWITCH	\$ 9,307.68
INV/00719	CISCO SF300 48 PORT 10/100 MANAGED SWITCH	\$ 9,307.68
INV/00720	CISCO SF300 48 PORT 10/100 MANAGED SWITCH	\$ 9,307.68
INV/00721	CISCO SF300 48 PT 10/100 PDE MANAGED SWITCH	\$ 16,563.27
INV/00722	SOLA BASIC HD BREAK C/REG MICROSR 1600VA	\$ 4,010.56
INV/00723	CISCO UC SYSTEM 48XD 1T1/E1 1 VC EXP (Commutador)	\$ 51,851.83
INV/00724	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00725	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00726	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00727	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00728	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00729	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00730	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00731	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00732	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00733	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00734	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00735	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00736	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23

Handwritten signature or mark



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00737	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00738	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00739	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00740	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00741	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00742	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00743	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00744	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00745	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00746	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00747	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00748	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00749	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00750	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00751	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00752	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00753	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00754	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00755	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00756	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00757	CISCO 1 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC P	\$ 2,003.23
INV/00758	CISCO 8 LINE IP PHONE W/DISPLAY PDE PC	\$ 2,003.23
INV/00759	CISCO 32 BUTTON ATTENDANT CONSOLE F/SPAD00S	\$ 2,748.31
INV/00760	CISCO 32 BUTTON ATTENDANT CONSOLE F/SPAD00S	\$ 1,160.41
INV/00761	CISCO DUAL BAND SINGLE RADIO CLUSTERING (access point)	\$ 1,160.41
INV/00762	CISCO ESA 550/570 CON UN AÑO DE SUSCRIPCIÓN (firewall)	\$ 6,095.19
INV/00763	CISCO 300 24 PORT 10/100 POE MANAGED SWITCH	\$ 8,855.73
INV/00764	CISCO 300 24 PORT 10/100 POE MANAGED SWITCH	\$ 8,855.73
INV/00765	CISCO 300 24 PORT 10/100 POE MANAGED SWITCH	\$ 8,855.73
INV/00766	CISCO 300 24 PORT 10/100 POE MANAGED SWITCH	\$ 8,855.73
INV/00767	PAQUETE DE LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO PARA 8 TELÉFONOS Y CORREO DE VOZ	\$ 8,855.73
INV/00768	PAQUETE DE LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO PARA 8 TELÉFONOS Y CORREO DE VOZ	\$ 11,259.76
INV/00769	CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AC POWER CORD (NORTH AMERICA) C13 NEWA 5-15P 2.1m / LABORATORIO	\$ 11,259.76
INV/00771	PROTECTOR DE 10 LINEAS MARCA EATC.	\$ 710.34
INV/00772	EQUIPO DE LABORATORIO DE ROBOTICA VEX REEDUCA	\$ 1,169.28
INV/00773	COMPUTADORA MACBOOK PRO, PANTALLA 13.3", PROCESADOR INTEL CORE I7 DOBLE NUCLEO 2.70GHZ, 8GB MEMORIA RAM DDDR 1600 MHZ, DISCO DURO 512 GB FLASH, BATERIA INTEGRADA	\$ 73,276.39
INV/00774	IPAD AIR RD WI-FI 32GB SPACE G	\$ 29,999.00
INV/00775	IPAD AIR RD WI-FI 32GB SPACE G	\$ 9,399.00
INV/00777	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 9,399.00
INV/00778	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00779	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00780	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00781	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00782	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00783	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00784	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00786	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00787	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00788	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00789	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00790	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00791	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00792	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00

33



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en (libras)
INV/00793	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00794	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00795	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00796	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00797	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00798	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00799	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00800	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00801	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00802	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00803	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00804	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00805	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00806	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00807	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00808	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00809	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00810	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00811	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00812	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL XPS 8700, PROCESADOR CORE I7-4770 3.40GHZ, MEMORIA RAM 12GB, DISCO DURO 2TB, UNIDAD DVD RW, WIN8 SINGLE LANGUAGE 64 BITS, TECLADO Y M	\$ 20,474.00
INV/00813	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 COLOR W4514n	\$ 6,832.40
INV/00814	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 COLOR W4514n	\$ 6,832.40
INV/00815	IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 COLOR W4514n	\$ 6,832.40
INV/00822	LAPTOP ASUS G4N1 14" CON PROCESADOR CORE I7 3630QH 8GB EN RAM, 750GB DISCO DURO, 128GB HDD SOLIDO, WIN 8.1	\$ 20,368.00
INV/00823	LAPTOP ASUS G4N1 14" CON PROCESADOR CORE I7 3630QH 8GB EN RAM, 750GB DISCO DURO SOLIDO, WIN 8.1	\$ 20,368.00
INV/00824	BATERIA DE GONDOLAS DE LIBROS 3 MODULOS DE 2.70 X .66 X 1.90 GONDOLA INICIAL CENTRAL PARA LIBROS DE .90 X .66 X 1.90 CON 10 ENTREPAÑOS DE .375 .30 Y 2 CUBRE POLVO DE .875	\$ 20,368.00
INV/00825	JUEGO DE SILLONES MODELO INAVET MARCA OFIN DE 1 PLAZA Y 2 PLAZAS (CÓDIGOS 4031/4030), TAPIZADO EN VINYL COLOR CHOCOLATE, CON BRAZOS ACOLCHONADOS, PATAS METÁLICAS	\$ 8,414.64
INV/00826	ARCHIVADOR ARCHIVERO DE 4 GAVETAS VERTICAL, FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 Y 19MM, TAMAÑO OFICIO, CHAPA GENERAL Y JUEGO DE 2 LLAVES, CAPACIDAD DE CARGA 45KG.	\$ 3,464.92
INV/00827	ARCHIVADOR ARCHIVERO DE 4 GAVETAS VERTICAL, FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 Y 19MM, TAMAÑO OFICIO, CHAPA GENERAL Y JUEGO DE 2 LLAVES, CAPACIDAD DE CARGA 45KG.	\$ 3,464.92
INV/00828	ARCHIVADOR ARCHIVERO DE 4 GAVETAS VERTICAL, FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 Y 19MM, TAMAÑO OFICIO, CHAPA GENERAL Y JUEGO DE 2 LLAVES, CAPACIDAD DE CARGA 45KG.	\$ 3,464.92
INV/00829	ARCHIVADOR ARCHIVERO DE 4 GAVETAS VERTICAL, FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 Y 19MM, TAMAÑO OFICIO, CHAPA GENERAL Y JUEGO DE 2 LLAVES, CAPACIDAD DE CARGA 45KG.	\$ 3,464.92
INV/00830	ARCHIVADOR ARCHIVERO DE 4 GAVETAS VERTICAL, FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 Y 19MM, TAMAÑO OFICIO, CHAPA GENERAL Y JUEGO DE 2 LLAVES, CAPACIDAD DE CARGA 45KG.	\$ 3,464.92
INV/00831	ARCHIVADOR ARCHIVERO DE 4 GAVETAS VERTICAL, FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 Y 19MM, TAMAÑO OFICIO, CHAPA GENERAL Y JUEGO DE 2 LLAVES, CAPACIDAD DE CARGA 45KG.	\$ 3,464.92
INV/00832	MESA PARA BIBLIOTECA CON MARCO PERIMETRAL DE 2x1 Y CUATRO PATAS CON TUBO RECTANGULAR DE UNA PULGADA EN CALIBRE 18 FR: 160 X FO:80 AL .75 CM	\$ 2,534.60
INV/00833	MESA PARA BIBLIOTECA CON MARCO PERIMETRAL DE 2x1 Y CUATRO PATAS CON TUBO RECTANGULAR DE UNA PULGADA EN CALIBRE 18 FR: 160 X FO:80 AL .75 CM	\$ 2,534.60
INV/00834	MESA PARA BIBLIOTECA CON MARCO PERIMETRAL DE 2x1 Y CUATRO PATAS CON TUBO RECTANGULAR DE UNA PULGADA EN CALIBRE 18 FR: 160 X FO:80 AL .75 CM	\$ 2,534.60
INV/00835	MESA PARA BIBLIOTECA CON MARCO PERIMETRAL DE 2x1 Y CUATRO PATAS CON TUBO RECTANGULAR DE UNA PULGADA EN CALIBRE 18 FR: 160 X FO:80 AL .75 CM	\$ 2,534.60
INV/00836	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00837	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00838	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00839	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00840	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00841	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00842	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00843	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00844	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00845	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00846	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00847	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00848	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00849	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00850	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00851	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65
INV/00852	COMPUTADORA HP PRO 680 SFF PROCESADOR CORE I3 4330 4G RAM DVDRW WIN8PRO DWT MONITOR HP 20", NO BREAK CYBERPOWER 850 VA, INCLUYE DIDADEMA CON MICROFONO PERFEC	\$ 14,504.65

J



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/00906	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00907	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00908	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00909	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00910	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00911	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00912	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00913	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00914	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00915	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00916	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 24" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 25,601.20
INV/00917	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 22" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 22,434.40
INV/00918	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 22" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 22,434.40
INV/00919	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 22" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 22,434.40
INV/00920	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 22" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 22,434.40
INV/00921	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 22" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 22,434.40
INV/00922	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 22" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 22,434.40
INV/00923	COMPUTADORA HP PRO 800MT PROCESADOR CORE I7 4770 4GB-4GB RAM DVD RW WINPRO DWT MONITOR HP221, 22" TARJETA DE VIDEO PNY GFORCE GTX76, OFFICE 2013 HBST.	\$ 22,434.40
INV/00925	IMPRESORA HP LASERJET PRO 200 M276NW EQUIPO MULTIFUNCIONAL LASER EN COLOR (IMPRESORA, COPIADORA, ESCANER, FAX)	\$ 7,946.00
INV/00926	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00927	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00928	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00929	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00930	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00931	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00932	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00933	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00934	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/00935	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 Y 19MM, PARA CARPETAS TAMAÑO OFICIO, CON 4 ENTREPAÑOS FLUIDS, PUERTAS CON CHAPA GENERAL CON JUEGO DE 2 LLAVES	\$ 5,202.60
INV/937	IPAD MINI PD + WIFICELL 128GB -SILVER PANTALLA DE RETINA, CABLE LIGHTNING A USB Y ADAPTADOR DE CORRIENTE A USB.	\$ 5,202.60
INV/00938	SILLON DE 1 PLAZA TAPICADO EN CUERPEL.	\$ 12,990.00
INV/00939	ESCRITORIO SECRETARIAL CON ESTRUCTURA METALICA CILINDRICA Y CUBIERTA FABRICADA EN LAMINADO PLASTICO CON MEDIDAS DE FR: 150 X FD: 150 X AL: 75CM.	\$ 2,851.45
INV/00940	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAYETAS FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO COLOR CHOCOLATE CON MEDIDAS DE FR:50 X FD:50 X AL: 132 CM.	\$ 5,574.24
INV/00941	RELOJ CHECADOR HUELLA DIGITAL REGISTRO 200 EMPLEADOS TIMEWORK STA 3	\$ 3,786.59
INV/00942	RELOJ CHECADOR HUELLA DIGITAL REGISTRO 200 EMPLEADOS TIMEWORK STA 3	\$ 4,479.20
INV/00943	MESA TIPO ILOSPACE PARA ALBERGAR 5 PUESTOS DE ALUMINIO FORMA PENTAGONO, COMPARTIMIENTO PARA COLOCAR CPU Y PORTA TECLADO, COLOR CAFE CHOCOLATE, MOLDURA PERIMETRO	\$ 4,479.20
INV/00944	MESA TIPO ILOSPACE PARA ALBERGAR 5 PUESTOS DE ALUMINIO FORMA PENTAGONO, COMPARTIMIENTO PARA COLOCAR CPU Y PORTA TECLADO, COLOR CAFE CHOCOLATE, MOLDURA PERIMETRO	\$ 9,164.00
INV/00945	MESA TIPO ILOSPACE PARA ALBERGAR 5 PUESTOS DE ALUMINIO FORMA PENTAGONO, COMPARTIMIENTO PARA COLOCAR CPU Y PORTA TECLADO, COLOR CAFE CHOCOLATE, MOLDURA PERIMETRO	\$ 9,164.00
INV/00946	MESA TIPO ILOSPACE PARA ALBERGAR 5 PUESTOS DE ALUMINIO FORMA PENTAGONO, COMPARTIMIENTO PARA COLOCAR CPU Y PORTA TECLADO, COLOR CAFE CHOCOLATE, MOLDURA PERIMETRO	\$ 9,164.00
INV/00947	MESA TIPO ILOSPACE PARA ALBERGAR 5 PUESTOS DE ALUMINIO FORMA PENTAGONO, COMPARTIMIENTO PARA COLOCAR CPU Y PORTA TECLADO, COLOR CAFE CHOCOLATE, MOLDURA PERIMETRO	\$ 9,164.00
INV/00948	CAMARA DE VIDEO SONY SLT-AS88 LEVITES INTERCAMBIABLES INCLUYE ACCESORIOS BATERIA RECARGABLE, CABLE MICRO-USB, BANDOLERA, CARGADOR BATERIA, LENTE 20XIN ESTANDAR, V	\$ 9,164.00
INV/00949	VEX SKYRISE FIELD AND GAME OBJECTS	\$ 9,799.00
INV/00950	DISCO DURO EXTERNO WESTERNDIGITAL ZTB-MY PASS ULTR	\$ 9,380.34
INV/00951	PODIUM FABRICADO EN ALUMINADO PLASTICO COLOR CHOCOLATE CON MEDIDAS DE FR:50 X FD:50 X AL: 120CM	\$ 3,229.00
INV/00952	TARIMA DE MADERA 366 X 366 X 75	\$ 3,248.00
INV/00953	VIDEOCAMARA SONY P430 C/ PROYECTOR 55x 200MM, 0.9 MEGAPIXELES MEMORIA 32GB INTERNO, BATERIA Y CARGADOR, CABLE DE DATOS MOD. HDR-P430	\$ 15,880.00
INV/00954	KIT DE ALARMA DE PANICO QUE CONSTA DE UN BOTON PULSADOR, SENAL AUDITIVA (BOCINA), FOCO LUMINOSO CON 1 BATERIA DE 12V	\$ 23,999.00
INV/00955	APPLE IPHONE 6 SPACE GRAY 16GB-CLA	\$ 5,500.00
INV/00956	EQUIPO DE CONSULTORIO SENCILLO CONSTA DE MESA DE EXPLORACION CON REPISA, VITRINA SENCILLA 1568X808 DE LAMINA DE ACERO, BANCO CRUJADO 30CM, BOTE DE BASURA DE LAMINADO	\$ 10,999.00
INV/00957	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MEDICO CON CABEZAL PARA OTOSCOPIO, CABEZAL PARA OFTALMOSCOPIO, ESPEJULO NASAL, PORTALAMPARAS, 2 ESPEJOS LARIMUECOS, SOPORTE PARA PALA Y EST	\$ 6,299.99
INV/00958	BARFLA AMPLIFICADA HITZU	\$ 3,264.00
INV/00959	PARRILLA 4 QUEMADORES PLANCHA Y FREIDORA 1.54 EST UN. TIPO ESTRELLA PORCEALIZADOS DE 12,165 BTU/Hr. 1 QUEMADOR TIPO "H" PORCEALIZADOS EN PLANCHA DE 19,164 BTU/Hr.	\$ 3,192.99
INV/00960	PARRILLA 4 QUEMADORES PLANCHA Y FREIDORA 1.54 EST UN. TIPO ESTRELLA PORCEALIZADOS DE 12,165 BTU/Hr. 1 QUEMADOR TIPO "H" PORCEALIZADOS EN PLANCHA DE 19,164 BTU/Hr.	\$ 5,896.19

Handwritten signature or mark.



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en Libros
INV/00961	PARRILLA 4 QUEMADORES PLANCHA Y FREEDORA 1.54 EST LIN. TIPO ESTRELLA PORCEALIZADOS DE 12,165 BTU/HR. 1 QUEMADOR TIPO "H" PORCEALIZADOS EN PLANCHA DE 19,164 BTU/HR.	\$ 5,896.19
INV/00962	PARRILLA 4 QUEMADORES PLANCHA Y FREEDORA 1.54 EST LIN. TIPO ESTRELLA PORCEALIZADOS DE 12,165 BTU/HR. 1 QUEMADOR TIPO "H" PORCEALIZADOS EN PLANCHA DE 19,164 BTU/HR.	\$ 5,896.19
INV/00963	MESA CENTRAL CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70.X0.90 MTS	\$ 5,171.11
INV/00964	MESA CENTRAL CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70.X0.90 MTS	\$ 5,171.11
INV/00965	MESA CENTRAL CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70.X0.90 MTS	\$ 5,171.11
INV/00966	MESA CENTRAL CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70.X0.90 MTS	\$ 5,171.11
INV/00967	MESA CENTRAL CON ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70.X0.90 MTS	\$ 5,171.11
INV/00968	FREGADERO CON 1 TARJA DE 0.48.X0.48X0.30 M DEL LADO IZQUIERDO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70X0.90 M (NO INCLUYE LLAVES, CESPO) DOBLEZ SANITARIO, PATAS TUBO ACERO INOXIDABLE	\$ 6,114.58
INV/00969	FREGADERO CON 1 TARJA DE 0.48.X0.48X0.30 M DEL LADO IZQUIERDO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70X0.90 M (NO INCLUYE LLAVES, CESPO) DOBLEZ SANITARIO, PATAS TUBO ACERO INOXIDABLE	\$ 6,114.58
INV/00970	FREGADERO CON 1 TARJA DE 0.48.X0.48X0.30 M DEL LADO IZQUIERDO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70X0.90 M (NO INCLUYE LLAVES, CESPO) DOBLEZ SANITARIO, PATAS TUBO ACERO INOXIDABLE	\$ 6,114.58
INV/00971	FREGADERO CON 1 TARJA DE 0.48.X0.48X0.30 M DEL LADO IZQUIERDO EN ACERO INOXIDABLE 1.40X0.70X0.90 M (NO INCLUYE LLAVES, CESPO) DOBLEZ SANITARIO, PATAS TUBO ACERO INOXIDABLE	\$ 6,114.58
INV/00972	MICROSCOPIO TRI. CABEZAL INCL. 30" XSP-900T	\$ 13,963.50
INV/00973	MICROSCOPIO TRI. CABEZAL INCL. 30" XSP-900T	\$ 13,963.50
INV/00974	MICROSCOPIO TRI. CABEZAL INCL. 30" XSP-900T	\$ 13,963.50
INV/00975	MICROSCOPIO TRI. CABEZAL INCL. 30" XSP-900T	\$ 13,963.50
INV/00976	MEIDOR MULTIPARAMETRO C/2ENTRADA HQ40053000000	\$ 18,401.72
INV/00977	MEIDOR MULTIPARAMETRO C/2ENTRADA HQ40053000001	\$ 18,401.72
INV/00978	MEIDOR MULTIPARAMETRO C/2ENTRADA HQ40053000002	\$ 18,401.72
INV/00979	MEIDOR MULTIPARAMETRO C/2ENTRADA HQ40053000003	\$ 18,401.72
INV/00980	ELECTRODO DE PH STD INTELIGENTE PHC10101	\$ 3,748.77
INV/00981	ELECTRODO DE PH STD INTELIGENTE PHC10102	\$ 3,748.77
INV/00982	ELECTRODO DE PH STD INTELIGENTE PHC10103	\$ 3,748.77
INV/00983	ELECTRODO DE PH STD INTELIGENTE PHC10104	\$ 3,748.77
INV/00984	ELECTRODO COND. STD INTELIGENTE CDC-40101	\$ 6,287.72
INV/00985	ELECTRODO COND. STD INTELIGENTE CDC-40102	\$ 6,287.72
INV/00986	ELECTRODO COND. STD INTELIGENTE CDC-40103	\$ 6,287.72
INV/00987	ELECTRODO COND. STD INTELIGENTE CDC-40104	\$ 6,287.72
INV/00988	ELECTRODO P/DO LUMINISCENTE STD LD010103	\$ 13,222.26
INV/00989	ELECTRODO P/DO LUMINISCENTE STD LD010104	\$ 13,222.26
INV/00990	ELECTRODO P/DO LUMINISCENTE STD LD010105	\$ 13,222.26
INV/00991	ELECTRODO P/DO LUMINISCENTE STD LD010106	\$ 13,222.26
INV/00992	CONTENEDOR DE BASURA EN HERRERA	\$ 40,800.00
INV/00993	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS VERTICAL MARCA GERESA COD. 6040, FABRICADO EN LAMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22, RESPALDO CALIBRE 24. SOPORTA 25KG CADA GAVETA, CORREDERAS DE	\$ 3,462.60
INV/00994	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 3020 MINITORRE CON PROCESADOR CORE I3, 4 GB MEMORIA RAM, 500GB DISCO DURO CON MONITOR DELL 21.5" WGA, ALTEFONDOS Y LICENCIA DE OFFICE STD	\$ 13,050.00
INV/00995	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 3020 MINITORRE CON PROCESADOR CORE I3, 4 GB MEMORIA RAM, 500GB DISCO DURO CON MONITOR DELL 21.5" WGA, ALTEFONDOS Y LICENCIA DE OFFICE STD	\$ 13,050.00
INV/00996	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 3020 MINITORRE CON PROCESADOR CORE I3, 4 GB MEMORIA RAM, 500GB DISCO DURO CON MONITOR DELL 21.5" WGA, ALTEFONDOS Y LICENCIA DE OFFICE STD	\$ 13,050.00
INV/00998	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 3020 MINITORRE CON PROCESADOR CORE I3, 4 GB MEMORIA RAM, 500GB DISCO DURO CON MONITOR DELL 21.5" WGA, ALTEFONDOS Y LICENCIA DE OFFICE STD	\$ 13,050.00
INV/00998	AUTOCLAVE ELECTRICO 35x22CM LAC-50605	\$ 95,066.61
INV/00999	ESPECTROFOTOMETRO LPV441.99.00002	\$ 153,177.07
INV/01000	ASPIRADORA NT 48/1 "CA. MARCA KARCHER	\$ 5,452.00
INV/01001	AMPLIFICADOR TRIPLE BANDA DE LOS 300 1900 MHz, 1700 Y 2100 MHz	\$ 22,177.90
INV/01002	NO BREAK DE 1KVA	\$ 2,956.84
INV/01004	ESPECTROFOTOMETRO LPV441.99.00002	\$ 153,177.07
INV/01025	BALANZAS ANALITICA 220X0.001G EX224	\$ 55,440.21
INV/01026	BALANZAS ANALITICA 220X0.001G EX225	\$ 55,440.21
INV/01027	BALANZAS ANALITICA 220X0.001G EX226	\$ 55,440.21
INV/01028	BALANZAS ANALITICA 220X0.001G EX227	\$ 55,440.21
INV/01029	MODULO DE 6x6 MTS PARA CARPA CON LONA DE 220z	\$ 23,211.60
INV/01030	MODULO DE 6x6 MTS PARA CARPA CON LONA DE 220z	\$ 23,211.60
INV/01031	MODULO DE 6x6 MTS PARA CARPA CON LONA DE 220z	\$ 23,211.60
INV/01032	MODULO DE 6x6 MTS PARA CARPA CON LONA DE 220z	\$ 23,211.60
INV/01033	INSTALACION DE AULA MOVIL DE 60M2 COLOR ARENA INCLUYE VENTANAS, PUERTA.	\$ 350,000.00
INV/01035	TANQUE ESTACIONARIO 120 LTS	\$ 3,200.00
INV/01036	IMPRESORA DE CREDENCIALES	\$ 43,558.00

[Handwritten signature]



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/101038	HORN0 4 CHAROLAS	\$ 13,380.60
INV/101039	APARATO TROQUEL PARA IMPRESION	\$ 2,800.00
INV/1040	PIZARRON METALICO PORCELANIZADO DE 90X300CM, INCLUYE MARCO PERIMETRAL	\$ 2,844.32
INV/1041	PIZARRON METALICO PORCELANIZADO DE 90X300CM, INCLUYE MARCO PERIMETRAL	\$ 2,844.32
INV/1042	PIZARRON METALICO PORCELANIZADO DE 90X300CM, INCLUYE MARCO PERIMETRAL	\$ 2,844.32
INV/1043	PIZARRON METALICO PORCELANIZADO DE 90X300CM, INCLUYE MARCO PERIMETRAL	\$ 2,844.32
INV/1044	PIZARRON METALICO PORCELANIZADO DE 90X300CM, INCLUYE MARCO PERIMETRAL	\$ 2,844.32
INV/1045	KIT TOMATURNO TT30 ECO BARRA	\$ 2,844.32
INV/1046	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS VERTICAL MARCA GEBESA COD. 6048, FABRICADO EN LAMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22, RESPALDO CALIBRE 24, SOPORTA 25KG CADA GAVETA, CORREDERAS DE	\$ 3,445.20
INV/1047	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS VERTICAL MARCA GEBESA COD. 6048, FABRICADO EN LAMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22, RESPALDO CALIBRE 24, SOPORTA 25KG CADA GAVETA, CORREDERAS DE	\$ 3,462.60
INV/1048	GONDOLA CENTRAL PARA LIBROS CODIGO GA-8026, ALTURA 193CM, CON 12 ENTREPAÑOS DE 90CM DE ANCHO X 66.7CM DE FONDO, CON RESPALDO CUBRE POLVO, LA BASE ES TIPO L CALIBRE	\$ 3,312.96
INV/1049	GONDOLA CENTRAL PARA LIBROS CODIGO GA-8026, ALTURA 193CM, CON 12 ENTREPAÑOS DE 90CM DE ANCHO X 66.7CM DE FONDO, CON RESPALDO CUBRE POLVO, LA BASE ES TIPO L CALIBRE	\$ 3,312.96
INV/1050	GONDOLA CENTRAL PARA LIBROS CODIGO GA-8026, ALTURA 193CM, CON 12 ENTREPAÑOS DE 90CM DE ANCHO X 66.7CM DE FONDO, CON RESPALDO CUBRE POLVO, LA BASE ES TIPO L CALIBRE	\$ 3,312.96
INV/1051	LIBRERO DE 5 REPISAS METROPOLITAN	\$ 2,599.00
INV/1052	LIBRERO DE 5 REPISAS METROPOLITAN	\$ 2,599.00
INV/1053	LIBRERO FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO EN 28MM COSTADO, 16MM EN FONDO 19MM EN ENTREPAÑOS, COLOR CHOCOLATE, CAJITO PVC, MOLDEURA T" 1MM, 5 ENTREPAÑOS FLUJO, MEDIO	\$ 3,961.40
INV/1054	LIBRERO FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO EN 28MM COSTADO, 16MM EN FONDO 19MM EN ENTREPAÑOS, COLOR CHOCOLATE, CAJITO PVC, MOLDEURA T" 1MM, 5 ENTREPAÑOS FLUJO, MEDIO	\$ 3,961.40
INV/1055	DESBRIZADORA GASOLINA TRUPER DES-33	\$ 3,440.00
INV/1056	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1057	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1058	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1059	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1060	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1061	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1062	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1063	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1064	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1065	SILLON EJECUTIVO MOD. KB-1, COLOR VERDE, RESPALDO EN TELA MESH NEGRA, CONTORNO EN NYLON CON CABEZA AJUSTABLE.	\$ 2,962.64
INV/1066	MESA DE REUNION OVAL PARA 10 PERSONAS FABRICADA EN MADERA INDUSTRIALIZADA, RECURBIERTA CON LAMINADO PLASTICO A 2 CARAS, MEDIDAS: ANCHO 1.20, LARGO 3.10, ALTURA 0.75M	\$ 8,444.80
INV/1067	VITRINA DE ALUMINIO DE TUBO DE 3" X 1 1/2" CON DOS HOJAS CORREDIZAS Y CRISTAL CLARO 6MM DE 300 X 120	\$ 6,960.80
INV/1068	VITRINA DE ALUMINIO DE TUBO DE 3" X 1 1/2" CON DOS HOJAS CORREDIZAS Y CRISTAL CLARO 6MM DE 300 X 120	\$ 6,960.80
INV/1069	VITRINA DE ALUMINIO DE TUBO DE 3" X 1 1/2" CON DOS HOJAS CORREDIZAS Y CRISTAL CLARO 6MM DE 120 X 120	\$ 4,640.80
INV/1070	PANTALLA TV LG LED 60" SMART FHD	\$ 17,999.00
INV/1071	PANTALLA TV 42" TELEVISOR LED MARCA LG	\$ 9,818.24
INV/1072	SOFA DE 1 PLAZA RESPALDO Y ASIENTO LISO Y SUAVE AL TACTO, DESCANZA BRAZOS MODERNO, PATAS METALICAS CROMADAS.	\$ 5,167.80
INV/1073	LIBRERO ABIERTO FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28MM, COLOR CADBA CON NEGRO	\$ 4,918.40
INV/1074	MODULO EN "L" 1.50x1.50 ALTURA 75CMS, PEDESTAL CILINDRICO, PENINDULA EN BALA, LATERAL CON PEDESTAL DE 2 CAJONES PAPELERO Y GAVETA CON CHAPA Y JUEGO DE 2 LLAVES. COL	\$ 6,101.60
INV/1075	MODULO EN "L" 1.50x1.50 ALTURA 75CMS, PEDESTAL CILINDRICO, PENINDULA EN BALA, LATERAL CON PEDESTAL DE 2 CAJONES PAPELERO Y GAVETA CON CHAPA Y JUEGO DE 2 LLAVES. COL	\$ 6,101.60
INV/1076	REFRIGERADOR BLANCO CON LLAVE GE 1 PUERTA COLOR BLANCO, 4 PIES	\$ 4,609.84
INV/1077	BANCA DE 2.40MTS DE LARGO POR 45CM DE ANCHO POR 49CM DE ALTURA	\$ 2,495.01
INV/1078	BANCA DE 2.40MTS DE LARGO POR 45CM DE ANCHO POR 49CM DE ALTURA	\$ 2,495.01
INV/1079	MEDIDOR DE HUMEDAD TWIST GRAM	\$ 22,947.76
INV/1080	MEDIDOR DE HUMEDAD TWISTGRAM	\$ 22,947.76
INV/1081	EQUIPO DE CONSULTORIO SENCILLO CONSTA DE MESA DE EXPLORACION CON REPISA, VITRINA SENCILLA 156X40X38 DE LAMINA DE ACERO, BANCO CROMADO 30CM, BOTE DE BASURA DE LAMIN	\$ 6,299.99
INV/1082	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO MEDICO CON CABEZAL PARA OTOSCOPIO, CABEZAL PARA OFTALMOSCOPIO, ESPECULO NASAL, PORTALAMPARAS, 2 ESPEJOS LARINJEO, SOPORTE PARA PALA Y EST	\$ 3,364.00
INV/1083	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS, CON CHAPA DE SEGURIDAD.	\$ 6,130.68
INV/1084	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS, CON CHAPA DE SEGURIDAD.	\$ 6,101.68
INV/1086	CONTROLLER M021-400 TR.SOU SCHNEIDER (CONTROLADOR LOGICO)	\$ 9,836.40
INV/1087	CONTROLLER M021-400 TR.SOU SCHNEIDER (CONTROLADOR LOGICO)	\$ 9,836.40
INV/1088	LIBRERO ABIERTO FABRICADO EN LAMINADO DE 28MM EN COSTADOS, 19/16MM EN PUERTAS Y FONDO, CAJITOS PVC MOLDEURA T" DE 1MM, 5 ENTREPAÑOS FLUJO, COLOR CHOCOLATE	\$ 3,619.20
INV/1089	LIBRERO ABIERTO FABRICADO EN LAMINADO DE 28MM EN COSTADOS, 19/16MM EN PUERTAS Y FONDO, CAJITOS PVC MOLDEURA T" DE 1MM, 5 ENTREPAÑOS FLUJO, COLOR CHOCOLATE	\$ 3,619.20
INV/1090	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS, CON CHAPA DE SEGURIDAD. C	\$ 4,674.80
INV/1091	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS, CON CHAPA DE SEGURIDAD. C	\$ 4,674.80

B



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/1092	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS. CON CHAPA DE SEGURIDAD CO	\$ 4,872.00
INV/1093	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS. CON CHAPA DE SEGURIDAD CO	\$ 4,872.00
INV/1094	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS. CON CHAPA DE SEGURIDAD CO	\$ 4,872.00
INV/1095	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS. CON CHAPA DE SEGURIDAD CO	\$ 4,872.00
INV/1096	LIBRERO CERRADO (TIPO GABINETE) FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28MM EN COSTADOS Y TAPA, 19MM EN ENTREPAÑOS, 16MM EN FONDO Y PUERTAS. CON CHAPA DE SEGURIDAD CO	\$ 4,872.00
INV/1098	IMPRESORA HP LASER JET PRO M201 dw	\$ 2,558.42
INV/1099	KIT DE 2 MICROFONOS INALÁMBRICOS CON CONSOLA MARCA STEBER	\$ 2,690.01
INV/1100	SILLA DIRECTOR EUROPA COLOR CAFÉ	\$ 2,349.00
INV/1101	ARCHIVERO DE 3 CAJONES EN LAMINA DE ACERO, CHAPA DE SEGURIDAD CAJONES T/CARTA COLOR GRIS 96x36x46	\$ 2,549.45
INV/1102	KIT DE ALARMA DE PÁNICO	\$ 5,200.00
INV/1103	JUEGO DE BALES PASIVOS PEAVEY WOD. PBI 10	\$ 4,648.00
INV/1103	MEZCLADORA AMPLIFICADA MARCA SOUNDTRACK MOD. MIX 4A MP3 * CUATRO CANALES REPRODUCTOR USB/SDCARD PHANTOM EFECTOS DIGITALES 150 WATTS POR CANAL CONTROL REMOTE	\$ 4,872.00
INV/1104	SALA LUNGE	\$ 5,568.00
INV/1105	MESA CENTRAL DE LABORATORIO 2.40X1.80X.90MT ACERO INOXIDABLE ESCOLAR	\$ 20,500.00
INV/1106	MESA CENTRAL DE LABORATORIO 2.40X1.80X.90MT ACERO INOXIDABLE ESCOLAR	\$ 20,500.01
INV/1107	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 GAVETAS MARCA NOVIA 6048, FABRICADO EN LAMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22 Y 24, TAMAÑO CARTA Y/O OFICIO, CON PORTA ETIQUETAS DE PLÁSTICO, SOPOR	\$ 3,319.34
INV/1108	MESA DE TRABAJO DE 120CM DE FRONTE X 60CM DE FONDO X75CM DE ALTO, CUBIERTA FABRICADO EN LAMINA DE 19MM, ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL TUBULAR DE 1 1/4 X 1 1/4, ACABA	\$ 2,587.96
INV/1109	MESA DE TRABAJO DE 120CM DE FRONTE X 60CM DE FONDO X75CM DE ALTO, CUBIERTA FABRICADO EN LAMINA DE 19MM, ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL TUBULAR DE 1 1/4 X 1 1/4, ACABA	\$ 2,587.96
INV/1110	ENMICADORA TAMAÑO CARTA	\$ 3,705.10
INV/1111	ASPIRATORIA FUMIGADOR DE MOCHILA MOTORIZADA BOMBA DE MOTOR 1HP 25/70s	\$ 13,663.98
INV/1112	ASPIRATORIA FUMIGADOR DE MOCHILA MOTORIZADA BOMBA DE MOTOR 1HP 25/70s	\$ 13,663.98
INV/1113	ASPIRATORIA FUMIGADOR DE MOCHILA MOTORIZADA BOMBA DE MOTOR 1HP 25/70s	\$ 13,663.98
INV/1114	TANQUE DE ALMACENAMIENTO ROTOPLUS 2500 LTS.	\$ 6,786.00
INV/1115	TANQUE DE ALMACENAMIENTO ROTOPLUS 2500 LTS.	\$ 6,786.00
INV/1116	DETERMINADOR DE GRANOS IMPORTADO	\$ 22,623.00
INV/1117	DETERMINADOR DE GRANOS IMPORTADO	\$ 22,623.00
INV/1118	BASCULA DE RELOJ 200 kg (ELECTRÓNICA COLGANTE)	\$ 6,032.00
INV/1119	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 GAVETAS VERTICAL CÓDIGO 6048, COLORES ARENA, COSTADOS Y ZOCLO/FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 22 CON REFUERZOS, MEDIDAS: 104CM DE ALTO X 46CM DE	\$ 3,461.44
INV/1120	PARRILLA DE CALENTAMIENTO SIN AGITACION, PLANCHA DE ALUMINIO DE 13.5 X 13.5, TEMPERATURA MÁXIMA DE 400 °C, CONSUMO DE 350 W, OPERA A 120 V MARCA ARSA.	\$ 3,297.72
INV/1121	ARCHIVERO 3 GAVETAS VERTICAL SIMILAR AL CÓDIGO 6010, CON CERRADURA GENERAL DE IMPORTACION Y JUEGO DE 2 LLAVES, FABRICADO EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28MM.	\$ 3,034.56
INV/1122	LUCIADORA BASE METÁLICA CON PERILLA	\$ 2,898.84
INV/1123	LUCIADORA BASE METÁLICA CON PERILLA	\$ 2,898.84
INV/1124	PC ESCRITORIO MARCA DELL MOD OPTIPLEX	\$ 24,244.00
INV/1125	PC ESCRITORIO MARCA DELL MOD OPTIPLEX	\$ 24,244.00
INV/1126	PC ESCRITORIO MARCA DELL MOD OPTIPLEX	\$ 24,244.00
INV/1127	IMPRESORA LASER HP LASERJET	\$ 6,032.00
INV/1128	CÁMARA DIGITAL SONY W808 20.1 MEGAPIXELES	\$ 3,340.80
INV/1129	IMAC 27" PANTALLA RETINA 16CB	\$ 66,128.00
INV/1130	IMPRESORA HP M4012BWB	\$ 4,827.87
INV/1132	SISTEMA FOTOVOLTAICO 20hp 8 PANELES 260W FRONIOS 2.0	\$ 110,634.00
INV/1133	CANILLA RIGIDA DE PLÁSTICO ADULTO NACIONAL	\$ 4,521.22
INV/1134	CILINDRO PARA OXIGENO 416 LTS CON REGULADOR Y MOCHILA D	\$ 3,538.00
INV/1135	MOCHILA DE TRAJAMA BACK PACK EQUIPADO	\$ 4,408.00
INV/1140	TRTURADORA DE HOJAS Y RAMAS 250 CC/MOTOR BRIGGS & STRATTON	\$ 36,890.99
INV/1141	BANDAS TRANSPORTADORA DE RODILLOS POR GRAVEDAD, USO LIGERO 24 X 10	\$ 25,462.00
INV/1142	SISTEMA DE ALARMA VISTA 4B, CON TECLADO ALFA NÚMÉRICO RECEPTOR INALÁMBRICO, BATERIA Y TRANSFORMADOR	\$ 4,703.80
INV/1143	ESCRITORIO DE 150 X 60 X 75	\$ 4,002.00
INV/1144	SILLA DE RUEDAS DE 20 KG, RUEDAS DEPORTIVAS DE 18, FABRICADA EN ACERO TUBULAR Y FRENSOS	\$ 7,030.73
INV/1145	HORNO DE CONVECCIÓN MECÁNICA CON CONTROL DIGITAL	\$ 45,139.22
INV/1146	KIT DE VEX ROBOTIC PARA COMPETENCIAS DE VEX ICLYBE, CLASSROOM AND COMPETITION SUPER KIT 276-3800, MOTOR VEX WIRE 393, N/P 276-2177, CONTROLADOR DE MOTOR 29 N/P 276	\$ 183,717.79
INV/1147	MOTOCULTOR PASQUALI 5638, C/MOTOR HONDA GX-140 11HP, MOTOR DE 4 TIEMPOS DE GASOLINA, NAVAJAS 20 EN ACERO DE ALTA CALIDAD	\$ 137,050.00
INV/1148	BASCULA DE PERFIL PARA PISO, MARCA ACCENDO MODELO AC-3805, PRECISION DE 2LBs	\$ 46,567.96
INV/1149	ESCÁNER INDUSTRIAL INALÁMBRICO, MARCA ACCENDO, MODELO AC-3813, INCLUYE BASE, BATERIA Y CABLE TIPO USB, COMPATIBLE BLUETOOTH	\$ 13,334.20
INV/1150	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL MARCA ECOSHEL, MODELO ECD-1300, PANTALLA LED DIGITAL, FIBRA DE VIDRIO, LLAVE DE AGUA Y GAS.	\$ 85,341.20

(Handwritten signature)



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libras
INV/1244	MUFLA DIGITAL 3 RAMPA	\$
INV/1245	PLATO CALIENTE CON AGITACIÓN CIMAREC DE 7.25" X 7.25", 120 V	\$ 18,538.47
INV/1246	PLATO CALIENTE CON AGITACIÓN CIMAREC DE 7.25" X 7.25", 120 V	\$ 8,611.92
INV/1247	INCUBADORA DIGITAL CON CONVECCIÓN POR GRAVEDAD	\$ 8,611.92
INV/1248	GABINETE PORTAFREGADERO CON CUBIERTA TIPO PROFUNDA SIN COPETE DE ACERO INOXIDABLE	\$ 33,338.18
INV/1249	ESTANTE VITRINA MIXTA DE 120CM DE FRENTE X 37.5CM DE FONDO Y 190CM DE ALTO CON 2 PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL EN LA PARTE SUPERIOR Y 2 PUERTAS ABATIBLES DE LAMINA EN	\$ 20,874.10
INV/1250	ESTACION DE EMERGENCIA DE IMPORTACION	\$ 14,662.40
INV/1251	BASCULA DE PLATAFORMA	\$ 35,406.20
INV/1252	BATEDORA KITCHENAID	\$ 6,496.00
INV/1253	REFRIGERADOR SOBRENIX	\$ 6,272.12
INV/1254	ANAQUEL	\$ 29,496.48
INV/1255	ANAQUEL	\$ 4,089.00
INV/1256	ANAQUEL	\$ 4,089.00
INV/1257	SALAMANDRA CORBAT	\$ 4,089.00
INV/1258	SALAMANDRA CORBAT	\$ 10,274.12
INV/1259	LICLIADORA PARA HIELO	\$ 10,274.12
INV/1260	CHAHER REDONDO PARA SOPAS DE 7.175	\$ 3,479.07
INV/1261	CONTENEDOR DE NITROGENO LIQUIDO	\$ 3,712.00
INV/1262	SIERRA ELECTRICA 6 A	\$ 8,178.00
INV/1263	SIERRA ELECTRICA 6 A	\$ 3,317.99
INV/1264	DESALZAZORA A GASOLINA 43 CC	\$ 3,317.99
INV/1265	PROYECTOR MARCA HEC. MOV332W PUERTO USB, LAN, HDMI IN 1/4HDMI IN, HDMI 2 IN, ENTRADA ORDENADOR VGA, SALIDA MONITOR VGA, CONTROL PC, CONECTOR VIDEO IN RCA	\$ 7,220.30
INV/1266	CARPA 10X10 MTS CON ESTRUCTURA DE ACERO Y LONA DE VINIL	\$ 13,340.00
INV/1267	MESA TUBULAR CON BANCA	\$ 64,679.26
INV/1268	MESA TUBULAR CON BANCA	\$ 9,989.92
INV/1269	MESA TUBULAR CON BANCA	\$ 9,989.92
INV/1270	MESA TUBULAR CON BANCA	\$ 9,989.92
INV/1271	MESA TUBULAR CON BANCA	\$ 9,989.92
INV/1272	MESA TUBULAR CON BANCA	\$ 9,989.92
INV/1273	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7050 SFF, 0-7700, 8GB RAM, D.D. 1TB, MONITOR E2216H 22"	\$ 9,989.92
INV/1274	BOCINA DE PARED MARCA BOSE MODELO 691	\$ 22,620.00
INV/1275	BOCINA DE PARED MARCA BOSE MODELO 691	\$ 9,396.00
INV/1276	BOCINA DE PARED MARCA BOSE MODELO 691	\$ 9,396.00
INV/1277	BOCINA DE PARED MARCA BOSE MODELO 691	\$ 9,396.00
INV/1278	BOCINA DE PARED MARCA BOSE MODELO 691	\$ 9,396.00
INV/1279	PANTALLA DE TV MARCA LG MODELO 49UJ6200	\$ 9,396.00
INV/1280	PANTALLA DE TV MARCA LG MODELO 49UJ6200	\$ 13,920.00
INV/1281	PANTALLA DE TV MARCA LG MODELO 49UJ6200	\$ 13,920.00
INV/1282	PANTALLA DE TV MARCA LG MODELO 49UJ6200	\$ 13,920.00
INV/1283	PANTALLA DE TV MARCA LG MODELO 49UJ6200	\$ 13,920.00
INV/1284	VIDEOCAMARA MARCA SONY MODELO HDR-CX675	\$ 13,920.00
INV/1285	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7050 SFF, 05-7500, 8GB RAM, D.D. 1TB, MONITOR E2216H 22"	\$ 15,980.00
INV/1286	MESA TUBULAR CON BANCA	\$ 19,720.00
INV/1287	COMPUTADORA PORTATIL APPLE MACBOOK AIR PARTE MQD4ZE/A 8GB 256GB-SPA	\$ 9,989.92
INV/1288	COMPUTADORA PORTATIL APPLE MACBOOK AIR PARTE MQD4ZE/A 8GB 256GB-SPA	\$ 22,607.24
INV/1289	COMPUTADORA PORTATIL APPLE MACBOOK AIR PARTE MQD4ZE/A 8GB 256GB-SPA	\$ 22,607.24
INV/1290	COMPUTADORA PORTATIL APPLE MACBOOK AIR PARTE MQD4ZE/A 8GB 256GB-SPA	\$ 22,607.24
INV/1291	SERVIDOR DELL POWEREDGE T440 XEON SILVER 4110 2X1GB	\$ 22,607.24
INV/1292	COMPUTADORA DELL LATITUDE 5490 8GB 1TB WINDOWS 10 PRO PANTALLA 14 HD	\$ 97,448.00
INV/1293	COMPUTADORA DELL LATITUDE 5490 8GB 1TB WINDOWS 10 PRO PANTALLA 14 HD	\$ 17,748.00
INV/1294	COMPUTADORA DELL LATITUDE 5490 8GB 1TB WINDOWS 10 PRO PANTALLA 14 HD	\$ 17,748.00
INV/1295	COMPUTADORA DELL LATITUDE 5490 8GB 1TB WINDOWS 10 PRO PANTALLA 14 HD	\$ 17,748.00
INV/1296	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 3050 SFF 4GB 1TB WINDOWS 10PRO TECL DELL MULTIMED US RATON OPTICO USB	\$ 17,748.00
		\$ 12,934.00

Handwritten signature or mark



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/1297	COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 3050 SFF 4GB 1TB WINDOWS 10PRO TECL DELL MULTIMED US RATON OPTICO USB	\$ 12,934.00
INV/1298	SWITCH CISCO	\$ 6,641.00
INV/1299	CAMILLA RIGIDA TABLERO DE FONDO RIGIDO TRASLUCIENTE DE RAYO X	\$ 6,914.65
INV/1300	SILLA DE RUEDAS ESTRUCTURA DE ACERO ESMALTADA EN COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDOS TAPIZADOS CARGA 110KG	\$ 5,852.72
INV/1301	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO CISCO AIRCONET	\$ 23,324.99
INV/1302	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 3 TR R-410A 220 VOLTS	\$ 46,900.01
INV/1303	REFRACTOMETROS DIGITALES DE BOLSILLO	\$ 11,306.23
INV/1304	COLORIMETRO PORTATIL	\$ 44,306.20
INV/1305	PENETRÓMETRO PARA FRUTA	\$ 19,093.60
INV/1306	DESECADORES REDONDOS DE VIDRIO DE SELLADO HERMETICO Y PLACA DE PORCELANA	\$ 9,280.00
INV/1307	DESECADORES REDONDOS DE VIDRIO DE SELLADO HERMETICO Y PLACA DE PORCELANA	\$ 9,280.00
INV/1308	CARPA DE ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN MATERIAL TUBULAR CALIBRE 18 DE 120X X 10M A BASE DE 9 POSTES ALTURA 2.5M LONA PARA TECHO CORTINAS LATERALES	\$ 110,476.29
INV/1309	CARPA DE ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN MATERIAL TUBULAR CALIBRE 18 DE 120X X 10M A BASE DE 9 POSTES ALTURA 2.5M LONA PARA TECHO CORTINAS LATERALES	\$ 110,476.29
INV/1310	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1311	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1312	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1313	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1314	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1315	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1316	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1317	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1318	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1319	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1320	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1321	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1322	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1323	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1324	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1325	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1326	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1327	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1328	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1329	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1330	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1331	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1332	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1333	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1334	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1335	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1336	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1337	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1338	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1339	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1340	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.89
INV/1341	COMPUTADORA DE ESCRITORIO APPLE IMAC 21.5 PANTALLA RETINA 4K PROCESADOR INTEL CORE MEMORIA 8GB	\$ 31,661.94
INV/1342	SYSTEMA DE EXTRACCIÓN PARA EL LABORATORIO DE GASTRONOMIA INCLUYE: DUCTERIA Y EXTRACTORES	\$ 31,661.93
INV/1343	ESCANNER HP SCANJET INTERPOSE FLOW 7500	\$ 222,478.24
INV/1344	ESCANNER HP SCANJET INTERPOSE FLOW 7501	\$ 23,200.00
INV/1345	CISCO ACCESS POINT AIRCONET MOBILITY EXPRESS 2800	\$ 23,200.00
INV/1346	IMPRESORA DE MATRIZ EPSON LX-350	\$ 46,400.00
INV/1347	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 6,960.00
INV/1348	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 25,208.47
INV/1349	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 25,208.47

Handwritten signature or mark



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/1350	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 25,208.47
INV/1351	SWITCH INTELIGENTE CISCO SG250-50P	\$ 48,656.90
INV/1352	SISTEMA MODULAR DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON RECUPERACIÓN 2DA. ETAPA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA 1ERA. ETAPA.	\$ 1,797,080.00
INV/1353	SPV PANEL FOTOVOLTAICO 360W MONOCRISTALINO Y ESTRUCTURA PARA MONTAJE PANELES FOTOVOLTAICOS	\$ 1,294,652.80
INV/1354	SPV'S INVERTOR FRONIUS VS-D-3-200-240	\$ 262,322.40
INV/1355	ARAÑA DE 2.96 X 2.22 MTS. CON LONA PLASTIFICADA CON IMPRESIÓN DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN PARA EXTERIOR	\$ 10,208.00
INV/1356	RELOJ CHECADOR TIMERWORK RC3	\$ 9,046.84
INV/1357	RELOJ CHECADOR TIMERWORK RC3	\$ 9,046.84
INV/1358	MOTOR ELÉCTRICO PARA BOMBA SUMERGIBLE TIPO BALA, DE TRES FASES, DE 230 VOLTS.	\$ 8,689.08
INV/1359	COMBO DE DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, VOCALES 614-4.38MHz, 2 CLIPS PARA MICROFONOS, FUENTE DE ALIMENTACIÓN, BATERÍAS AA	\$ 17,267.60
INV/1360	TABLERO CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA CON ARO ABATIBLE MEDIDAS DE 120X90 CM CON POSTES DE GANCO EN 4 PULGADAS	\$ 14,326.00
INV/1361	TABLERO CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA CON ARO ABATIBLE MEDIDAS DE 120X90 CM CON POSTES DE GANCO EN 4 PULGADAS	\$ 14,326.00
INV/1362	TABLERO CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA CON ARO ABATIBLE MEDIDAS DE 120X90 CM CON POSTES DE GANCO EN 4 PULGADAS	\$ 14,326.00
INV/1363	TABLERO CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA CON ARO ABATIBLE MEDIDAS DE 120X90 CM CON POSTES DE GANCO EN 4 PULGADAS	\$ 14,326.00
INV/1364	LIBRERO CON DOS PUERTAS EN MADERA INDUSTRIALIZADA CON MELAMINA DE 4 ENTREPAÑOS MISMO MATERIAL, PARA CARPETAS OFICIO	\$ 7,192.00
INV/1365	LIBRERO CON DOS PUERTAS EN MADERA INDUSTRIALIZADA CON MELAMINA DE 4 ENTREPAÑOS MISMO MATERIAL, PARA CARPETAS OFICIO	\$ 7,192.00
INV/1366	BOTARGA O DISFRAZ EN ESPUMADOS, TELAS Y APLIQUES EN MATERIALES VARIOS (BLUNO HEABRA)	\$ 25,520.00
INV/1367	BOTARGA O DISFRAZ EN ESPUMADOS, TELAS Y APLIQUES EN MATERIALES VARIOS (BLUNO HEABRA)	\$ 25,520.00
INV/1368	ACCES POINT CISCO AIRONT 3-380SERIES, RANGO MÁXIMO DE TRANSFERENCIA DE DATOS: 5200 MBIT/S, ETHERNET LAN, TIPO DE ANTENA: EXTERNAL, GANANCIA DE LA ANTENA (MAX): 6 DB	\$ 88,760.00
INV/1369	JUEGO DE PARARRAYOS INCLUYE: MONTAJE DE PARARRAYOS, CONECTORES MECANICOS, CABLE DE BAJADA DE 26 HILOS, CONTADOR DE DESCARGAS ATMOSFERICAS, VENTEDOS.	\$ 56,000.16
INV/1370	ESTACION TOTAL SOKKIA FX-105 5 SEGUNDOS DE PRECISION ANGULA R, MEDICION DIRECTA HASTA 500 MT SIN PRISMA	\$ 151,960.00
INV/1371	NO BREAK CYBERPOWER DR700ULCDRMTU LINEA INTERACTIVA, 400W, 700VA, ENTRADA 90 - 140V, SALIDA 120V, 1X RJ-11, EMPOTRADO EN RACK MAXIMA SEGURIDAD	\$ 9,744.00
INV/1372	NO BREAK CYBERPOWER DR700ULCDRMTU LINEA INTERACTIVA, 400W, 700VA, ENTRADA 90 - 140V, SALIDA 120V, 1X RJ-11, EMPOTRADO EN RACK MAXIMA SEGURIDAD	\$ 9,744.00
INV/1373	APPLE IPHONE X SPACE GRAY 64 GB-LAE	\$ 16,829.00
INV/1374	No Break CyberPower DR700ULCDRMTU Linea Interactiva, 400W, 700VA, Entrada 90 140V, Salida 120V, 1x RJ-11, Empotrado en Rack Maxima Seguridad	\$ 9,610.89
INV/1375	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1376	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1377	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1378	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1379	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1380	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1381	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1382	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1383	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1384	1 KIT DE PROCESADOR INTEL CORE I3, 12GB RAM DDR4, HD 1TB, S.O. WINDOWS 10 PRO Y DISPLAY 14 PULGADAS MARCA DELL	\$ 20,646.84
INV/1385	1 Multifuncional Brother DCP7220 alto Rendimiento. Tinta Continua Soporta Papel 300g/m2.	\$ 6,902.00
INV/1386	Camara Go Pro portables Hero 7 Black Full HD 12MP 4K-60 33% Live Streaming Wireles con soporte a cabeza de usuario.	\$ 11,014.20
INV/1387	Camara Go Pro portables Hero 7 Black Full HD 12MP 4K-60 33% Live Streaming Wireles con soporte a cabeza de usuario.	\$ 11,014.20
INV/1388	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1389	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1390	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1391	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1392	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1393	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1394	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1395	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1396	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1397	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1398	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1399	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1400	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1401	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1402	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99

35



Cuenta Pública Anual 2022
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
 Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
INV/1433	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1404	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1405	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1406	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1407	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1408	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1409	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1410	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1411	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1412	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
INV/1413	Computadora de Escritorio con Procesador Intel Core i7 9va generación mínima o AMD Ryzen 7 series 2 Generación mínima. Memoria RAM 8gb Disco Duro de 1TB HDD Interfaz de red LAN 10	\$ 27,999.99
SUMATORIA:	Planta de Emergencia Eléctrica de 2000W (Planta de emergencia trifásica de 2000w, con tensión de 220v/127vca, 3f, 4w.p.t a una frecuencia de 60hz, f.p de 0.8, de uso interperite icaset)	\$ 1,795,899.00
		\$ 19,534,698.81

3



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
Relación de Bienes Inmuebles que Componen su Patrimonio
Al 31 de diciembre de 2022



Código	Descripción del Bien Inmueble	Valor en libros
INV/0001	EDIFICIO DE DOCENCIA 1	25,000,000
INV/0002	EDIFICIO DE LABORATORIO PESADO	17,212,726
INV/0003	EDIFICIO EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	13,333,774
		55,546,500

J



Cuenta Pública Anual 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
Al 31 de diciembre de 2022



Clave	Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
		Institución Bancaria	Número de Cuenta
1	SUBSIDIO FEDERAL (RAMO 28 Participaciones Federales)	BBVA BANCOMER S.A.	7693/0118115818
2	SUBSIDIO ESTATAL (U 006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales)	BBVA BANCOMER S.A.	7693/0118113734

3



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022
RELACIÓN DE ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción IV, tercer párrafo y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación a las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos, se notifica que esta Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, a la fecha de entrega de esta información no cuenta con esquemas bursátiles y de cobertura financiera.

<p>ELABORÓ</p>  <p>HUZIEEL MENDEZ CASALES JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>C.P. DELIA YADIRA GALVEZ ZARATE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>LIC. OSIRIS PASOS HERRERA RECTOR</p>
--	---	--



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022



Indicadores de Observancia	Implementación		Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI	NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
	Mecanismo de Verificación	Fecha estimada de cumplimiento				
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Balance Presupuestario Sostenible						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	31/12/2022	24,271,048	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	31/12/2022	27,891,631	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF	31/12/2022	27,891,631	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	31/12/2022	24,271,048	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	31/12/2022	27,891,631	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF	31/12/2022	27,891,631	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos	No aplica al Organismo		pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Estimada	Ley de Ingresos	No aplica al Organismo		pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF	No aplica al Organismo		pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales						
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales						
a.1 Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)	No aplica al Organismo		pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagado	Cuenta Pública / Formato 6 a)	No aplica al Organismo		pesos	Art. 9 de la LDF	
b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN	No aplica al Organismo		pesos	Art. 9 de la LDF	
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas	No aplica al Organismo		pesos	Art. 9 de la LDF	
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN	No aplica al Organismo		pesos	Art. 9 de la LDF	
5 Techo para servicios Personales						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trim. Formato 6 d)	31/12/2022	20,776,189	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Devengado	Reporte Trim. Formato 6 d)	31/12/2022	20,086,820	pesos	Art. 13 fracc. II y 21 de la LDF	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022



Indicadores de Osiservancia	Implementación		Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI	NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
	Mecanismo de Verificación	Fecha estimada de cumplimiento				
6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs:						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos	No aplica al Organismo		pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal						
a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos	No aplica al Organismo		pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)	No aplica al Organismo		pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 6 a)	No aplica al Organismo		pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
B INDICADORES CUALITATIVOS						
1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos						
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF	
b. Proyecciones de ejercicios posteriores	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)				Art. 5 y 18 de la LDF	
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF	
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)				Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8				Art. 5 y 18 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo						
a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	No aplica al Organismo			Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	No aplica al Organismo			Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	No aplica al Organismo			Art. 6 y 19 de la LDF	
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	Reporte Trim. Y Cuenta Pública	No aplica al Organismo			Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Servicios Personales						
a. Remuneraciones de los servidores públicos	Proyecto de Presupuesto	31/12/2022	20,096,820		Art. 10 y 21 de la LDF	

35



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022



Indicadores de Observancia	Implementación		Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI	NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
	Mecanismo de Verificación	Fecha estimada de cumplimiento				
b. Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros	Proyecto de Presupuesto	No aplica al Organismo	-		Art. 10 y 21 de la LDF	
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición						
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD	Cuenta Pública / Formato 5	31/12/2022	499,418	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A. 14, fracción I de la LDF	Cuenta Pública	31/12/2022	-	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A. 14, fracción II, a) de la LDF	Cuenta Pública	31/12/2023	-	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A. 14, fracción II, b) de la LDF	Cuenta Pública	31/12/2023	499,418	pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
e. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF		31/12/2023	-	pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
f. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (jj)		31/12/2023	-		Art. 14 y 21 de la LDF	
g. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (kk)		31/12/2023	-		Art. 14 y 21 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
1 Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDS	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal	No aplica al Organismo	-		Art. 13 fracc. II y 21 de la LDF	
2 Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal	No aplica al Organismo	-		Art. 13 fracc. III y 21 de la LDF	
3 Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal	No aplica al Organismo	-		Art. 13 fracc. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Obligaciones a Corto Plazo						
a. Límite de Obligaciones a Corto Plazo		No aplica al Organismo	-	pesos	Art. 30 fracc. I de la LDF	
b. Obligaciones a Corto Plazo		No aplica al Organismo	-	pesos	Art. 30 fracc. I de la LDF	

Handwritten signature or mark

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, titular de la Notaría Número Dos y notario del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: que por escritura pública número 370,838, de fecha 13 de abril de 2024, otorgada ante mi fe, se hizo constar: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora QUINTILA MARTÍNEZ CERVANTES, que se realiza a solicitud de la señora VERÓNICA PLASENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de albacea y coheredera de dicha sucesión, con la comparecencia y consentimiento del señor ROSALÍO PLASENCIA MARTÍNEZ, también conocido como ROSALIO PLASENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de coheredero de la mencionada sucesión; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de herederos, aceptación de herencia y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora QUINTILA MARTÍNEZ CERVANTES, que se realiza a solicitud de la señora VERÓNICA PLASENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de albacea y coheredera de dicha sucesión, con la comparecencia y consentimiento del señor ROSALÍO PLASENCIA MARTÍNEZ, también conocido como ROSALIO PLASENCIA MARTÍNEZ, en su carácter de coheredero de la mencionada sucesión; actos jurídicos que se realizaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos cincuenta y ocho, en relación con el artículo seiscientos noventa y nueve, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, tanto en el diario "Regional del Sur" como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 13 de abril de 2024.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(2/2)

AVISO NOTARIAL.

Licenciado JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, notario número nueve y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha nueve de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, los señores ANA MARÍA MARTÍNEZ GASTÓN y JUAN MANUEL MARTÍNEZ GASTÓN, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes yacentes al fallecimiento de la señora ANA MARÍA GASTÓN GARCÍA, declarando valido el testamento; (i) los señores ANA MARÍA MARTÍNEZ GASTÓN y JUAN MANUEL MARTÍNEZ GASTÓN, aceptaron la herencia instituida en su favor; y (ii) la señora ANA MARÍA MARTÍNEZ GASTÓN aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele, manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 09 de abril del 2024.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, notario público número doce de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y del patrimonio inmobiliario federal, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 10,478, de fecha 10 de abril de 2024, quedó iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUCÍA REYES VICTORIA, a solicitud del señor JUAN CARLOS LEYVA REYES, quien manifestó su aceptación respecto a la herencia instituida en su favor, constituyéndose formalmente como único y universal heredero de la sucesión referida.

En el mismo instrumento, el señor JUAN CARLOS LEYVA REYES, se constituyó formalmente como albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes que constituyen el haber hereditario.

Lo cual mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 11 de abril del 2024.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL

COMG-720210-81A

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur, editado en esta capital.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 24,544, volumen 324 fechada el 06 de abril del año 2,024, se radicó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor Juan Ladislao Méndez Juárez, quien fue conocido e identificado también como Juan Méndez Juárez, quien tuvo su último domicilio en calle Francisco I. Madero número 206, colonia Emiliano Zapata, código postal 62,744, de esta ciudad de Cuautla, Morelos, y falleció en esta misma ciudad a las 22,00 horas del día 26 de diciembre del año 2023, habiendo otorgado testamento público abierto el 22 veintidós agosto del año 2023, ante la fe y en el protocolo a cargo del suscrito notario, mediante instrumento número 23,786, volumen 316.

Los señores Silvia Méndez Méndez, Verónica Méndez Ávila, Fulgencio Méndez Mateo y Emma Méndez Mateo, en su carácter de herederos y legatarios y la primera de los mencionados en su carácter de albacea de la sucesión reconocieron la validez del testamento público abierto antes citado, aceptaron la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea que se le confiriera, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

H. H. Cuautla, Mor., a 06 de abril del año 2024.

Atentamente

El notario número uno

de la Sexta Demarcación Notarial del Estado.

Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el periódico "Diario de Morelos".

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, asociado con el licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, titular de la Notaría Número Cuatro, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad de Jiutepec, Morelos; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 124,924 de fecha 16 de marzo del año 2024, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor RUBÉN NEGRETE GARCÍA, que contiene: I.- El reconocimiento de validez de testamento, que otorgaron los señores GRACIELA AZALIA NEGRETE URBAN y RUBÉN NEGRETE URBAN; II.- La aceptación de herencia, que otorgan los señores GRACIELA AZALIA NEGRETE URBAN y RUBÉN NEGRETE URBAN; y, III.- La aceptación del cargo de albacea, que otorga el señor RUBÉN NEGRETE URBAN, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 16 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, asociado con el licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, titular de la Notaría Número Cuatro, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad de Jiutepec, Morelos; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 124,941 de fecha 16 de marzo del año 2024, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE SÁNCHEZ DORANTES (quien también utilizó su nombre como MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ y MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ DE CANO), que contiene: I.- El reconocimiento de validez de testamento, que otorgaron los señores ARTURO SÁNCHEZ DORANTES y CECILIA CANCELARIA MOTA SÁNCHEZ; II.- La aceptación de herencia, que otorgaron los señores ARTURO SÁNCHEZ DORANTES y CECILIA CANCELARIA MOTA SÁNCHEZ; y, III.- La aceptación del cargo de albacea, que otorgó el señor ARTURO SÁNCHEZ DORANTES, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 16 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, asociado con el licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, titular de la Notaría Número Cuatro, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad de Jiutepec, Morelos; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 125,040 de fecha 23 de marzo del año 2024, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LILIA ADAME LEÓN, que contiene: el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea que otorga el señor IGNACIO PERALTA GARDUÑO, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 23 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO.
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, titular de la Notaría Número Uno y del patrimonio inmobiliario federal, asociado con el licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, titular de la Notaría Número Cuatro, actuando en la Novena Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad de Jiutepec, Morelos; hago saber: que ante esta notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 125,103 de fecha 27 de marzo del año 2024, en la que se hizo constar: el inicio del trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA ESTHER MORALES RICO, que contiene: el reconocimiento de validez de testamento, la aceptación de la herencia y la aceptación del cargo de albacea, que otorgó la señora MERCEDES HERNÁNDEZ MORALES, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 27 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Yo licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA notario titular de la Notaría Número Dos y del patrimonio inmobiliario federal de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 370,944 de fecha 17 de abril de 2024, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL PANIAGUA GARCÍA, que se realizó a solicitud de su albacea y heredera, la señora ADRIANA PANIAGUA GARCÍA;- B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de única y universal heredera y nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor MANUEL PANIAGUA GARCÍA, que se realizó a solicitud de su propia albacea y heredera, la señora ADRIANA PANIAGUA GARCÍA; quien aceptó la herencia instituida a su favor, además del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, está última manifestó que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión; y, C).- El reconocimiento y aceptación del legado instituido en su favor por el autor de la sucesión, que formalizó la legataria señora MARÍA SOLEDAD GARCÍA ÁVALOS.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 23 de abril del 2024.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que ante la notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 74,864, de fecha 05 de marzo de 2024, se radicó para su tramitación la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ FRANCISCO COUTTOLENC Y VÁZQUEZ, habiendo sido aceptada la herencia por la señora MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ CORTES, y el cargo de albacea por el señor JOSÉ ANTONIO COUTTOLENC SÁNCHEZ, manifestando que procederán a la formación de los inventarios y avalúos correspondientes.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
PRIMER DISTRITO NOTARIAL DEL ESTADO
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que ante la notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 74,933, de fecha 20 de marzo de 2024, se radicó para su tramitación la sucesión testamentaria a bienes del señor ENRÍQUE JESÚS ARCE ZAGAL, habiendo sido aceptada la herencia y el cargo de albacea por la señora YOLANDA ARCE ZAGAL, manifestando que procederá a la formación de los inventarios y avalúos correspondientes.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
PRIMER DISTRITO NOTARIAL DEL ESTADO
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 702 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 75,045, volumen 1335, página 71, con fecha 19 de abril del año 2024, en la notaría a mi cargo, se hizo constar el inicio de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de los bienes yacentes al fallecimiento de la señora SOFIA SANTANA MAXINEZ, que otorgaron los señores KEMLI NEI SÁMAMO SANTANA, EDGAR ADRIÁN SÁMAMO SANTANA y KENT ALDRÍN SÁMAMO SANTANA (también conocido como KENT ALDRÍN SÁMAMO SANTANA), en su carácter de únicos y universales herederos, legatarios y el segundo de los mencionados como albacea en primer lugar de dicha sucesión, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público abierto otorgado por la mencionada autora de la sucesión, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocen para sí la validez del mismo, aceptando los derechos hereditarios que les corresponden instituidos en su favor, así mismo el señor EDGAR ADRIÁN SÁMAMO SANTANA, acepta el cargo de albacea en primer lugar, declarando que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de ley.

Cuernavaca, Mor; a 24 de abril del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DE LA PRIMERA DEMARCAION NOTARIAL
DEL EDO. DE MOR.
RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces en el Periódico Oficial y en La Unión de Morelos".

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciada PATRICIA MARISCAL VEGA, notario público número cinco la Primera Demarcación Notarial en el estado de Morelos y del patrimonio inmobiliario federal, por este conducto me permito informar que a partir del día 06 de mayo del año en curso, el nuevo domicilio que ocuparán las oficinas de la Notaría a mi cargo será el ubicado en avenida Plan de Ayala número 830, colonia Jacarandas, Locales 27, 28, 29 y 30, Plaza Ikonos, Código Postal 62420, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 09:00 a las 17:00 horas y el sábado de 09:30 a las 13:00 horas, con números telefónicos (777) 3140873, 3140544 y 3140663 y correo electrónico notariacinco@prodigy.net.mx.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 26 de abril del 2024.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP – 470830 – 7V7

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces con intervalo de una semana en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad” y en el periódico “El Regional del Sur” editado en esta capital.

(2/1)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 93,747, de fecha 21 de marzo del 2024, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor GONZALO GARITA Y AZURMENDI, también conocido como GONZALO GARITA AZURMENDI y GONZALO GARITA AZURNENDI, a solicitud de la señora PATRICIA HATHAWAY EDELEN POWERS, también conocida con los nombres de PATRICIA HATHAWAY EDELEN y PATRICIA EDELEN POWERS, quien acepta la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la única y universal heredera.

En el mismo instrumento, el señor CARLOS ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PÉREZ, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, protesta su cargo y manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 26 de marzo del 2024.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP – 470830 – 7V7

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado “Tierra y Libertad” y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 93,853, de fecha 20 de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor TITO ARANDA URBINA, a solicitud de señores ROBERTO ANDRES ARANDA FLORES y MARIA GUADALUPE ARANDA FLORES, quienes aceptan la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como los únicos y universales herederos.

En el mismo instrumento, el señor ROBERTO ANDRES ARANDA FLORES, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, protesta su cargo y manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 24 de abril del 2024.

LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA

MAVP – 470830 – 7V7

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado “Tierra y Libertad” y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL.

JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO, notario número ocho, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha ocho de abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, el señor DIEGO RICARDO MUJICA ALARCÓN, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA GÁLVEZ LEPE, inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes yacentes al fallecimiento del señor LUIS RUBÉN ALARCÓN MIRANDA, reconociendo la validez del testamento; (i) el señor DIEGO RICARDO MUJICA ALARCÓN, en su precitado carácter, aceptó la herencia instituida en favor de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA GÁLVEZ LEPE; (ii) el señor DIEGO RICARDO MUJICA ALARCÓN, en su precitado carácter, designó albacea en la sucesión testamentaria a bienes yacentes al fallecimiento del señor LUIS RUBÉN ALARCÓN MIRANDA; y, (iii) el señor DIEGO RICARDO MUJICA ALARCÓN aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el periódico “La Unión de Morelos”, con circulación en el estado de Morelos.

Atentamente.

José Antonio Acosta Moreno.

Notario número Ocho.

De la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Cuernavaca, Morelos a 08 de abril de 2024.

(1/2)

AVISO NOTARIAL.

JOSÉ ANTONIO ACOSTA MORENO, notario número ocho, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha trece de abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, la señora ANA HILDA MORALES ARANDA, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria del señor TOMÁS MORALES NAVA, me encomendó el inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora HILDA ARANDA GUADARRAMA, reconociendo la validez del testamento, aceptando la herencia instituida en favor de la sucesión testamentaria del señor TOMÁS MORALES NAVA, y la señora ANA HILDA MORALES ARANDA aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele y manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos", con circulación en el estado de Morelos.

Atentamente

José Antonio Acosta Moreno

Notario ocho Primera Demarcación Notarial Morelos
Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 07 de febrero de 2024.

(1/2)

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, notario número nueve y del patrimonio inmobiliario federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: que mediante escritura pública número treinta y ocho mil setecientos diecisiete, de fecha dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, la señora ROCÍO ERÉNDIRA PEÑA EYSSAUTIER, representada en ese acto por el señor EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ SÁYAGO, inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes yacentes al fallecimiento de la señora ELISA TEÓFILA EYSSAUTIER Y GARCÍA, reconociendo la validez del testamento; (i) la señora ROCÍO ERÉNDIRA PEÑA EYSSAUTIER, representada como quedó indicado, aceptó la herencia instituida en su favor; y (ii) la señora ROCÍO ERÉNDIRA PEÑA EYSSAUTIER, representada como quedó indicado, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, protestándolo y discerniéndosele, manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos cincuenta y ocho, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas en periodos de diez en diez días, en el periódico "La Unión de Morelos", con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 18 de abril del 2024.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO notaria titular de la Notaría Pública Número Diez de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 63,155 de fecha 19 de marzo de 2024, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: "A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor EDMUNDO MARIO URIBE URIBE, que se realiza a solicitud de la señora SILVIA HORTENSIA NAVA CONTRERAS, en su carácter de albacea y única y universal heredera; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de heredera, así como nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor EDMUNDO MARIO URIBE URIBE, que se realiza a solicitud de la señora SILVIA HORTENSIA NAVA CONTRERAS, en su carácter de albacea y única y universal heredera"

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 y en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 19 de marzo de 2024.

LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL
ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

El licenciado MISRAIM JAFET ORDOÑEZ VELA, aspirante a notario, actuando en sustitución y en el protocolo de la titular de la Notaría Número Diez de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, quien se encuentra con licencia y habilitada en el ejercicio de la función notarial, según autorización concedida por el titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/042/2024" (S, G, DIAGONAL, CERO, CUATRO, DOS, DIAGONAL, DOS MIL VEINTICUATRO), de fecha trece de marzo del presente año, hago saber: que por escritura pública número 63,260 de fecha 12 de abril de 2024, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: "A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN INES VALENZUELA NUÑEZ, que se realiza a solicitud de los señores FERNANDO MARISCAL VALENZUELA y FRANCISCO MARISCAL VALENZUELA; y, B).- La declaración de validez de testamento, reconocimiento de herederos y nombramiento de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN INES VALENZUELA NUÑEZ, que se realiza a solicitud del señor FERNANDO MARISCAL VALENZUELA, en su carácter de albacea y heredero, con la comparecencia y conformidad de su coheredero señor FRANCISCO MARISCAL VALENZUELA".

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 y en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 12 de abril de 2024.

LIC. MISRAIM JAFET ORDOÑEZ VELA
ASPIRANTE A NOTARIO, EN SUSTITUCIÓN DE LA
LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO DIEZ DE LA PRIMERA
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO
DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado MISRAIM JAFET ORDOÑEZ VELA, aspirante a notario, actuando en sustitución y en el Protocolo de la titular de la notaria número diez de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, quien se encuentra con licencia y habilitada en el ejercicio de la función Notarial, según autorización concedida por el titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/042/2024" (S, G, DIAGONAL, CERO, CUATRO, DOS, DIAGONAL, DOS MIL VEINTICUATRO), de fecha trece de marzo del presente año, hago saber: que por escritura pública número 63,276 de fecha 18 de abril del 2024, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: "A).- El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS CARRILLO AGUIÑAGA, que se realiza a solicitud del señor HUGO CARRILLO BLANC; y, B).- La declaración de validez de testamento y reconocimiento de heredero, así como nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS CARRILLO AGUIÑAGA, que se realiza a solicitud del señor HUGO CARRILLO BLANC, en su carácter de único y universal heredero y albacea".

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 y en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 20 de abril del 2024.

LIC. MISRAIM JAFET ORDOÑEZ VELA
ASPIRANTE A NOTARIO, EN SUSTITUCIÓN DE LA
LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO DIEZ DE LA PRIMERA
DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADODE MORELOS.
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado MISRAIM JAFET ORDOÑEZ VELA, aspirante a notario, actuando en sustitución y en el protocolo de la titular de la Notaria Número Diez de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, quien se encuentra con licencia y habilitada en el ejercicio de la función Notarial, según autorización concedida por el titular de la Secretaría de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/042/2024" (S, G, DIAGONAL, CERO, CUATRO, DOS, DIAGONAL, DOS MIL VEINTICUATRO), de fecha trece de marzo del presente año, hago saber: que por escritura pública número 63,292 de fecha 20 de abril del 2024, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: "A). - El inicio del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA ELENA BLANC OCHOA, que se realiza a solicitud del señor HUGO CARRILLO BLANC; y, B). - La declaración de validez de testamento y reconocimiento de heredero, así como nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA ELENA BLANC OCHOA, que se realiza a solicitud del señor HUGO CARRILLO BLANC, en su carácter de único y universal heredero y albacea".

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 y en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 20 de abril del 2024.

LIC. MISRAIM JAFET ORDOÑEZ VELA
ASPIRANTE A NOTARIO, EN SUSTITUCIÓN DE LA
LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO DIEZ DE LA PRIMERA
DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO
DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, notario público número doce, de la Primera Demarcación Notarial del estado y del patrimonio inmobiliario federal.

Mediante escritura pública número 10,542, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante mi fe, quedo iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora WENDY BRYANT, también conocida como WENDY BRYANT GOW, a solicitud de las señoras ANA LUISA AGUILAR ESCAMILLA y MARÍA IVETTE GUERRA OCHOA, quienes aceptan la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como únicas y universales herederas.

En el mismo instrumento, la señora MARÍA IVETTE GUERRA OCHOA, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 24 de abril del 2024.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL

COMG-720210-81A

RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Que por escritura pública número 9,715 de fecha 20 de abril del presente año, pasada en el volumen CCCLV del protocolo a mi cargo, se hizo constar: el inicio del trámite sucesorio testamentario, a bienes del señor OCTAVIO PARRA BARAJAS, que contiene: el reconocimiento y validez del testamento público abierto, la aceptación de herencia y reconocimiento de derechos hereditarios y la aceptación y protesta del cargo de albacea, que otorga la ABUNDIA NATIVIDAD CABRERA RAMÍREZ; protestando cumplirlo fielmente, agregando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la herencia.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido por el artículo 758 tercer párrafo del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos, segundo párrafo del artículo 75 de la Ley del notariado del Estado.

Tetecala de la Reforma, Mor., a 20 de abril del 2024.

LIC. JOSÉ ANTONIO ORDÓÑEZ OCAMPO

NOTARIO PÚBLICO UNO

DE LA SEGUNDA DEMARCACIÓN

NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 7,219, volumen 119, otorgada el 25 de marzo del 2024, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de don Eduardo Sandoval Sandoval.

La señora Elvia Margarita Bustamante del Valle, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el de-cujus, aceptando la herencia y el cargo de albacea conferido, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 25 de marzo del 2024.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.

Notario público número uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del estado de Morelos.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 7,281, volumen 111 otorgada el 24 veinticuatro de abril del 2024, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de Margarita Chávez de la Parra.

Los señores Daniel, Ernesto, Jorge Rafael, Martha Margarita, Patricia, María Cristina y Adriana todos de apellidos Escobedo Chávez, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el de-cujus, aceptando la herencia y el segundo mencionado cargo de albacea conferido, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 24 de abril del 2024.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.

Notario Público número uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

LIC. ARMANDO A. RIVERA VILLARREAL, Notario Público número Tres de la Sexta Demarcación Notarial del Estado, a solicitud del albacea y, único y universal heredero el señor ISABEL BONILLA OCAMPO a través de su Apoderado el señor MARIO BONILLA OCAMPO con el consentimiento del otro único y universal coheredero el propio señor MARIO BONILLA OCAMPO, y en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 758 del Código Procesal Familiar en el Estado, doy a conocer que mediante mi escritura número 34,922 de fecha 23 de septiembre del 2023, se hizo constar; la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor GENOVEVO ANZUREZ quien falleció el 15 de enero del 2018 y otorgó su Testamento Público Abierto mediante la escritura 45,448 de fecha 23 de febrero del 2015 ante la fe del Licenciado Neftalí Tajonar Salazar, Notario Cuatro de la Ciudad de Cautla, Morelos, que el señor ISABEL BONILLA OCAMPO a través de su Apoderado el señor MARIO BONILLA OCAMPO con el consentimiento del otro único y universal coheredero el propio señor MARIO BONILLA OCAMPO, aceptaron la herencia instituida a su favor, que el señor ISABEL BONILLA OCAMPO a través de su Apoderado el señor MARIO BONILLA OCAMPO con el consentimiento del otro único y universal coheredero el propio señor MARIO BONILLA OCAMPO, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión y pediría al suscrito Notario hacer las publicaciones de Ley; que reconocen sus derechos hereditarios y que no existe controversia alguna en el presente asunto.

La presente publicación debe hacerse por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial y en otro órgano de información local de los de mayor circulación del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

Cautla, Morelos, a 08 de abril del 2024.



LIC. ARMANDO A. RIVERA VILLARREAL

C.c.p.-C. Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, para su conocimiento.

Capitán Bolas sin cabeza No. 33, Centro, Cautla, Morelos. Tel/Fax: (735) 35 2 37 08.

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, hago saber que en la escritura pública número 41,279, de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí se llevó acabo, el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria (radicación) a bienes del de cujus ÓSCAR SALGADO URIOSTEGUI, a solicitud de los ciudadanos ÓSCAR SALGADO DUJE, MIRNA SALGADO DUJE y MIREYA SALGADO DUJE en su calidad de únicos y universales herederos y legatarios y esa última en calidad de albacea de la mencionada sucesión.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 13 de abril del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA

RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos y notario del patrimonio inmobiliario federal, hago saber que en la escritura pública número 41,326, de fecha veinte de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí se llevó acabo, el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria (radicación) a bienes del de cujus ARTURO IGNACIO CECILIO MEIJUEIRO MOROSINI, a solicitud de la ciudadana ANGÉLICA MEIJUEIRO JIMÉNEZ en su calidad de albacea y MARÍA DEL ROSARIO ELENA JIMÉNEZ CHÁVEZ en calidad de única y universal heredera, de la mencionada sucesión.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 20 de abril del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA

RÚBRICA.

(1/2)

EDICTO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 18, CUERNAVACA, MORELOS.

EXPEDIENTE: 48/2023
POBLADO: SAN LORENZO CHAMILPA
MUNICIPIO: CUERNAVACA
ESTADO: MORELOS

JUAN MANUEL FRAGOSO GUTIÉRREZ y
ANGELINA ARMENTA HEREDIA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese a **JUAN MANUEL FRAGOSO GUTIERREZ y ANGELINA ARMENTA HEREDIA**, mediante edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la región donde se localizan los derechos del presente procedimiento; en el periódico Oficial del Gobierno del Estado Morelos; en la Oficina de la Presidencia Municipal de San Lorenzo Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Morelos, y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 18, para que se le haga saber del juicio promovido por el **COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN LORENZO CHAMILPA**, mediante el cual demanda entre otras prestaciones, *la restitución del inmueble marcado como Lote 16, Manzana VII, del Condominio Naranjos del Conjunto Veranda, Avenida Universidad número 2034, en los terrenos de la comunidad de San Lorenzo Chamilpa, Municipio de Cuernavaca, Morelos; así como el pago de daños y perjuicio*, para que produzca contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a cuyo efecto desde este momento se fijan las **CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Coronel Ahumada número 100 Esquina Luis Spota, Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Estrados; haciéndole de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. **Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación. - DOY FE.-**

CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE MARZO DEL 2024.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOAQUÍN ROMERO GONZÁLEZ



C.c.p. Expediente.
c.c.p. Minutario.
JRG/oty



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 49

EXPEDIENTE T.U.A. 49: 689/2019
POBLADO: JANTETELCO
MUNICIPIO: JANTETELCO
ESTADO: MORELOS

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

**ELISA SANVICENTE VITAL,
PRESENTE**

Asimismo, por ser procedente a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 a 173 de la Ley Agraria, publiquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los Estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Jantetelco, Estado de Morelos, en las oficinas del ejido "JANTETELCO", Municipio de Jantetelco, Estado de Morelos; en el Periódico Oficial del Estado de Morelos denominado "TIERRA Y LIBERTAD" y en el periódico El Diario de Morelos, en vía de notificación y emplazamiento de **ELISA SANVICENTE VITAL**, para que en su carácter de litisconsorte pasiva reconvenional comparezcan a la audiencia que se celebrará a las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 49, sito en calle Gabriel Tepepa número 115, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad de Cuautla, Morelos, y produzcan contestación a la demanda reconvenional formulada por **PEDRO SANVICENTE VITAL, en el juicio agrario 689/2019**, en la que reclama: "...A).-Que al suscrito y/o en su caso a la sucesión testamentaria a nombre de ANASTACIO SANVICENTE REYES que representa el suscrito por ser sucesor preferente del ejidatario ANASTACIO SANVICENTE REYES, el mejor derecho a poseer la parcela número 893 con superficie de 2-64-25.66 perteneciente al ejido de Jantetelco, Municipio de Jantetelco, Estado de Morelos.", así como las prestaciones reclamadas bajo los incisos B), C), D) y E), y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal de Cuautla, Estado de Morelos**; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora reconvenional, por perdido el derecho para dar contestación a la demanda reconvenional y ofrecer pruebas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 182 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados del Tribunal, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos queda el juicio agrario para que se impongan de su contenido, encontrándose a su disposición las copias de traslado respectivas, en la inteligencia que si da contestación a la demanda reconvenional por escrito, éste deberá ser ratificado oralmente el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, lo anterior con base en la tesis de jurisprudencia que aparece en el Semanario Judicial de la Federación, de la novena época, tomo XXII, de abril de dos mil seis, relativo a la contradicción de tesis 23/2006, que fue aprobada en tesis de jurisprudencia 48/2006, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Nación, del rubro y texto siguiente: **"JUICIO AGRARIO. EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADO ANTES DE LA AUDIENCIA DE LEY, SOLO SURTE EFECTOS SI SU AUTOR LO RATIFICA ORALMENTE EN DICHA DILIGENCIA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 185 DE LA LEY AGRARIA).**

H. Cuautla, Morelos, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.



LIC. JOSÉ LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49



MORELOS



MORELOS

**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS:

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
1.	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
	DE PARTICULARES:	
2.	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES:

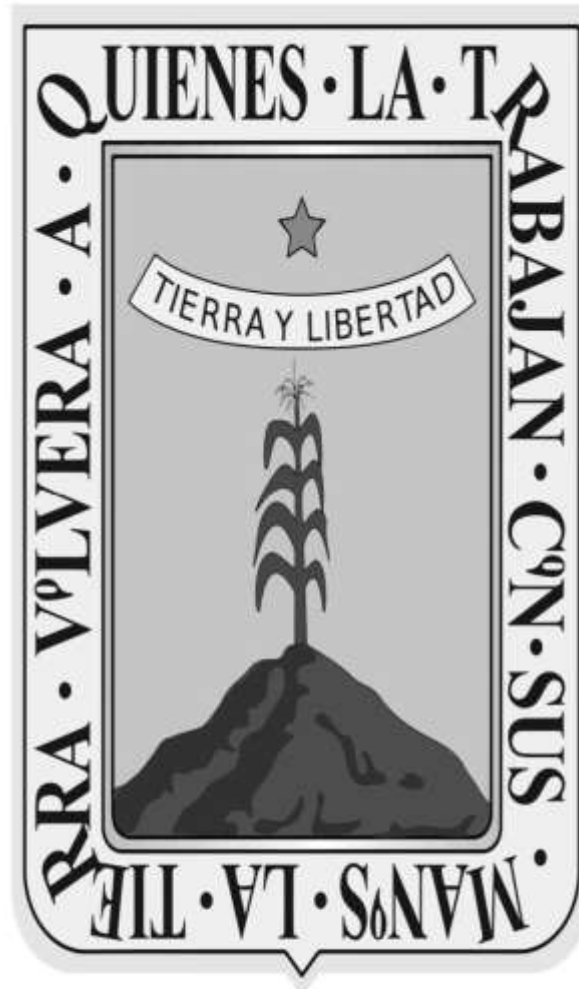
- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1353 y 1354.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.



MORELOS

2018 - 2024